



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA

Diario Oficial



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 29 de agosto del 2018

AÑO CXL

Nº 157

56 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Al público en general:

Se informa que el viernes 31 de agosto
nuestras oficinas en la Uruca
y en Curridabat (Registro Nacional)
permanecerán cerradas.

Agradecemos su comprensión.

www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Resoluciones	3
DOCUMENTOS VARIOS	4
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	29
REGLAMENTOS	32
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	32
RÉGIMEN MUNICIPAL	35
AVISOS	36
NOTIFICACIONES	47

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 41230-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; artículos 27 y 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 8 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley N° 3859 del 07 de abril de 1967; y

Considerando:

I.—Que de acuerdo el numeral 140 incisos 7) y 8) de la Constitución Política, así como los artículos 26 inciso b) y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de velar por el buen funcionamiento de la Administración Pública. Para ello, le ha sido asignada la potestad de coordinar las acciones de las instituciones que conforman el Poder Ejecutivo y demás instituciones vinculadas con el ejercicio de su quehacer.

II.—Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, en adelante DINADECO, Ley N° 3859 del 07 de abril de 1967, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es un órgano del Poder Ejecutivo adscrito al Ministerio de Gobierno y Policía, que funge como un “*instrumento básico de desarrollo, encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar la organización de las comunidades del país (...)*”.

III.—Que según el artículo 8 de la Ley supra citada, la DINADECO cuenta con un Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, integrado por funcionarios público, representantes de asociaciones de desarrollo y de la Unión de Gobiernos Locales. Dicho nombramientos están a cargo del Poder Ejecutivo, mediante decreto correspondiente.

IV.—Que en atención del considerando anterior y debido a la necesidad del funcionamiento de la DINECO, es procedente el nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de que dicho órgano entre en funciones.
Por lo tanto,

DECRETAN:

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Artículo 1°—Integrar el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad con los siguientes miembros:

- a) En representación del Ministro de Gobernación y Policía, designar al señor Víctor Manuel Barrantes Marín, cédula de identidad N° 6-329-391.
- b) En representación del Poder Ejecutivo, designar al señor Víctor Hugo Alpízar Castro, cédula de identidad N° 2-304-861, designado por el Presidente de la República.
- c) En representación de las Asociaciones de Desarrollo Comunal designar a las señoras Rosibel Villalobos Navarro, cédula de identidad N° 6-200-342 Milena Mena Sequeira, cédula de identidad N° 2-501-971, y el señor Marco Antonio Hernández Ramírez, cédula de identidad N° 4-102-411.
- d) En representación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales designar al señor Juan Pablo Barquero Sánchez, cédula N° 5-033-085 y a la señora María del Rosario Rivera Rodríguez, cédula N° 2-2891-070.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de agosto de 2018.

Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto Rojas.—1 vez.—O. C. N° 3400037259.—Solicitud N° 005-2018.—(D41230 - IN2018272020).

N° 41267-MEP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En el uso de las facultades que les son conferidas por los artículos 1, 140, incisos 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, acápite 1), 26, inciso a), b), h), 27, acápite 1) y 28, acápite 2), inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; artículo 2 inciso a), e) y f) de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 del 25 de setiembre de 1957;

Considerando:

I.—Que es a través de diferentes actos culturales y el recordar de los eventos históricos, con los que se mantiene la armonía y la identidad propia del ser costarricense.

II.—Que las efemérides patrias celebran hechos de relevancia histórica y cultural, que originaron profundos procesos de transformación y que, además, representan los cimientos con los que se construyó y se conserva la actual república democrática costarricense.

III.—Que son fines de la educación costarricense, educar a la población para su crecimiento como seres humanos integrales, amantes de la Patria y conscientes de su origen, sus deberes, derechos y libertades fundamentales.

Junta Administrativa



Carlos Andrés Torres Salas
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín
Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz
Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez
Editorial Costa Rica

IV.—Que las actividades cívicas que se realizan fomentan valores enriquecedores para los educandos matriculados en el sistema educativo público costarricense.

V.—Que debido a la importancia que implican estas celebraciones patrióticas para el fortalecimiento de la Educación Cívica, así como para la democracia costarricense y, dado que las actividades que se realizan son concurridas por el público en general, resulta necesaria su declaración de interés tanto público como educativo a nivel nacional. **Por tanto,**

DECRETAN:

“REFORMA AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 32609-MEP “REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (ACTOS CÍVICOS Y DESFILES) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

Artículo 1°—**Adición.** Procédase a modificar el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 32609- MEP “Regulación general para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública”, el cual se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 1°—Objeto e interés público-educativo. Con el presente reglamento se pretende regular aspectos básicos relativos a la organización, diseño, realización y ejecución de las celebraciones cívicas realizadas en los distintos centros educativos del país, a nivel comunal o local, regional, provincial o nacional, que se encuentren establecidas en el Calendario Escolar o de forma particular y que cuenten con la autorización de las autoridades educativas correspondientes. Deberá interpretarse la presente normativa de la manera más favorable a la realización de la celebración patria que corresponda. Asimismo, ante la importancia que las celebraciones patrióticas tienen para el fortalecimiento de la democracia y el enriquecimiento educativo, estas han de considerarse tanto de interés público como educativo a nivel nacional”

Artículo 2°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Educación Pública, Édgar Eduardo Mora Altamirano.—1 vez.—O.C. N° 3400034829.—Solicitud N° 15879.—(D41267 - IN2018274128).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 001678.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, del día dieciséis del mes de agosto del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”

Resultando:

1°—Mediante Oficio P095 del 11 de junio de 2018, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017,

publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 6-82286-000-, cuya naturaleza es terreno para la agricultura lote 69, situado en el distrito 5-Paquera, cantón 1- Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 46169,11 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: norte, Arturo Sánchez; sur, Petronila Sequeira; este: IDA y manglar y oeste: calle e IDA.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 1652 metros cuadrados, según plano catastrado 6-2049991-2018. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”.

3°—Constan en el expediente administrativo N° P095_601087981993, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- Plano Catastrado 6-2049991-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1652 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—Es claro que la Administración, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional aportado por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte. En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 05 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 6-82286-000.
- Naturaleza: terreno para la agricultura lote 69.
- Ubicación distrito 5- Paquera, cantón 1- Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-2049991-2018.
- Propiedad a nombre de: Marvin Barboza Jiménez con cédula de identidad N° 5-0214-0728.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 1652,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranja-Paquera”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 6-82286-000, situado en el distrito 5- Paquera, cantón 1- Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Marvin Barboza Jiménez con cédula de identidad N° 5-0214-0728, con un área total de 1652,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-2049991-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranja-Paquera”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—
1 vez.—(IN2018272396).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 04, título N° 105, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Santa Bárbara, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Mayorga Acosta Huberth, cédula N° 5-0297-0599. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018270088).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 14, título N° 51, emitido por el Liceo Nocturno Maurilio

Alvarado Vargas, en el año mil novecientos noventa y uno, a nombre de Soto Rivera Ligia Yorleny, cédula N° 5-0280-0187. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018270282).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 3, asiento 25, título N° 45, emitido por el Colegio Iribó, en el año dos mil dieciocho, a nombre de Solano Steller Gabriela del Carmen, cédula N° 1-1744-0057. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018270314).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 28, título N° 149, emitido por el Liceo Tres Equis, en el año dos mil ocho, a nombre de Rojas Solano Daniela, cédula N° 3-0416-0455. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018270721).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 132, título N° 933, emitido por el Liceo Maurilio Alvarado Vargas, en el año dos mil uno, a nombre de Molina Quirós José Wayner, cédula N° 5-0341-0416. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018270732).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 143, título N° 1642, emitido por el Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer, en el año dos mil once, a nombre de Valenciano Saborío María Priscila, cédula N° 2-0720-0134. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018270844).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 53, asiento 18, título N° 232, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Gamboa León Diana Rosa, cédula N° 1-1145-0702. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018270846).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 31, título N° 86, emitido por el Liceo de Bebedero, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Bustos Castillo Kendall, cédula N° 5-0425-0881. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida

del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018270884).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 03, folio 16, título N° 665, emitido en el año dos mil catorce y del Título de Técnico Medio en Agroecología, inscrito en el tomo 02, folio 49, título N° 830, emitido en el año dos mil quince, ambos títulos fueron extendidos por el Colegio Técnico Profesional de Talamanca, a nombre de Chavarría Ortega Mabelin Andrea, cédula N° 7-0243-0690. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018270949).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 23, título N° 704, emitido por el Liceo San Miguel, en el año dos mil cuatro, a nombre de Obregón Silva Maybelin de los Ángeles, cédula N° 8-0121-0021. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de abril del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018271393).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 7, título N° 3, emitido por el Centro Educativo Virgen de Guadalupe, en el año dos mil quince, a nombre de Agüero Chaves Andrey Josué, cédula N° 1-1689-0103. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271508).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 75, asiento 14, título N° 789, emitido por el Colegio Madre del Divino Pastor, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Narváez Chaves Marianella, cédula N° 1-0711-0410. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018272351).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 17, título N° 58, emitido por el Liceo Aguas Claras, en el año dos mil dos, a nombre de Elizondo Mejías Jonathan, cédula N° 5-0350-0633. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271594).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 300, título N° 994, emitido por el Liceo Édgar Cervantes

Villalta, en el año dos mil cinco, a nombre de Agüero Otárola María Isabel, cédula N° 1-1326-0201. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271603).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 10, título N° 139, emitido por el Colegio de San Luis Gonzaga, en el año mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Sánchez Mata Juan Carlos, cédula N° 1-0826-0591. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018271615).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 141, título N° 272, emitido por el Liceo Potrero Grande, en el año dos mil diecisiete, a nombre de Lara Jiménez María Yulissa, cédula N° 1-1751-0032. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018271619).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 23, título N° 1089, emitido por el Liceo San Carlos, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Cordero Hidalgo Cárol Tatiana, cédula N° 2-0576-0294. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271634).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 96, título N° 587, emitido por el Colegio Nocturno de Río Frío, en el año dos mil diez, a nombre Mena González José Pablo, cédula N° 1-1472-0909. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271702).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 10, título N° 52, emitido por el Liceo Nocturno Juan Santamaría, en el año dos mil doce, a nombre de Dawining Gómez Geiner, cédula N° 7-0154-0996. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, el día veintiuno del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018271790).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 15, título N° 100, emitido por el Liceo de San Pedro, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Corrales Torres Lilliam, cédula N° 1-1158-0485. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para

oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271869).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 2, asiento 13, emitido por el Colegio del Mundo Unido Costa Rica, en el año dos mil dos, a nombre de Zamora Carvajal Yuliana, cédula N° 1-1236-0938. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los seis días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018271968).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 109, título N° 1713, emitido por el Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Valverde Quirós Alvin, cédula N° 3-0370-0818. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018272009).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 66, título N° 603, emitido por Colegio El Rosario, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Abdelnour Lorenzo Brenda, cédula N° 1-1074-0929. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018272156).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria y Afines, siglas: FENTRAG, acordada en asamblea celebrada el día 08 de diciembre de 2017. Expediente 944-SI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 280, asiento: 5036, del 13 de marzo de 2018. La reforma afecta los artículos 1, 2 y 5 del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varía el nombre y en lo sucesivo se denominará Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines, siglas FENTRAGH.—13 de marzo del 2018.—Licda. Nuria Calvo Pachecho, Subjefa.—(IN2018267919).

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 9:00 horas del 19 de julio del 2018, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPTA-875-2018 a la señora Zaida Damaris Castro Sam Lee, cédula de identidad 4-092-368, vecina de San José; por un monto de ciento cuarenta y siete mil catorce colones con ochenta y seis céntimos (¢147.014,86), con un rige a partir 1° de octubre del 2017. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se hay efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Luis Paulino Mora Lizano, Director Nacional de Pensiones.—1 vez.—(IN2018274034).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 10660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc., con domicilio en One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: I



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: computadoras, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, aparatos e instrumentos de telecomunicación, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia, aparatos de comunicación en red, dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales, hardware de cómputo portátil, dispositivos electrónicos digitales portátiles que pueden proporcionar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes (dispositivos electrónicos), rastreadores de actividad portátiles [dispositivos electrónicos], pulseras conectadas [instrumentos de medida], lectores de libros electrónicos, software de cómputo, software para ser usado en la revisión, almacenamiento, organización y reproducción de contenido de audio y video, software para su uso en la organización, transmisión, manipulación, reproducción, procesamiento, transmisión, reproducción y revisión de audio, video, imágenes y otro contenido multimedia en dispositivos electrónicos digitales, software de desarrollo de aplicaciones, software de juegos de computadora, contenido descargable de audio, video y multimedia pregrabado, retransmisiones vía internet y redifusión multimedia descargables incluyendo audio, video y otras transmisiones multimedia descargables en los campos de música, televisión, cine, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento, archivos y grabaciones digitales descargables de audio, video y multimedia incluyendo música, televisión, películas, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento, dispositivos periféricos de cómputo, dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video, periféricos portátiles para su uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video, aparatos de identificación y autenticación biométricos, acelerómetros, altímetros, aparatos de medición de distancia, aparatos para grabar datos de distancia, podómetros, aparatos de medición de presión, aparatos indicadores de presión, monitores, pantallas de visualización, pantallas de disposición frontal y auriculares para su uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video, pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas protectoras, controles y auriculares, anteojos 3D, lentes, lentes de sol, lentes, vidrio y cristales ópticos, artículos ópticos, aparatos e instrumentos ópticos, cámaras, flashes para cámaras, teclados, ratones de computadora, alfombrilla para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco y discos duros, aparatos de grabación y reproducción de sonido, reproductores y grabadoras de audio y video digital, bocinas de audio, amplificadores y receptores de audio, aparatos de audio para vehículos de motor, aparatos de grabación y reconocimiento de voz, audífonos, auriculares, micrófonos, televisores, receptores de televisión y monitores, decodificadores, radios, radiotransmisores y radioreceptores,

interfaces para vehículos motorizados y dispositivos electrónicos, a saber, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches (conmutadores) y controles activados por voz, sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS), instrumentos de navegación, instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo], controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento, dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento, aparatos de almacenamiento de datos, chips de cómputo, baterías, cargadores de batería, conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, cargadores, puertos (elementos de interfaz), replicadores de puertos y adaptadores para su uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y video, televisores y decodificadores, pantallas táctiles interactivas, interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video, láminas protectoras adaptadas para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles y de relojes inteligentes, partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores y decodificadores, cubiertas, bolsas, fundas, estuches, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video, brazos extensibles para autofotos (palos para selfies), cargadores de batería para cigarrillos electrónicos, collares electrónicos para entrenar animales, agendas electrónicas, aparatos para verificar el correo (scanner), cajas registradoras, mecanismos para aparatos que funcionan con monedas, aparatos para dictado, marcadores de dobladillos, aparatos para contar votos, etiquetas electrónicas para productos, aparatos para seleccionar precios (scanner), aparatos de fax, aparatos e instrumentos de pesaje, aparatos de medición, tableros de anuncios electrónicos, aparatos de medición, obleas electrónicas hechas de silicio (wafers), circuitos integrados, amplificadores, pantallas fluorescentes, controles remotos, filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas), instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales, aparatos electrónicos para controlar la iluminación, electrolizadores, extintores, aparatos radiológicos para uso industrial, aparatos y dispositivos de salvamento, silbatos de alarma, dibujos animados, ovoscopios, silbatos para perros, imanes decorativos, vallas electrificadas, retardadores portátiles para carros de control remoto. Reservas: se reservan los colores púrpura y blanco fecha: 30 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018268315).

Ricardo José María Bonanno, casado una vez, cédula de residencia N° 103200116715, en calidad de apoderado generalísimo de Intercoop Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-751043, con domicilio en San José Hospital, de la Mc Donald's, 150 metros este y 340 metros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HIPOTE CASH

**HIPOTE
CASH**

como marca de servicios en clase 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de agencias de crédito, servicios de agencias de cobro de deudas, análisis financiero, arrendamiento con opción de compra [leasing], asesoramiento sobre deudas, servicios bancarios en línea, servicios de banco hipotecario, alquiler de bienes inmuebles, servicios de caja de ahorros, servicios de caución, cobro de alquileres, concesión de descuentos en establecimientos asociados de terceros mediante una tarjeta de miembro, consultaría financiera, consultoría sobre seguros, corretaje de seguros, corretaje de valores, servicios de depósito en cajas de seguridad, depósito de valores, descuento de facturas [factoraje], servicios de estimaciones fiscales, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles], servicios fiduciarios, servicios de financiación, fondos mutuos de inversión/constitución de capital, gestión financiera, gestión financiera de pagos de reembolso para terceros, información financiera, inversión de capital, inversión de fondos, patrocinio financiero, préstamos a plazos/pagos en cuotas, prestamos (financiación), préstamos prendarios/prestamos pignoratícios, prestamos con garantías, [financiación], préstamos prendarios/prestamos pignoratícios, prestamos con garantías, suministro de información financiera por sitios web, tasación de bienes inmuebles/tasaciones inmobiliarias, transferencia electrónica de fondos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005149. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018270002).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, casado, cédula de identidad 105470445, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Viajes TAM S. A., con domicilio en Barrio los Yoses, del Automercado, 300 metros sur, oficinas de Corporación de Viajes TAM S. A., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROYAL EXPERIENCE By TAM Travel,

 ROYAL
EXPERIENCE
By TAM Travel

como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 8 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004654. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018270012).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, casado, cédula de identidad N° 105470445, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Viajes Tam S. A., con domicilio en Barrio los Yoses, del Automercado 300 metros sur, oficinas de Corporación de Viajes Tam S. A., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROYAL EXPERIENCE By TAM Travel

 ROYAL
EXPERIENCE
By TAM Travel

como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación) hospedaje temporal y servicios de reserva de alojamiento para viajeros prestados por agencias de viaje. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018270013).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de Banlieue, Sociedad Anónima, de Capital Variable, con domicilio en Mario PANI N° 200; Colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, México, solicita la inscripción de: **GIANFRANCO DUNNA** como marca de fábrica en clase 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004860. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018270014).

Dehily Bonilla Calderón, casada, cédula de identidad N° 5-0297-0667, en calidad de apoderado generalísimo de CYB Trading Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-504016, con domicilio en Distrito Ulloa, Urbanización Nidia, casa 20C, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **C&B**,



como marca de comercio y servicios en clases: 11 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11: inodoros de loza sanitaria, pisos cerámicos, pisos porcelanatos, grifería, artículos de acabados de construcción; en clase 35: servicios de subcontratación (asistencia comercial), servicios de subcontratación en el ámbito de las operaciones comerciales, servicios de subcontratación que consisten en gestionar la adquisición de productos para terceros. Reservas: se reservan los colores rojo azul y blanco. Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270045).

Ofelia Jiménez Hernández, cédula de identidad 105370679, en calidad de apoderada especial de Alimentos Kabuli Sociedad Civil, cédula jurídica 3106744124 con domicilio en cantón Goicoechea, distrito Guadalupe, del cruce a Moravia 300 metros al este y 150 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Garbanzinas**



como marca de servicios en clases 35 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, publicidad; en clase 45: Harinas no tradicionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2018, solicitud N° 2018-0002374. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de mayo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270094).

Ofelia Jiménez Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad N° 105370679, en calidad de apoderada especial de Alimento Kabuli Sociedad Civil con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, del cruce a Moravia 300 metros al este y 150 al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Alimentos Kabuli, S.C. Harinas Alternativas**



como marca de fábrica y comercio en clases 35 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, publicidad; en clase 45: Harinas no tradicionales. Fecha: 15 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270095).

Mónica Cirila Figueroa, casada Iv, cédula de identidad 160400208108, con domicilio en San Rafael de Escazú, de la Compañía de Fuerza y Luz, 50 metros al oeste (Restaurante Villa Rey), 300 metros (hasta llegar al final), 125 metros este Apartamentos Dos Ríos a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAFÉ OLYMPIA**



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: Servicio de cafeterías y restaurantes Se ofrece variedades de cafés preparados, repostería, panes y alimentos como paninis, ensaladas, parfaits, desayunos, bebidas naturales, gasificadas y batidos, a la mesa o para llevar Venta de productos empacados como mermeladas, café en grano o molido, cereales y similares Ubicado en: San Rafael de Escazú, de la compañía de Fuerza y Luz 25 metros este, Centro Comercial Galería Escazú, Local N° 21. Reservas: De los colores: Blanco y Negro. Fecha: 15 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270111).

Gabriela Ribera Guevara, casada una vez, cédula de identidad 1-1067-0835, en calidad de apoderada generalísima de Riguesa y Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-477089, con domicilio en Escazú, Guachipelín, contiguo a Plaza Mundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Prana RESPIREMEJOR. COM,**



como marca de servicios en clase 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prestar atención médica, tratamientos, higiene, cuidados relacionados a la materia médica respiratoria. Fecha: 06 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006172. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270153).

Jorge Luis Arvelo Palma, soltero, cédula de residencia 186200712706 con domicilio en Santa Ana Alto Las Palomas contiguo a restaurante cebolla verde Apto N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CINNADOL**



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para un ungüento mentolado de uso médico. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio

de 2018. Solicitud N° 2018-0006264. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 07 de agosto de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270169).

Katherine Aguilar Loría, casada una vez, cédula de identidad N° 107650968, en calidad de apoderada especial de Graf Depot S. A., cédula jurídica N° 3101423790 con domicilio en 200 este, 50 metros sur del Supermercado Perimercado, Vargas Araya, San Pedro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: eskolor Es confianza. es compromiso



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta: clichés de imprenta. Fecha: 24 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005524. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018270196).

Francisco Javier Castro Leitón, casado una vez, cédula de identidad 602820461, en calidad de apoderado generalísimo de Castro Inverciones Primero de Diciembre Sociedad Anónima con domicilio en Cerro Plano, Monteverde, Hotel Cala Lodge, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: CALA LODGE



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de alojamiento temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018, solicitud N° 2018-0005270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018270205).

Fidel Alberto Quesada Madrigal, casado una vez, cédula de identidad N° 105560976, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Perez Zeledón R.L., con domicilio en 100 metros este del mercado municipal, San Isidro de El General, Costa Rica, solicita la inscripción de: Buho Coopealianza La mejor compra



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: venta de productos de línea blanca, artículos para el hogar, así como productos tecnológicos. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270207).

Freddy Gabriel Abarca Rojas, casado una vez, en calidad de apoderado generalísimo de Constructora Fabarpa S. A., con domicilio en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, concretamente en Edificio Fabarpa, frente al Hotel Iguazú en Barrio Boston, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CONSTRUCTORA FABARPA



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: Servicios relacionados con la construcción de edificios, empresa especializada en el campo de la construcción, pintura, fontanería, instalación de calefacción, techado servicios anexos a la construcción, tales como inspección y proyectos de construcción, servicio de alquiler de herramientas o materiales de construcción. Fecha: 3 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270209).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderado especial de Cervecería Independiente SRL., con domicilio en Montes de Oca San Pedro, segunda entrada a Los Yoses, en el Bufete GM Attorneys, frente a Ceintec, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SWELL PALE ALE, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: cervecería tipo Pale Ale. Fecha: 5 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270210).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Cervecería Independiente SRL con domicilio en Montes de Oca, segunda entrada a Los Yoses, en el Bufete GM Attorneys, frente a CEINTEC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PUCKER SOUR como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Cerveza. Fecha: 5 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270211).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Cervecería Independiente SRL., con domicilio en: Montes de Oca, San Pedro, segunda entrada a Los Yoses en el Bufete GM Attorney's frente a CEINTEC, Costa Rica, solicita la inscripción de: KRAKEN IPA, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza tipo IPA. Fecha: 05 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270212).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation con domicilio en Edificio COMOSA, primer piso, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: EDIS como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones

higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 31 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270213).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation con domicilio en Edificio COMOSA, primer piso, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **TAXICLOS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 31 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004695. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270214).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation con domicilio en Edificio COMOSA, primer piso, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BRIETI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 31 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez.—(IN2018270215).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation con domicilio en Edificio COMOSA, primer piso, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **INSAGOT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 31 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-

0004693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270216).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Gran Fondo New York Inc., con domicilio en 1 Columbus Place #N27B, New York, New York, United States of América, 10019, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **GFNY** como marca de fábrica y servicios en clases 25 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, a saber, camisetas de ciclismo, pantalones cortos de ciclismo, gorras de ciclismo, calentadores de brazo de ciclismo, chaquetas de ciclismo, chalecos de ciclismo, chaquetas de invierno de ciclismo, chaquetas de viento para ciclismo, guantes de ciclismo, calcetines de ciclismo, sombreros de tela microfibrosa que se pueden usar como bufanda, bandana, diadema, gorro, mascarilla, forro del casco, pulsera, gorra, calcetines de la cubierta, sombreros de béisbol, chalecos casuales, camisetas; en clase 41: Organizar, concretar y conducir eventos ciclistas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87808014 de fecha 22/02/2018 de Estados Unidos de América. Fecha: 29 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018270217).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Grupo Decoarte S. A. de C.V., con domicilio en 3ª Avenida Norte, N° 1620, Colonia Layco, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **GRUPO DECO ARTE**,



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: organización, diseño, coordinación y celebración de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios, organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios, organización y realización de

eventos promocionales, organización y coordinación de eventos de marketing. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002340. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018270218).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin América Trademark Corporation, con domicilio en Edificio Comosa, primer piso, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **LLENOS DE VIDA**



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Suplementos y probióticos para uso en gastroenterología.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018270219).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad número 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S. A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: **GLORIA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos: leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Fecha: 22 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0007603. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero de 2018.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2018270251).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad número 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S. A. con domicilio en Avenida República de Panamá 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: GLORIA



como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0007601. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de febrero del 2018.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2018270252).

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderada especial de Gloria S. A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: **PUREZA** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Fecha: 6 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de marzo del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018270253).

Marvin Rodríguez Solórzano, casado una vez, cédula de identidad 108290315, en calidad de apoderado generalísimo de Café de Altura de San Ramón Especial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101377316, con domicilio en San Ramón, Oficinas del Beneficio José Valenciano Madrigal, un kilómetro y medio al este de la Bomba Chury, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café Tucán**



como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de exportación y comercialización de café. Fecha: 7 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005819. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018270451).

Adriana Isabel Jones Serrano, casada una vez, cédula de identidad N° 701870944 con domicilio en San Rafael, Condominio Terrazas del Norte, casa N° 163, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **D & A Food lovers**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado 500 metros oeste de la Cruz Roja, San Rafael de Alajuela. Fecha: 30 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018270702).

Eduardo Chacón Zúñiga, soltero, cédula de identidad 110940979 con domicilio en Porvenir, Desamparados; 75 metros sur, del Super Victoria, casa 12-34, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sight of emptiness**



como marca de servicios en clase 41 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento grupo musical. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006955. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 01 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2018270742).

Jean Carlo Jiménez Céspedes, casado una vez, cédula de identidad 112490615, en calidad de apoderado generalísimo de GTECHNIQ Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101758003 con domicilio en San Carlos, La Tigra, El Futuro, de la entrada de jabillos un kilómetro; 200 metros sur, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GTECHNIQ**



como marca de fábrica en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4: aceites y grasas para uso industrial, lubricantes productos para absorber, rociar y acentar el polvo. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270747).

Luis Fernando Rodríguez Méndez, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0482-0062, en calidad de apoderado generalísimo de Bio Pharm Laboratories S. A., con domicilio en Quesada Durán; 150 mts. este, del Condominio Indiana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Hexidin**



como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: medicamento jabón antibacterial. Fecha: 14 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270767).

Grethel María Sánchez Fernández, soltera, cédula de identidad 205320176 con domicilio en Grecia, Los Ángeles; 200 este, de Repuestos El Quijote, Costa Rica, solicita la inscripción de: SF SanFer



como marca de comercio en clase: 25 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir para hombre y mujer. Fecha: 6 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006822.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270811).

Lucas Gutiérrez Pechemiel, soltero, pasaporte aac234339, en calidad de apoderado generalísimo de LCT Desarrollos Limitada, cédula jurídica 3102725602 con domicilio en Puntarenas distrito Cóbano, Caserío Santa Teresa; 50 metros al sur, del Bar La Lora Amarilla, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: SATORI SUSHI BAR & ASIAN TAPAS



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restaurante y bar. Fecha: 6 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270837).

Idania Lucía Chaves Villalobos, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1227-0352, con domicilio en San Rafael, Ángeles Calle Monjas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: SWEET Temptations



como marca de fábrica y comercio en clase 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos de pastelería, postres, helados, salsas (condimentos) especias, postres, gelatinas y especias, pan. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270877).

Andrea Gallegos Acuña, cédula de identidad 1-1057-009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101004980 con domicilio en Barrio México, 150 metros al norte de la iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VAINOL



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: esencias para la preparación de bebidas, siropes para bebidas. Reservas: de los colores: blanco, anaranjado y café. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270889).

como marca de fábrica y comercio en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: esencias aromatizantes de vainilla para la preparación de bebidas y siropes. Reservas: De los colores: blanco, café, anaranjado, amarillo. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270890).

Andrea Gallegos Acuña, cédula de identidad N° 1-1057-0009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-004980, con domicilio en Barrio México; 150 metros al norte, de la iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Vainol Ancla



como marca de fábrica y comercio en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: esencias aromatizantes de vainilla para la preparación de bebidas y siropes. Reservas: De los colores: blanco, café, anaranjado, amarillo. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270890).

Andrea gallegos acuña, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101004980, con domicilio en Barrio México; 150 metros al norte, de la iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ancla



como marca de fábrica y comercio en clase 3 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: aromatizantes, aceites de tocador, bicarbonato de sodio para blanquear y limpiar, tintes para cabello, productos

cosméticos para el cuidado de la piel, cremas cosméticas, productos para desmaquillar, jabones, lociones, perfumes. Reservas: de los colores: blanco y azul. Fecha: 26 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 26 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270891).

Carolina Arguedas Mora, divorciada, cédula de identidad 303320142, en calidad de apoderado especial de Renta Unida de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679262, con domicilio en Barrio Dent, exactamente del INEC; 100 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RU RENTA UNIDA



como marca de servicios en clase 37 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: alquiler de herramientas y equipo de construcción. Reservas: de los colores: azul, blanco, gris y rojo. Fecha: 18 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270905).

Carolina Arguedas Mora, divorciada, cédula de identidad N° 3-0332-0142, en calidad de apoderada especial de Renta Unida de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101679262, con domicilio en: Barrio Dent, exactamente del INEC 100 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RU RENTAUNIDA



como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de construcción y actividades afines, ubicado en la provincia de San José, Barrio Dent, exactamente del INEC 100 metros al sur. Reservas: de los colores: azul, blanco, gris y rojo. Fecha: 18 de junio

de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270889).

de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018270906).

Katia Yazbecle Nassar, divorciada una vez, cédula de identidad N° 2-0408-0591 con domicilio en Curridabat, 50 este, 100 norte de la Pop's, casa N° 59, Costa Rica, solicita la inscripción de: KATIKOLAR



K A T I K O L A R

como marca de comercio en clase: 14. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semi preciosas, relojería e instrumentos cronométricos. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270908).

María Loriela Ureña Jiménez, casada una vez, cédula de identidad N° 110320116, en calidad de apoderada generalísima de ACS Asesoría Comercial S. A., cédula jurídica N° 3101548043 con domicilio en La Garita, Residencial El Bosque, número 29 F, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTA



como marca de fábrica y comercio en clases 32 y 33 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Cervezas; en clase 33: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Reservas: De los colores: negro, naranja y celeste. Fecha: 14 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0003554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018270911).

Daisy Elizondo Díaz, casada, cédula de identidad 103660842 con domicilio en Tarbaca, Aserrí, 50 sur La Tranca, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAFÉ Doña Daisy



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270929).

Karen Lisette Vargas Rojas, divorciada una vez, cédula de identidad 112130231 con domicilio en Palmares, La Granja, en el alto de La Granja, frente al Taller de Muebles José Ma. Valverde, portón de madera, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Costa Natural un pedacito de Costa Rica



como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Champú, jabones y lociones medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018, solicitud N° 2018-0005308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de agosto del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018270935).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 111210610, en calidad de apoderada especial de Alcames Laboratorios Químicos de Centroamérica Sociedad Anónima, con domicilio en San Sebastián, de las oficinas del Banco de Costa Rica, 200 metros al este, Edificio Alcames, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Oramed**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos y productos naturales e higiénicos para uso humano y veterinario. Fecha: 11 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270958).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad N° 108840675, en calidad de apoderado especial de Merz Pharma GmbH & CO. KGAA, con domicilio en Eckenheimer Landstr, 100, 60318, Frankfurt AM Main, Alemania, solicita la inscripción de: **Ebixa**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: preparaciones y sustancias farmacéuticas y médicas, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades en, generados por o actuando sobre el sistema nervioso central, preparaciones y sustancias farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la enfermedad y trastorno de Alzheimer. Fecha: 26 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006564. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018270960).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Deere & Company con domicilio en One John Deere Place, Moline, Illinois 61265, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente Vehículos para uso en la agricultura, la horticultura, el paisajismo y la silvicultura y sus partes), aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Reservas: De los colores: Verde y Amarillo. Fecha: 24 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270961).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Deere & Company con domicilio en One John Deere Place, Moline, Illinois 61265, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 7 y 12 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Máquinas e implementos para uso en la agricultura, la horticultura, el paisajismo y la silvicultura y sus partes; en clase 12: Vehículos para uso en la agricultura, la horticultura, el paisajismo y la silvicultura y sus partes; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Reservas: De los colores: verde y

amarillo. Fecha: 24 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018270962).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de ENEL S.p.A., con domicilio en: Viale Regina Margherita 137, 00198 Roma, Italia, solicita la inscripción de: enel Green Power



como marca de fábrica y servicios en clases 9, 11, 37, 39 y 40 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: baterías de almacenamiento eléctrico; baterías eléctricas para vehículos; adaptadores eléctricos; adaptadores de potencia; cobertores/carcasas para aparatos eléctricos; analizadores de energía eléctrica; aparatos para analizar gases; probadores de voltaje; aparatos eléctricos de control; controladores de energía eléctrica; instrumentos de control de caldera; aparatos de almacenamiento de electricidad; instrumentos de medición de electricidad; aparatos de medición de energía térmica; aparatos de control remoto; aparatos de control de seguridad [eléctricos]; aparatos de telecomunicaciones de fibra óptica; aparatos de transmisión por cable abierto; aparatos e instalaciones fotovoltaicas para generar electricidad solar; aparatos e instrumentos para controlar la electricidad; aparatos e instrumentos para transformar electricidad; aparatos e instrumentos para regular la electricidad; aparatos e instrumentos para acumular electricidad; equipos y accesorios de procesamiento de datos (eléctricos y mecánicos); aparatos eléctricos de control remoto; aparato de regulación, eléctrico; dispositivos de medición, eléctricos; aparato de control, eléctrico; aparatos fotovoltaicos para convertir la radiación solar en energía eléctrica; computadoras para lectura remota de contadores; aparatos eléctricos de red; aparato de control de punto de entrada remoto; medidor de consumo de combustible; cargadores para baterías eléctricas; aparato de detección de gas; aparatos, instrumentos y cables para electricidad; equipo de redes informáticas y comunicaciones de datos; medidor de aparatos de prueba; equipo de comunicaciones; instalaciones de control (eléctricas); aplicaciones de software para computadora, descargables; baterías eléctricas; baterías para vehículos eléctricos; baterías recargables; baterías solares; bloques de distribución de energía eléctrica; cargadores de batería eléctricos; cargadores de batería solar; tarjetas de fidelidad codificadas; tarjetas inteligentes; cajas de ramificación [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; cajas de interruptores [electricidad]; cables de fibra óptica; cable de audio; cables coaxiales; cables e hilos eléctricos; cables de Ethernet; cables ópticos; cables de comunicaciones; cables de telecomunicaciones; celdas de referencia fotovoltaicas calibradas; celdas eléctricas; celdas solares para la generación de electricidad; celdas fotovoltaicas; circuitos eléctricos; acoplamientos eléctricos; colectores, eléctricos; colectores de energía solar para la generación de electricidad; componentes eléctricos y electrónicos; condensadores eléctricos; conductos [electricidad]; conductores eléctricos; medidores; medidores de agua; gasómetros; medidores de calefacción; medidores de frecuencia; medidores electrónicos; convertidores, eléctricos; placas eléctricas de conmutación; diodos eléctricos; controles remotos multifuncionales; dispositivos de control de corriente eléctrica; controladores eléctricos; aparato de encendido, eléctrico, para encender a distancia; distribuidores de energía [eléctricos]; distribuidores eléctricos; fibras ópticas no lineales; fibras ópticas que mantienen la polarización; filamentos conductores de luz [fibras ópticas (fibras)]; cables eléctricos; fusibles; empalmes eléctricos; conjuntos de interruptores eléctricos; fundas para cable de fibra óptica; cuadro/panel de distribución [eléctrico]; instrumentos de medición de electricidad; indicadores de pérdida eléctrica; inducidos/armaduras [electricidad]; inductores [electricidad]; instalaciones fotovoltaicas para generar electricidad

[plantas de energía fotovoltaica]; cierra circuitos eléctricos; inversores fotovoltaicos; inversores [electricidad]; reguladores de voltaje; manuales de instrucciones en formato electrónico; voltímetros; módulos solares fotovoltaicos; paquetes de software; paneles de interruptores [eléctricos]; paneles de control [electricidad]; paneles de control para conexión de electricidad; paneles solares para la producción de electricidad; enchufes eléctricos; cables de extensión de energía eléctrica; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas; tableros de contacto (eléctricos); tableros de control eléctrico; tableros de conexión [eléctricos]; paneles de control eléctricos; tableros de distribución [electricidad]; reactores eléctricos; reguladores de voltaje para energía eléctrica; resistencias, eléctricas; balastos para accesorios de alumbrado eléctrico; receptores de fibra óptica; detectores de gas de combustión; detectores de voltaje; detectores para medidores eléctricos; sensores de distancia; sensores de gas; sensores electrónicos para medir la radiación solar; software; software de aplicación para teléfonos, móviles; software para su uso en monitoreo remoto de medidores; software para tabletas; enchufes eléctricos; estabilizadores de tensión; terminales [electricidad; termostatos eléctricos; temporizadores eléctricos; transformadores de tensión eléctrica; transmisores ópticos para uso con cables de fibra óptica; unidades de controlador de energía eléctrica; unidades de energía eléctrica; válvulas termoiónicas; obleas solares; diodos emisores de luz[LED]; en clase 11: accesorios de iluminación eléctrica; accesorios de regulación y seguridad para instalaciones de agua y gas; acumuladores de calor; aparatos de iluminación para vehículos; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos eléctricos de calefacción; instalaciones de aire acondicionado; quemadores, calderas y calentadores; calderas; calderas de gas; calderas, que no sean partes de máquinas; calderas domésticas; calderas eléctricas; calderas industriales; velas eléctricas; acondicionadores de aire para montaje en ventana [para fines industriales]; aparatos de aire acondicionado; aparatos eléctricos de calefacción; economizadores de combustible; evaporadores para aires acondicionados; filtros de aire para unidades de aire acondicionado; filtros para aire acondicionado; hornos de eliminación de desechos; ventiladores [aire acondicionado]; instalaciones de alumbrado eléctrico; instalaciones de calentamiento de agua caliente; instalaciones de calefacción con energía solar; instalaciones de calefacción; instalaciones nucleares; incineradores de eliminación de desechos; candelabros; lámparas con energía solar; bombillas; bombillas eléctricas; bombillas LED; lámparas eléctricas; colectores solares térmicos [calefacción]; bombas de calor; bomba de calor para el procesamiento de energía; enchufes para luces eléctricas; radiadores, eléctricos; reactores nucleares; calentadores para baños; calentadores de agua; estufas [aparatos de calefacción]; antorchas con energía solar; reflectores de bolsillo; tubos de descarga, eléctricos, para alumbrado; tubos de lámparas; válvulas para aires acondicionados; ventiladores eléctricos; ventiladores eólicos para uso industrial; ventiladores para aparatos de aire acondicionado; en clase 37: aplicación de revestimiento a cables eléctricos; supresión de interferencias en aparatos eléctricos; construcción de plantas de energía; construcción de plantas de energía eólica; construcción de plantas de energía nuclear; construcción de estructuras para el almacenamiento de gas natural; construcción de estructuras para el transporte de gas natural; construcción de estructuras para la producción de gas natural; construcción de reactores nucleares; extracción de gas; extracción de aceite; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de generadores de energía; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de electrodomésticos; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de aparatos de alumbrado eléctrico; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de centrales nucleares; instalación de un aparato de compensación de potencia reactiva; instalación de calderas; instalación de cables para acceso a Internet; instalación de celdas y módulos fotovoltaicos; instalación de tuberías de gas y agua; instalación de generadores de energía eléctrica; instalación de hardware y cables para acceso a Internet; instalación de luz eléctrica y sistemas de energía; instalación de sistemas de calefacción solar;

instalación de unidades de potencia; instalación de sistemas alimentados por energía solar; instalación de sistemas de tuberías para la conducción de gases; instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas; instalación y mantenimiento de instalaciones solares térmicas; construcción y mantenimiento de tuberías; instalación y reparación de artefactos eléctricos; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación de fontanería, gas y agua; mantenimiento de electrodomésticos; mantenimiento de aparatos e instalaciones de generación de energía; mantenimiento de aparatos de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de redes de comunicación de datos; mantenimiento y reparación de sistemas de comunicaciones; mantenimiento y reparación de instrumentos; mantenimiento y reparación de turbinas de gas; mantenimiento, servicio y reparación de aparatos e instalaciones de generación de energía; mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de aparatos e instalaciones fotovoltaicas; colocación de cables; colocación de cables de tierra; tendido de cables de mar; colocación y entierro de cable; renovación de cableado eléctrico; renovación, reparación y mantenimiento de cableado eléctrico; reparación de aparatos e instalaciones de generación de energía; reparación de equipos eléctricos e instalaciones electrotécnicas; reparación de sistemas de suministro de gas; reparación de plantas y máquinas de producción de energía; reparación de máquinas de tratamiento de desechos industriales; reparación de máquinas y aparatos de telecomunicación; servicio de emergencia de aparatos para el suministro de electricidad; servicio de emergencia de aparatos de suministro de gas; mantenimiento y reparación de aparatos de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de plantas de energía eólica; mantenimiento y reparación de generadores de electricidad; mantenimiento y reparación de instalaciones generadoras de energía; mantenimiento y reparación de instalaciones de gas y electricidad; mantenimiento y reparación de redes, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos; reparación o mantenimiento de aparatos de alumbrado eléctrico; reparación o mantenimiento de electrodomésticos; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de compactación de residuos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos trituradores de desechos; reparación o mantenimiento de calentadores de agua a gas; reparación de líneas eléctricas; servicios de cableado eléctrico; servicios de asesoramiento relacionados con la instalación de centrales eléctricas; servicios de unión de cables submarinos; servicios de instalación eléctrica; servicios de recarga para vehículos eléctricos; servicios de reparación de generadores eléctricos y turbinas eólicas; servicio de reabastecimiento de gas natural para vehículos automotores; eliminación de desechos [limpieza]; desmantelamiento de líneas eléctricas; en clase 39: almacenamiento de electricidad; transmisión de petróleo o gas a través de tuberías; almacenamiento de combustibles gaseosos; distribución de electricidad a través de cables; distribución de energía para calentar y enfriar edificios; suministro de gas [distribución]; suministro y distribución de electricidad; suministro de información relacionada con la distribución de electricidad; almacenamiento de gas; arrendamiento del uso de líneas eléctricas a terceros para la transmisión de electricidad; servicios de almacenamiento y transporte de basura, servicios de recolección y transporte de desechos; servicios de consultoría relacionados con la distribución de electricidad; servicios de almacenamiento de gas; distribución de gas; servicios de información y asesoría en relación con la distribución de energía; servicios de alquiler de vehículos automóviles; remoción [remoción y transporte] de desechos; almacenamiento de energía y combustibles; almacenamiento de gas natural licuado en buques; suministro de electricidad; servicios de información y asesoría arancelaria; alquiler de aparatos de refrigeración y en clase 40: consultoría relacionada con el reciclaje de desechos y basura; consultoría relacionada con la destrucción de desechos y basura; consultoría relacionada con la incineración de desechos y basura; destrucción de basura; filtración de gases; suministro de información relacionada con el reciclaje de residuos; generación de electricidad; incineración de gases; arrendamiento de generadores de electricidad; alquiler de equipos generadores de energía; alquiler de aparatos de aire acondicionado; alquiler de

equipos de generación de energía; alquiler de baterías; alquiler de calderas; alquiler de generadores de corriente; alquiler de generadores de energía a eléctrica; alquiler de generadores de electricidad; alquiler de instalaciones de calefacción; alquiler de transformadores eléctricos; generación de electricidad a partir de energía eólica; producción de energía; producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; producción de energía hidroeléctrica; producción de energía por plantas de energía; producción de energía por plantas de energía nuclear; generación de gas y electricidad; purificación de gases; refinación de gas; recuperación de hidrocarburos del gas; reciclaje de gases aislantes de refrigeradores; reciclaje y tratamiento de desechos; servicios de compresión de gas; servicios de consultoría relacionados con la generación de energía eléctrica; refinación de gas; servicios de procesamiento de gas, incluido el procesamiento de gas natural y la producción de gas natural licuado; tratamiento de pozo de gas. Fecha: 14 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de ENEL S.p.A., con domicilio en: Viale Regina Margherita 137, 00198 Roma, Italia, solicita la inscripción de: enel Green Power INSERTAR IMAGEN como marca de fábrica y servicios en clases: 9, 11, 37, 39 y 40 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: baterías de almacenamiento eléctrico; baterías eléctricas para vehículos; adaptadores eléctricos; adaptadores de potencia; cobertores/carcasas para aparatos eléctricos; analizadores de energía eléctrica; aparatos para analizar gases; probadores de voltaje; aparatos eléctricos de control; controladores de energía eléctrica; instrumentos de control de caldera; aparatos de almacenamiento de electricidad; instrumentos de medición de electricidad; aparatos de medición de energía térmica; aparatos de control remoto; aparatos de control de seguridad [eléctricos]; aparatos de telecomunicaciones de fibra óptica; aparatos de transmisión por cable abierto; aparatos e instalaciones fotovoltaicas para generar electricidad solar; aparatos e instrumentos para controlar la electricidad; aparatos e instrumentos para transformar electricidad; aparatos e instrumentos para regular la electricidad; aparatos e instrumentos para acumular electricidad; equipos y accesorios de procesamiento de datos (eléctricos y mecánicos); aparatos eléctricos de control remoto; aparato de regulación, eléctrico; dispositivos de medición, eléctricos; aparato de control, eléctrico; aparatos fotovoltaicos para convertir la radiación solar en energía eléctrica; computadoras para lectura remota de contadores; aparatos eléctricos de red; aparato de control de punto de entrada remoto; medidor de consumo de combustible; cargadores para baterías eléctricas; aparato de detección de gas; aparatos, instrumentos y cables para electricidad; equipo de redes informáticas y comunicaciones de datos; medidor de aparatos de prueba; equipo de comunicaciones; instalaciones de control (eléctricas); aplicaciones de software para computadora, descargables; baterías eléctricas; baterías para vehículos eléctricos; baterías recargables; baterías solares; bloques de distribución de energía eléctrica; cargadores de batería eléctricos; cargadores de batería solar; tarjetas de fidelidad codificadas; tarjetas inteligentes; cajas de ramificación [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; cajas de interruptores [electricidad]; cables de fibra óptica; cable de audio; cables coaxiales; cables e hilos eléctricos; cables de Ethernet; cables ópticos; cables de comunicaciones; cables de telecomunicaciones; celdas de referencia fotovoltaicas calibradas; celdas eléctricas; celdas solares para la generación de electricidad; celdas fotovoltaicas; circuitos eléctricos; acoplamientos eléctricos; colectores, eléctricos; colectores de energía solar para la generación de electricidad; componentes eléctricos y electrónicos; condensadores eléctricos; conductos [electricidad]; conductores eléctricos; medidores; medidores de agua; gasómetros; medidores de calefacción; medidores de frecuencia; medidores electrónicos; convertidores, eléctricos; placas eléctricas de conmutación; diodos eléctricos; controles remotos multifuncionales; dispositivos de control de corriente eléctrica; controladores eléctricos; aparato de encendido, eléctrico, para encender a distancia; distribuidores de

energía [eléctricos]; distribuidores eléctricos; fibras ópticas no lineales; fibras ópticas que mantienen la polarización; filamentos conductores de luz [fibras ópticas (fibras)]; cables eléctricos; fusibles; empalmes eléctricos; conjuntos de interruptores eléctricos; fundas para cable de fibra óptica; cuadro/panel de distribución [eléctrico]; instrumentos de medición de electricidad; indicadores de pérdida eléctrica; inducidos/armaduras [electricidad]; inductores [electricidad]; instalaciones fotovoltaicas para generar electricidad [plantas de energía fotovoltaica]; cierra circuitos eléctricos; inversores fotovoltaicos; inversores [electricidad]; reguladores de voltaje; manuales de instrucciones en formato electrónico; voltímetros; módulos solares fotovoltaicos; paquetes de software; paneles de interruptores [eléctricos]; paneles de control [electricidad]; paneles de control para conexión de electricidad; paneles solares para la producción de electricidad; enchufes eléctricos; cables de extensión de energía eléctrica; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas; tableros de contacto (eléctricos); tableros de control eléctrico; tableros de conexión [eléctricos]; paneles de control eléctricos; tableros de distribución [electricidad]; reactores eléctricos; reguladores de voltaje para energía eléctrica; resistencias, eléctricas; balastos para accesorios de alumbrado eléctrico; receptores de fibra óptica; detectores de gas de combustión; detectores de voltaje; detectores para medidores eléctricos; sensores de distancia; sensores de gas; sensores electrónicos para medir la radiación solar; software; software de aplicación para teléfonos, móviles; software para su uso en monitoreo remoto de medidores; software para tabletas; enchufes eléctricos; estabilizadores de tensión; terminales [electricidad]; termostatos eléctricos; temporizadores eléctricos; transformadores de tensión eléctrica; transmisores ópticos para uso con cables de fibra óptica; unidades de controlador de energía eléctrica; unidades de energía eléctrica; válvulas termoiónicas; obleas solares; diodos emisores de luz[LED]; en clase 11: accesorios de iluminación eléctrica; accesorios de regulación y seguridad para instalaciones de agua y gas; acumuladores de calor; aparatos de iluminación para vehículos; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos eléctricos de calefacción; instalaciones de aire acondicionado; quemadores, calderas y calentadores; calderas; calderas de gas; calderas, que no sean partes de máquinas; calderas domésticas; calderas eléctricas; calderas industriales; velas eléctricas; acondicionadores de aire para montaje en ventana [para fines industriales]; aparatos de aire acondicionado; aparatos eléctricos de calefacción; economizadores de combustible; evaporadores para aires acondicionados; filtros de aire para unidades de aire acondicionado; filtros para aire acondicionado; hornos de eliminación de desechos; ventiladores [aire acondicionado]; instalaciones de alumbrado eléctrico; instalaciones de calentamiento de agua caliente; instalaciones de calefacción con energía solar; instalaciones de calefacción; instalaciones nucleares; incineradores de eliminación de desechos; candelabros; lámparas con energía solar; bombillas; bombillas eléctricas; bombillas LED; lámparas eléctricas; colectores solares térmicos [calefacción]; bombas de calor; bomba de calor para el procesamiento de energía; enchufes para luces eléctricas; radiadores, eléctricos; reactores nucleares; calentadores para baños; calentadores de agua; estufas [aparatos de calefacción]; antorchas con energía solar; reflectores de bolsillo; tubos de descarga, eléctricos, para alumbrado; tubos de lámparas; válvulas para aires acondicionados; ventiladores eléctricos; ventiladores eólicos para uso industrial; ventiladores para aparatos de aire acondicionado; en clase 37: aplicación de revestimiento a cables eléctricos; supresión de interferencias en aparatos eléctricos; construcción de plantas de energía; construcción de plantas de energía eólica; construcción de plantas de energía nuclear; construcción de estructuras para el almacenamiento de gas natural; construcción de estructuras para el transporte de gas natural; construcción de estructuras para la producción de gas natural; construcción de reactores nucleares; extracción de gas; extracción de aceite; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de generadores de energía; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de electrodomésticos; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de aparatos de

alumbrado eléctrico; suministro de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de centrales nucleares; instalación de un aparato de compensación de potencia reactiva; instalación de calderas; instalación de cables para acceso a Internet; instalación de celdas y módulos fotovoltaicos; instalación de tuberías de gas y agua; instalación de generadores de energía eléctrica; instalación de hardware y cables para acceso a Internet; instalación de luz eléctrica y sistemas de energía; instalación de sistemas de calefacción solar; instalación de unidades de potencia; instalación de sistemas alimentados por energía solar; instalación de sistemas de tuberías para la conducción de gases; instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas; instalación y mantenimiento de instalaciones solares térmicas; construcción y mantenimiento de tuberías; instalación y reparación de artefactos eléctricos; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación de fontanería, gas y agua; mantenimiento de electrodomésticos; mantenimiento de aparatos e instalaciones de generación de energía; mantenimiento de aparatos de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de redes de comunicación de datos; mantenimiento y reparación de sistemas de comunicaciones; mantenimiento y reparación de instrumentos; mantenimiento y reparación de turbinas de gas; mantenimiento, servicio y reparación de aparatos e instalaciones de generación de energía; mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de aparatos e instalaciones fotovoltaicas; colocación de cables; colocación de cables de tierra; tendido de cables de mar; colocación y entierro de cable; renovación de cableado eléctrico; renovación, reparación y mantenimiento de cableado eléctrico; reparación de aparatos e instalaciones de generación de energía; reparación de equipos eléctricos e instalaciones electrotécnicas; reparación de sistemas de suministro de gas; reparación de plantas y máquinas de producción de energía; reparación de máquinas de tratamiento de desechos industriales; reparación de máquinas y aparatos de telecomunicación; servicio de emergencia de aparatos para el suministro de electricidad; servicio de emergencia de aparatos de suministro de gas; mantenimiento y reparación de aparatos de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de plantas de energía eólica; mantenimiento y reparación de generadores de electricidad; mantenimiento y reparación de instalaciones generadoras de energía; mantenimiento y reparación de instalaciones de gas y electricidad; mantenimiento y reparación de redes, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos; reparación o mantenimiento de aparatos de alumbrado eléctrico; reparación o mantenimiento de electrodomésticos; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de compactación de residuos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos trituradores de desechos; reparación o mantenimiento de calentadores de agua a gas; reparación de líneas eléctricas; servicios de cableado eléctrico; servicios de asesoramiento relacionados con la instalación de centrales eléctricas; servicios de unión de cables submarinos; servicios de instalación eléctrica; servicios de recarga para vehículos eléctricos; servicios de reparación de generadores eléctricos y turbinas eólicas; servicio de reabastecimiento de gas natural para vehículos automotores; eliminación de desechos [limpieza]; desmantelamiento de líneas eléctricas; en clase 39: almacenamiento de electricidad; transmisión de petróleo o gas a través de tuberías; almacenamiento de combustibles gaseosos; distribución de electricidad a través de cables; distribución de energía para calentar y enfriar edificios; suministro de gas [distribución]; suministro y distribución de electricidad; suministro de información relacionada con la distribución de electricidad; almacenamiento de gas; arrendamiento del uso de líneas eléctricas a terceros para la transmisión de electricidad; servicios de almacenamiento y transporte de basura, servicios de recolección y transporte de desechos; servicios de consultoría relacionados con la distribución de electricidad; servicios de almacenamiento de gas; distribución de gas; servicios de información y asesoría en relación con la distribución de energía; servicios de alquiler de vehículos automóviles; remoción [remoción y transporte] de desechos; almacenamiento de energía y combustibles; almacenamiento de gas natural licuado en buques; suministro de electricidad; servicios de información y asesoría arancelaria; alquiler de aparatos de

refrigeración y en clase 40: consultoría relacionada con el reciclaje de desechos y basura; consultoría relacionada con la destrucción de desechos y basura; consultoría relacionada con la incineración de desechos y basura; destrucción de basura; filtración de gases; suministro de información relacionada con el reciclaje de residuos; generación de electricidad; incineración de gases; arrendamiento de generadores de electricidad; alquiler de equipos generadores de energía; alquiler de aparatos de aire acondicionado; alquiler de equipos de generación de energía; alquiler de baterías; alquiler de calderas; alquiler de generadores de corriente; alquiler de generadores de energía a eléctrica; alquiler de generadores de electricidad; alquiler de instalaciones de calefacción; alquiler de transformadores eléctricos; generación de electricidad a partir de energía eólica; producción de energía; producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; producción de energía hidroeléctrica; producción de energía por plantas de energía; producción de energía por plantas de energía nuclear; generación de gas y electricidad; purificación de gases; refinación de gas; recuperación de hidrocarburos del gas; reciclaje de gases aislantes de refrigeradores; reciclaje y tratamiento de desechos; servicios de compresión de gas; servicios de consultoría relacionados con la generación de energía eléctrica; refinación de gas; servicios de procesamiento de gas, incluido el procesamiento de gas natural y la producción de gas natural licuado; tratamiento de pozo de gas. Fecha: 14 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001050. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018270970).

Elissa Madeline Stoffels Ughetta, divorciada, cédula de identidad 800930991, en calidad de apoderada especial de Entorno Limpio S. A., cédula jurídica 3101601078, con domicilio en Goicoechea, Purrall de Guadalupe, Residencial La Rivera, casa 17-C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ENTORNO LIMPIO S. A. Un Entorno agradable para usted,



como marca de servicios en clases: 31; 37; 39 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en

clase 31: producción de plantas; en clase 37: mantenimiento de zonas verdes y fincas y limpieza de terrenos; en clase 39: recolección de basura; en clase 44: servicios de jardinería, paisajismo, siembra. Reservas: de los colores: verde y amarillo. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018270978).

Edgar Gerardo Mora Romero, casado una vez, cédula de identidad N° 502940965, en calidad de apoderado generalísimo de Dayara Confort Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102663188, con domicilio en Liberia, Barrio Nazareth, 50 metros sur de la Iglesia Betel, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Dayara “Elegancia & Confort., a tu alcance”



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a venta de calzado, ubicado en Costa Rica, Guanacaste, Liberia, Del Pulmitan de Liberia 100 metros este, edificio esquinero, planta baja. Reservas: De

los colores: azul, celeste, blanco, gris, morado, verde, rosado Fecha: 08 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 14 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018271024).

Jilma Judith Joseph Haynes, casada una vez, cédula de identidad N° 800600817, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones Joseph & Brooks S. A., cédula jurídica N° 3101293391, con domicilio en: Oficentro Colonial, costado sureste del Invu, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sunshine Caribe



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a hotel, cabinas, ubicado en Puerto Viejo de Limón, 200 oeste y 75 sur del Banco Nacional de CR. Fecha: 06 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018271031).

Fausto Isael Murillo Jara, soltero, cédula de identidad 206640856 con domicilio en Barrio la Agonía, calle 11, Avs. 2 y 4, 100 sur de Carnicería la Confianza, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: VOLATUS,



como marca de fábrica comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa

deportiva hombre y mujer, camisetas, pantalonetas, medias, jacket, pantalonetas de baño, trajes de baño, gorras, vinchas, pantalones, pantalonetas cortas. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018271046).

Ana Luisa Montero Cordero, casada una vez, cédula de identidad N° 111160291, en calidad de apoderada generalísima de Comercializadora Heybaby Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101759321, con domicilio en San Juan, de Walmart 2 kilómetros al norte, Condominio Hacienda Sacramento casa 28 A, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: HEY BABY!



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Venta de prendas de vestir para bebé, calzado para bebé, artículos de sombrerería para bebé, juguetes para bebé; jabones para bebé, productos de perfumería (colonias de bebé), aceites esenciales para bebés, lociones capilares (shampoo y

acondicionador) para bebés, lociones corporales para bebés, los accesorios para cunas de bebé como colchones, sonnieres, almohadas y almohadones, ropa de cama como sábanas, cobertores y edredones, cunas, encierros, cambiadores, mecedoras, y coches para bebé, chupones, chupetas, beberitos; para los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, los servicios de venta serán prestados por catálogos venta digital o por medios de comunicación electrónicos, como sitios web, Facebook o Instagram. Reservas: De los colores: verde claro, rojo, coral y turquesa. Fecha: 13 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0004835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto de 2018.—Ildreth Arya Mesén, Registradora.—(IN2018271052).

Juan Carlos Bonilla Portocarrero, divorciado una vez, cédula de identidad 109320473, en calidad de apoderado especial de Kross Elegance Group Costa Rica Sociedad Anónima con domicilio en Escazú, Guachipelín, calle Mango, Oficentro Atica, oficina LCG, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: KROSS GAMING



como marca de comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de videojuegos, los cuales se detallan en mouse, teclados, joystick (palanca de mano para videojuegos), headset (auricular para videojuegos), volante de control para videojuegos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018271056).

Luis Paulino González Oviedo, soltero, cédula de identidad N° 111830830 y Karla Ramírez Jiménez, soltera, cédula de identidad N° 112980227, con domicilio en San Sabastián Calle 10, 250 metros al sur de la Panadería Yadira, San José, Costa Rica y San Sabastián Calle 10, 250 metros al sur de la Panadería Yadira, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NOPAIN NUMBING,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es) para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: gel de uso tópico para contrarrestar los efectos de la confección de tatuajes en la piel. Fecha: 13 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0006993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018271063).

Álvaro Martín Morales Fallas, divorciado una vez, cédula de identidad N° 106380167 con domicilio en El Carmen de Guadalupe, Residencial La Pradera, casa 7A, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nanofusión como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Tratamiento capilar y alisante con nanotecnología. Fecha: 17 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004227. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018271073).

Maja Jaqueline Frederike Jiménez Cerdas, divorciada una vez, cédula de residencia 127600260304, con domicilio en Quepos, La Managua, Residencial Llanuras del Palmar, casa número 18, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: MajaKaffee



como marca de comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café en grano de oro, café tostado, café en grano entero y café molido. Fecha: 09 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018271107).

Nathalie Simone Suzanne Jouault, soltera, cédula de residencia 125000049607, con domicilio en Guisaro, Hacienda Atenas, lote 51, Ave. Paraíso, Atenas, 4013, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Boah!



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Fecha: 16 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de agosto de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018271136).

Juan Félix Bolaños Castro, casado una vez, cédula de identidad N° 204400746, en calidad de apoderado generalísimo de Casa Bohemia Limitada, cédula jurídica N° 3-102-441355, con domicilio en: Grecia, 400 metros al oeste del Balneario Tropical, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CASA BOHEMIA, como marca de comercio y servicios en clases 35, 36, 41 y 43 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: venta y comercialización de pinturas; en clase 36: negocios inmobiliarios, alquiler, venta y administración de propiedades; en clase 41: organización de eventos recreativos, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales y en clase 43: servicios de hospedaje temporal. Fecha: 17 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003793. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018271153).

Álvaro Eduardo Chaves Herrera, divorciado, cédula de identidad 107750203, en calidad de apoderado generalísimo de Frescura Food Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101741177, con domicilio en San Carlos, Aguas Zarcas, Los Chiles, Cabinas Piedra Luna, apartamento número 18, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: F & F by FRESCURA FOOD Forever Fresh



como marca de comercio en clases: 29 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Piña congelada, yuca congelada y coco congelado; en clase 31: Productos frescos, ayote, chayote, gengibre, ñame, yampi (papa china), chamol (ñampí), tiquisque lila, tiquisque blanco, yuca y piña. Reservas: Se hace reserva de los colores: azul claro, amarillo, blanco y verde limón. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018271164).

Marco Antonio Hernández Ballester, casado, cédula de identidad N° 302040522, en calidad de apoderado generalísimo de Transacciones Ferreteras de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-068701, con domicilio en Pavas del Liceo de Pavas 300 metros oeste y 300 metros norte mano izq. Edificio Transfesa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TRANSFESA SOMOS LOS MEJORES EN SERVICIO,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de abrasivos, discos, lijas, piedra, productos de jardinería y agricultura, accesorios, aspersores, mangueras, bazar, cuchillería, cajas para herramientas, camping y accesorios como cilindros y cocinas, gatas hidráulicas, rieles, teclas y rodines, cedazos y mallas, cerrajería y accesorios, ffinería y tubería, grifería, fregaderos, lozas sanitarias, filtros para agua, herramientas, herrajes, carpintería, eléctricos, soldaduras, tuercas, tornillos, equipos electrices, productos de acero, ubicado en Heredia, San Isidro, Santa Elena, 200 metros norte de Filtros JSM, por la calle lateral ruta 32. Reservas: de los colores: azul, verde y blanco. Fecha: 07 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018271216).

Marco Antonio Hernández Ballester, casado, cédula de identidad 3-0204-0522, en calidad de apoderado generalísimo de Transacciones Ferreteras de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-068701, con domicilio en Pavas, del Liceo de Pavas, 300 metros oeste y 300 metros norte mano izquierda edificio Transfesa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TRANSFESA SOMOS LOS MEJORES EN SERVICIO



como marca de servicios en clases 35 y 37 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina; en clase 37: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación. Reservas: De los colores: azul, verde limón y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018, solicitud N° 2018-0005850. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018271217).

Gabriel Clare Facio, casado, cédula de identidad 112090212, en calidad de apoderado especial de Las Palmas de Verano Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101499545 con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PURA VISTA ECO VILLAS como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Protegiendo específicamente servicios de reserva de alojamiento para viajeros, servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal. Fecha: 01 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005342. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018271228).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Qianjiang-Keeway (Europa) Ipari És Kereskedelmi Zártkörűen Működő Részvénytársaság, con domicilio en 2000 Szentendre, Közúzó U.8, Hungría, solicita la inscripción de: KEEWAY, como marca de fábrica y servicios en clases: 12 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; en clase 35: publicidad;

gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Fecha: 18 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004578. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio de 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018271240).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de King Tony Tools Co. Ltd., con domicilio en N°. 66, Alley 65, LN. 270, Sec. 2, Xinan RD. Taichung County, 414, Taiwán, Provincia de China, solicita la inscripción de: KING TONY,



como marca de fábrica y comercio en clase: 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas herramientas, incluyendo herramientas neumáticas, enchufes de impacto, llaves inglesas de impacto, destornilladores de impacto, destornilladores neumáticos, llaves inglesas neumáticas, enchufes para herramientas manuales neumáticas, enchufes para llaves inglesas manuales, taladros neumáticos, herramientas eléctricas manuales, taladros eléctricos, llaves inglesas eléctricas, enchufes para llaves inglesas eléctricas, taladros eléctricos, destornilladores neumáticos, herramientas y aparatos electrotérmicos, soldadores de gas, hierros de soldadura a gas, aparatos de soldadura eléctrica. Fecha: 26 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio de 2018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018271241).

María Eugenia Mata Chavarría, divorciada, cédula de identidad 106290639, en calidad de apoderada generalísima de Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, cédula de identidad 3007045737 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca de la Escuela Roosevelt, 300 este y 100 sur La Granja, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PLANETA V VALIENTE



como marca de servicios en clase(s): 38. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Una marca dedicada a telecomunicaciones. Fecha: 6 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018271297).

María Eugenia Mata Chavarría, divorciada, cédula de identidad 106290639, en calidad de apoderada generalísima de Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, cédula de identidad N° 3007045737 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca de la Escuela Roosevelt, 300 este y 100 sur La Granja, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PLANETA V VALIENTE

como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Educación, formación y esparcimiento. Fecha: 06 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006732. A efectos de publicación,



téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018271298).

Carlos Roberto Solís Rodríguez, soltero, cédula de identidad N° 206410167, con domicilio en Buenos Aires, Palmares 400 metros norte y 150 este de la Bizcochera Palmareña, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ALMENDRA** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a venta de zapatos, zapatos deportivos, pantuflas, galochas (overshoes), zapatos de tacón bajo, zapatos tacón alto, zapatos de cuero, zapatos de goma, zapatos de vestir, zapatos de charol, zapatos para la playa, plantillas para el calzado, botas para la lluvia, botas de cuero, sandalias para playa, sandalias con tacón, ubicado en San Ramón de Alajuela 150 metros al norte del Perimercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018271300).

Luz Adriana Ortiz Ortega, casada, cédula de identidad N° 801000094, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Mapa Beauty Paris Ltda, cédula jurídica N° 3102738464 con domicilio en San Vicente, Moravia, del Club La Guaria, 150 m oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PRO-TECHS**



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:

Productos de perfumería, aceites, cosméticos, lociones capilares, shampoo, acondicionadores, cremas para el cabello, geles, tintes color (tinte para coloración del cabello). Fecha: 14 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018271325)

Maricela Villalobos Arce, soltera, cédula de identidad N° 207030047, en calidad de apoderada generalísima de 3-101-763176 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101763176 con domicilio en Naranjo Centro, costado norte del Mercado Municipal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ALANI SWIMWEAR**

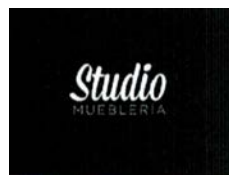


como marca de fábrica comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Trajes de baño. Fecha: 24 de julio del 2018. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006503. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018271339).

Carlos Arturo Koschny Alpízar, casado una vez, cédula de identidad N° 205220405, con domicilio en San Carlos, Aguas Zarcas, 800 metros este y 350 metros norte del Banco Nacional, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KOSCHNY K-NINO**, como marca de fábrica en clase(s): 31 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006544. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018271367).

Carlos Andrés Vargas Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 1-1462-0148 y Giancarlo Caamaño Rivera, soltero, cédula de identidad N° 1-1460-0384, en calidad de apoderados especiales de Mueblería Diez SRL, cédula jurídica N° 3102729569, con domicilio en Tibás, San Juan, del Scotiabank 30 metros al oeste en Studio Mueblería, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **studio MUEBLERÍA**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a fabricación, venta y distribución de muebles en general para el hogar y oficina, ubicado en San José, Tibas, San Juan de la bomba Uno 100 metros oeste.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018271376).

Carlos Andrés Vargas Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 1-1462-0148 y Giancarlo Caamaño Rivera, soltero, cédula de identidad N° 1-1460-0384, en calidad de apoderados especiales de Mueblería Diez SRL, cédula jurídica N° 3102729569, con domicilio en Tibás, San Juan, del Scotiabank 30 metros al oeste en Studio Mueblería, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **studio MUEBLERÍA PREMIUM**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución, fabricación de muebles en general para el hogar y oficina, ubicado en San José, Tibás, San Juan de la Bomba

Uno 100 metros oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018271377).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Whirlpool México, S. de R. L. de C.V., con domicilio en Antigua carretera a Roma km. 9 Col. el Milagro, Apodaca Nuevo León 66634, México, solicita la inscripción de: **ACROS** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 7 y 11. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Máquinas de uso doméstico para su uso en el procesamiento o preparación de alimentos y bebidas; aparatos eléctricos de cocina y máquinas para picar, rallar, moler, triturar, raspar, moler, prensar, triturar, cortar, rebanar, amasar, emulsionar, licuar, batir, mezclar, mezclar o pelar alimentos, incluidas máquinas de cocina eléctricas; batidoras; mezcladores; licuadoras; máquinas para hacer batidos; prensas de fruta; extractores de jugos para frutas y verduras; centrífugas; picadoras; picadores; procesadores de alimentos; cortadoras eléctricas; peladores eléctricos; cuchillos eléctricos; máquinas eléctricas para afilar cuchillos; cortadores universales; afiladores universales; máquinas de pasta; molinillos de café; molinos de café; molinillos de especias; abrelatas eléctricos; máquinas de coser; máquinas de tejer; lavadoras de ropa; lavavajillas/lavadoras de platos; compactadores, incluyendo compactadores de desechos de alimentos y basura; trituradores incluyendo trituradores de desperdicios; cinturones para transportadores; máquinas de limpieza eléctrica [lavado a presión]; máquinas para lavar alimentos; máquinas de planchado; aspiradoras eléctricas; pulidores de pisos eléctricos; discos de pulido para su uso con pulidores de piso eléctricos; limpiadores de vapor eléctricos; motores que incluyen motores eléctricos (excepto

para vehículos terrestres); compresores para refrigeración y aire acondicionado; bombas accionadas eléctricamente; máquinas de condensación; piezas y accesorios de repuesto para todos los productos antes mencionados no incluidos en otras clases. Y en clase 11: Aparatos para cocinar, calentar, tostar, cocer al vapor, secar, refrigerar y congelar, incluidos los baños María(bain-maries) calentados eléctricamente; armarios frigoríficos; gabinetes de congelación; aparato de enfriamiento de bebidas; hornos de microondas; cajones/gavetas para calentamiento de alimentos; aparatos para hornear y barbacoa; armarios con calefacción eléctrica para alimentos; aparatos, a saber, refrigeradores, congeladores, combinación de refrigerador y congelador, máquinas para hacer hielo; cocinas, hornos y estufas eléctricas; hornos y estufas de cocción a gas; parrillas de gas, electricidad y vapor; campanas de escape; bodegas de temperatura controlada para vinos; horno de 'sous vide' eléctrico con temperatura controlada con baño de agua incorporado; máquinas y armarios secadores; combinación de removedor de arrugas, olores y secado de prendas de vestir; aparatos de calefacción, generación de vapor, refrigeración y ventilación, incluidos hornos, calefactores, quemadores de conversión, bombas de calor, aires unidades de aire acondicionado, unidades de condensación, unidades evaporadoras, bobinas evaporadoras, deshumidificadores, humidificadores, humidificadores centrales, filtros de aire, unidades de purificación de aire, filtros de aire centrales, abanicos de ventilación, ventiladores eléctricos portátiles, calderas de horno, intercambiadores de calor; aparatos de calefacción, refrigeración y calidad de agua para cocinas y hogares, incluidas unidades de suministro de agua para dispensar agua fría y hielo de refrigeradores; aparatos para dispensar agua caliente, fría, hirviendo, espumosa y filtrada; dispensadores de agua caliente; calentadores de agua a gas y eléctricos; enfriadores de agua; accesorios de iluminación LED (diodo emisor de luz); accesorios de iluminación LED (diodo emisor de luz) para su uso en aplicaciones de iluminación de acento de exhibición, comerciales, industriales, residenciales y arquitectónicas; luminarias LED para aplicaciones de iluminación interior y exterior; unidades de suministro de agua; unidades de filtración de agua; aparatos y máquinas de purificación de agua; esterilizadores de agua; aparato de filtración de agua de refrigerador; unidades de filtración de suministro de agua en el hogar; unidades de suavizador de agua; unidades de acondicionamiento de agua; sistemas de filtración de agua del fregadero; dispositivos de ósmosis inversa para uso en aparatos de acondicionamiento de agua; elementos de ósmosis inversa para reducir el salobre del agua; elementos de ósmosis inversa para usar en la reducción del contenido de sal del agua; dispositivos de filtración de agua para colocación en la encimera; filtros de agua para uso en el grifo; filtros de reemplazo; pilas/fregaderos; fregaderos de ropa; accesorios para fregaderos, a saber, grifos, coladores y rociadores; hornos portátiles o de encimera; congeladores portátiles; sartenes eléctricos; ollas de cocción lenta; planchas portátiles o de encimera; parrillas portátiles o de encimera; discos de cocina portátiles o de encimera; quemadores portátiles o de encimera; cocinas portátiles o de encimera; refrigeradoras portátiles; enfriadores de vino portátiles o de encimera; máquinas de hacer hielo portátiles o de encimera; aparatos para hacer 'waffles'; estufas portátiles o de encimera; ollas para sofreír; ollas para cocinar con vapor; cocinas de aire caliente; ollas arroceras; unidades eléctricas para calentar alimentos; calentadores de ollas; freidoras eléctricas; calentadores de platos portátiles o de encimera; ollas de presión; asadores portátiles o de encimera; asadores; tostadores; hornos tostadores; teteras; máquinas eléctricas para hacer bebidas calientes; espumadores de leche eléctricos; aparatos para hacer té; cafeteras; máquinas para hacer expreso; máquinas para hacer capuchinos; aparatos para cocinar pasta; aparatos eléctricos para hacer yogur; máquinas para hacer sorbetes; máquinas para hacer helados; aparatos para cocinar crepes; aparatos para cocinar huevos; máquinas para hacer emparedados; máquinas para hacer pizza, aparatos para secar el cabello; partes y accesorios de repuesto para todos los productos antes mencionados no incluidos en otras clases. Fecha: 08 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero

del 2018. Solicitud N° 2018-0000138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de febrero del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018269295).

Luis Diego Acuña Vega, casado, cédula de identidad N° 1-1151-0238, en calidad de apoderado especial de Navemar S. A. con domicilio en San Pedro de Montes de Oca: 600 metros sur y 75 m. oeste de la iglesia católica (edificio de Colina Hermanos, 2ª planta), Costa Rica, solicita la inscripción de **I.Q.** como marca de fábrica y servicios en clase 12 y 35 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Partes para vehículos no incluidas en otras clases, en especial, sistemas de amortiguadores, compensadores, muelles, suspensiones y sus partes, hules y hules de balancín, soportes, bujes de tijeretas, roles y baquelitas, todo lo anterior para vehículos; en clase 35: Importación, exportación, representación y comercialización en general de repuestos, partes y accesorios para vehículos, en especial, sistemas de amortiguadores, compensadores, muelles, suspensiones, muelles, soportes para motor, soportes de chasis, hules y hules de balancín, baquelitas y sus partes. Fecha: 10 de agosto 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018, solicitud N° 2018-0006961. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270154).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 1-1151-0238, en calidad de apoderado especial de Navemar S. A., cédula jurídica 3-101-35984, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca: 600 m. sur y 75 m, oeste de la iglesia católica (Edificio de Colina Hermanos, 2ª planta), Costa Rica, solicita la inscripción de: **NIKOYO** como marca de fábrica y servicios en clase(s): 12 y 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Partes para vehículos no incluidas en otras clases, en especial, sistemas de amortiguadores, compensadores, muelles, suspensiones y sus partes, hules y hules de balancín, soportes, bujes de tijeretas, roles y baquelitas, todo lo anterior para vehículos; en clase 35: Importación, exportación, representación y comercialización en general de repuestos, partes y accesorios para vehículos, en especial, sistemas de amortiguadores, compensadores, muelles, suspensiones, muelles, soportes para motor, soportes de chasis, hules y hules de balancín, baquelitas y sus partes. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006960. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018270155).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de BYD Company Limited, con domicilio en N° 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, People's, China, solicita la inscripción de: e5,

e5

como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: automóviles, motores para vehículos terrestres, dispositivos antirobo locomoción por tierra, aire, agua o ferrocarril, vehículos eléctricos, Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: vehículos para la locomoción por tierra, aire, agua o ferrocarril, vehículos eléctricos, automóviles, motores para vehículos terrestres, dispositivos antirobo para vehículos, cuerpos del automóvil, carritos de golf (vehículos), bicicletas, handcars, volantes para vehículos, tapicería para vehículos, ruedas de vehículos, equipo de reparación para cámaras de aire, chasis de automóvil, portaequipajes para vehículos. Fecha: 4 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018270220).

Louise Delphine Cazedessus, casada, pasaporte 550000753, en calidad de apoderado especial de Calcaz Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-754566, con domicilio en: Tilarán, distrito Santa Rosa, ruta 142, 8 kilómetros de Tilarán, carretera hacia Nuevo Arenal, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: VENTUS



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de administración y alquiler de propiedades. Fecha: 01 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005541. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018270283).

Viviana Garro Montero, casada una vez, cédula de identidad N° 112130203, en calidad de apoderada generalísima de Productos y Servicios Ariale Limitada, cédula jurídica N° 3-102-760495, con domicilio en El Guarco del Súper Los Sauces 30 metros este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: VITA BOOCH



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Bebidas orgánicas, bebidas energéticas, jugos naturales, jugos de pulpa, jugos en polvo, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes, aguas comerciales, bebidas probióticas, bebidas artificiales, bebidas multivitamínicas, bebidas funcionales y otras preparaciones para elaborar bebidas a base de kombucha. Fecha: 08 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018271406).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad número 107580660, en calidad de apoderado especial de Grupo Reysa Del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101309689, con domicilio en barrio Los Yoses frente a la Embajada de Uruguay, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: REYSA



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos hidráulicos, mantenimiento de maquinaria en general, reparación y fabricación de pistones y sistemas hidráulicos, mecánica de precisión, reconstrucción y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos. Ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, 800 metros este del Servicentro Santa Clara. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2018.—Sabrina Loáciga Pérez, Registradora.—(IN2018271443).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de GME Aviation Services Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101491520, con

domicilio en Pavas Aeropuerto Tobías Bolaños Hangar 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AEROCLUB** como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de clubs para restauración Alojamiento y restauración ejecutiva. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004398. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018271447).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de GME Aviation Services Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101491520, con domicilio en Pavas, Aeropuerto Tobías Bolaños, hangar catorce, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AEROCLUB**, como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicio de clubs para la restauración así como alojamiento y restauración ejecutiva, ubicado en San José, Pavas Aeropuerto Tobías Bolaños, hangar 14. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018271448).

José Andrés Rojas Bonilla, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1133-0194, en calidad de apoderado generalísimo de Arenal Oasis R & B Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-696025, con domicilio en San Carlos, Zeta trece de La Fortuna, seiscientos metros al sur de la escuela del lugar Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: ARENAL OASIS



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a hotel, el cual incluye habitaciones para huéspedes, venta de souvenirs, venta de tours, información turística, venta de comidas y bebidas, spa, ubicado en Alajuela, Zeta 13, de La Fortuna de San Carlos, 700 metros al sur de la Escuela Pública. Reservas: De los colores, verde y blanco Fecha: 01 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018271465).

Albert Zumbado Wint, casado una vez, cédula de identidad 700880074, en calidad de apoderado generalísimo de Finolasa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101409047, con domicilio en Ulloa, costado este de la plaza de fútbol de Lagunilla, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MONTECARLO**, como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave, y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Fecha: 9 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018271477).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia N° 172400024706, en calidad de apoderada especial de Shandong Xinghan Material Corporation CO., LTD., con domicilio en Luxi New Century Industrial Park, Guan County, Liaocheng City, Shandong Province, China, solicita la inscripción de: XINGHAN,

XINGHAN

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 6 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6;

hojas y placas de metal, lámina de hierro galvanizado, vallas de metal, paneles de construcción de metal, material ferroviario de metal, láminas de acero, cuerdas de metal, guarniciones metálicas para muebles, edificios de metal y barreras de seguridad metálicas para carreteras. Fecha: 23 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011893. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018271517).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad N° 102990846, en calidad de apoderado especial de Audemars Piguet Holding S. A., con domicilio en: Route de France 16, 1348 Le Brassus, Suiza, solicita la inscripción de: CODE 11.59 by AUDEMARS PIGUET

CODE 11.59
by AUDEMARS PIGUET

como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o chapados con ellos, no comprendidos en otras clases: joyas, piedras preciosas, instrumentos relojeros y cronométricos, brazaletes para reloj y cajas de reloj. Fecha: 03 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006635. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018271523).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad N° 1-0299-0846, en calidad de apoderado especial de Audemars Piguet Holding S. A., con domicilio en Route De France 16, 1348 Le Brassus, Suiza, solicita la inscripción de: **CODE 11.59 BY AUDEMARS PIGUET**, como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: joyería, relojería e instrumentos cronométricos, metales preciosos y sus aleaciones, joyas, piedras preciosas y pulseras y correas de reloj. Fecha: 18 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018271524).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Viiv Healthcare UK Limited, con domicilio en 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido, solicita la inscripción de: **ZENJOYCE**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Fecha: 24 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006296. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018271525).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Viiv Healthcare UK Limited, con domicilio en 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido, solicita la inscripción de: **XENTROVIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Fecha: 17 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006232. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018271526).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Viiv Healthcare UK Limited, con domicilio en 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido, solicita la inscripción de: **XENTROVIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Fecha: 17 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006232. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018271526).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderada especial de Nerium International, LLC., con domicilio en 4004 Belt Line Road, Suite 112, Addison, Texas 75001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: N



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Suplementos dietéticos y nutricionales para el consumo humano. Fecha: 7 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001038. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018271531).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad N° 113590010, y Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 11055703, en calidad de apoderados especiales de The Bank of Nova Scotia con domicilio en 44 King Street West, Toronto, ON MSH 1H1, Canadá, solicita la inscripción de: **SCOTIABANK CLUB SUELDO** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios bancarios y servicios financieros prestados a través de un programa de recompensa basado en nómina, servicios de seguros. Fecha: 31 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018271779).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Consultores de Negocios S. A., cédula jurídica N° 3101664163, con domicilio en Calle 7, contiguo al parqueo del Hotel Balmoral, entre avenidas 0 y 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MASTER BABY** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pañales desechables. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018271780).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Consultores de Negocios S. A., cédula jurídica N° 3101664163, con domicilio en calle 7, contiguo al parqueo del Hotel Balmoral, entre avenidas 0 y 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Consultores de Negocios S. A., cédula jurídica N° 3101664163, con domicilio en calle 7, contiguo al parqueo del Hotel Balmoral, entre avenidas 0 y 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción

de: **MC BAGS**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: bolsas de papel y bolsas de plástico. Fecha: 7 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018271781).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101085016, con domicilio en Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical se Oficinas Fórum Seis, edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OXIGENATE** como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de publicidad, publicación de material publicitario en línea e impreso, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018271782).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016 con domicilio en Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas Forum 6, Edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OXIGENATE**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: edición electrónica de libros y de publicaciones periódicas en línea, facilitación de publicaciones desde una red informática global o por Internet que se puedan consultar, facilitación de publicaciones electrónicas en línea (no descargables), publicación de calendarios de eventos, publicación de revistas para el consumidor, servicios de educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Fecha: 07 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018271783).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de LG Electronics INC con domicilio en: 128 Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seoul 150-721, República Popular Democrática de Corea, solicita la inscripción de: **ThinQ**, como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: la anterior marca protege los siguientes servicios: investigación y desarrollo de generación de energía fotovoltaica, investigación y desarrollo de generación de energía mediante nuevas energías renovables, investigación y desarrollo de convertidores de potencia, inversores y cargadores para baterías eléctricas utilizadas en nuevos sistemas de energía renovable, incluida la generación de energía fotovoltaica, investigación y desarrollo de baterías solares y módulos de baterías solares, investigación para productos médicos, investigación médica, desarrollo de software informático, investigación técnica, hospedaje por medio de sitios web, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, instalación de software de computadora, conversión de datos de programas informáticos y datos (no conversión física), alquiler de computadoras, recuperación de datos informáticos, alquiler de software, diseño de software, mantenimiento de software de computadora, análisis de sistemas

informáticos, investigación y desarrollo de electrodomésticos, programación de computadoras, programación de computadoras, en concreto, suministro de un sitio de internet con tecnología para su uso en sistemas de monitoreo, control y automatización de hogares, programación de computadoras, en concreto, suministro de un sitio de internet con tecnología que permite a los usuarios interactuar de forma remota con los sistemas de monitoreo, control y automatización del hogar, diseño de instalaciones de energía eléctrica, investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos, investigación de medicamentos crudos, investigación sobre enfermedades de adultos, investigación bacteriológica, investigación sobre el cáncer, desarrollo farmacéutico, investigación farmacéutica, evaluación de productos farmacéuticos, consultoría relacionada con farmacología, análisis de genes, investigación genética, investigación y desarrollo de chips de ADN, servicios para la planificación (diseño) de hospitales, investigación química, conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos, diseño de sistemas informáticos, duplicación de programas de computadora, actualización de software de computadora, alquiler y traducción de programas informáticos, consultoría en el campo del hardware informático, diseño industrial, análisis de producto, evaluación del producto, investigación y desarrollo de recursos de energía eléctrica. Prioridad: se otorga prioridad N° 017547407 de fecha 30/11/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 04 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003296. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de junio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018272206).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de LG Electronics Inc. con domicilio en 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seoul, 150-721, República Popular Democrática de Corea, solicita la inscripción de: **ThinQ** como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Enfermería médica, cuidado de la salud, servicios de examen físico, clínica de obesidad, consejo farmacéutico, servicios de telemedicina, alquiler de máquinas y aparatos médicos, alquiler de equipos médicos y de atención médica, consultas médicas, alquiler de aparatos de rayos X para uso médico, proporcionar información de salud, pruebas de productos médicos, información de productos médicos, terapia de acupresión, realizar diagnóstico de enfermedades, cuidado de la salud con medicinas orientales, pruebas de sangre, servicios de banco de sangre, servicios de masaje, alquiler de instalaciones de saneamiento. Prioridad: Se otorga prioridad N° 017547407 de fecha 30/11/2017 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0003300. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018272207).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Roche Diagnostics GMBH, con domicilio en Sandhofer Strasse 116, D 68305, Mannheim, Alemania, solicita la inscripción de: **MILLISECT** como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 10. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Instrumentos automatizados para disección de tejido, a saber, hojas de corte desechables para usar con instrumentos automatizados para disección de tejido, hardware y software de computadora para usar con esas operaciones, todos los productos antes mencionados usados en el campo de la patología, histología y diagnóstico molecular para propósitos científicos y de investigación; en clase 10: Instrumentos automatizados para disección de tejido para usar en análisis en el campo de patología, histología y diagnósticos moleculares para diagnósticos médicos y para propósitos clínicos-médicos. Fecha: 24 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018272264).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Bodegas Cepa 21, S. A., con domicilio en CTRA. Nacional 122, KM. 297, 47318 Castrillo De Duero (Valladolid), España, solicita la inscripción de: **MALABRIGO**, como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: bebidas alcohólicas, excepto cervezas. Fecha: 16 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018272265).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Pierre Fabre Dermo-Cosmetique con domicilio en 45, Place Abel Gance, 92100 Boulogne, Francia, solicita la inscripción de: **EVENACTIV** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para dar luminosidad a la piel. Prioridad: Se otorga prioridad N° 4396598 de fecha 16/10/2017 de Francia. Fecha: 30 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018272266).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Hasbro, Inc. con domicilio en: 1027 Newport avenue, Pavvtucket, Estado de Rhode Island 02862, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HUNGRY HUNGRY HIPPOS**, como marca de fábrica y comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juguetes, juegos y artículos para jugar, aparatos de videojuegos, artículos de gimnasia y deporte, adornos para árboles de navidad. Fecha: 31 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018272267).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Basf SE con domicilio en Carl-Bosch- Strasse 38, Ludwigshafen AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **SELION** como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes; en clase 5: Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-

0004697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018272268).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de COLIAN SPÓŁKA Z OGRANICZONĄ ODPOWIEDZIALNOŚCIĄ con domicilio en UL. ZDROJOWA 1, 62-860 OPATÓWEK, Polonia, solicita la inscripción de: **GOPLANA**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: frutas en conserva; secas y cocidas; purés de frutas; jaleas; compotas; frutas en pasta para untar; frutas en conserva; gelatinas para usar con alimentos; jaleas bajas en azúcar; jaleas con cocoa y/o con chocolate adicionado; mermelada de frutas; jaleas de ciruela; confituras; mermeladas; productos para untar hechos a base de trufas; productos para untar hecho a base de frutas; productos para untar hechos a base de nueces; en clase 30: cocoa; productos hechos a base de cocoa; cremas, para untar, hechas a base de cocoa; café; golosinas (dulces); productos de panadería; confitería; productos de chocolate; productos a base de chocolate; pastas de chocolate; cremas de chocolate; bebidas a base de chocolate; chocolate; chocolates; chocolate rellenos; trufas; bebidas a base de chocolate; siropes a base de chocolate; salsas de chocolate; pralinés; pralinés rellenos con licor; mazapán; obleas; barras de chocolate; dulces, gomitas (dulces); gomitas rellenas (dulces); goma de mascar, gelatinas; gelatinas rellenas, queques; panecillos tipo biscuit; helados; frutas secas y nueces envueltas en chocolate. Fecha: 18 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018272275).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Roche Diagnostics GMBH con domicilio en Sandhofer Strasse 116,-D 68305 Mannheim, Alemania, solicita la inscripción de: **DIACONNECT** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software para usar en el campo de secuenciación de genomas, software de computadora y programas de computadora para intercambio de datos entre aparatos científicos, instrumentos y equipo y entre sistemas de gestión de información de laboratorio (LIMS); software para instrumentos de interfase en el campo de secuenciación de genoma, software de computadora para el control remoto y adquisición de datos y gestión de aparatos e instrumentos médicos y biotecnológicos en el campo de secuenciación de genoma, sistemas de computadora y software para recopilar, almacenar, analizar y reportar información biológica, y para rastreo de muestras y gestión de proyectos, de procesos de trabajo y datos de laboratorio, para uso en el campo de secuenciación de genoma para propósitos científicos, de diagnóstico, de investigación clínica y para diagnósticos clínicos, software de computadora para la creación de perfiles de pacientes y para suministro de reportes de pacientes. Fecha: 30 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018272276).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson, con domicilio en: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KAPLYENT**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas de uso humano para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, de enfermedades auto inmunes

e inflamatorias, de enfermedades cardiovasculares y pulmonares, de enfermedades del sistema nervioso central, de enfermedades del sistema neurológico periférico, para prevención y tratamiento contra el dolor, así como para la prevención y tratamiento de enfermedades dermatológicas, de enfermedades gastrointestinales, de enfermedades relacionadas con infecciones, de enfermedades metabólicas, de enfermedades oncológicas, de enfermedades oftálmicas, de enfermedades respiratorias, de úlceras digitales y de enfermedades cerebrovasculares, vacunas, ansiolíticos, antialérgicos, anti infecciosos. Fecha: 05 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018272277).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de LVMH Swiss Manufactures S. A, con domicilio en 6 Rue Louis Joseph Chevrolet 2300 La Chaux-De-Fonds, Suiza, solicita la inscripción de: **HEUER** como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Joyería, productos de joyería, piedras preciosas, instrumentos horológicos, a saber, relojes, relojes de pulsera, partes que los constituyen y accesorios para instrumentos horológicos no comprendidos en otras clases, relojes despertadores, relojes y otros tipos de instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos, aparatos para tomar en tiempo durante actividades deportivas, aparatos para mediar y marcar el tiempo, no incluidos en otras clases, pulseras de reloj, mecanismos de relojería y relojes; cadenas de reloj, resortes de reloj, esferas (piezas) de reloj o cristales de reloj, bobinadores de relojes, estuches para relojes (partes de relojes), estuches y cajas para relojes, metales preciosos y sus aleaciones; estuches para joyería (joyeros); cajas de metales preciosos; llaveros de fantasía; gemelos, brazaletes; anillos; medallas; relojes con funciones adicionales tales como transmitir y / o recibir datos hacia y desde asistentes personales digitales, desde computadoras tipo tabletas, desde teléfonos inteligentes, y desde computadoras personales a través de sitios web de internet y a través de otras redes de computadoras y de redes de comunicación electrónica; relojes que tienen funciones de juegos electrónicos; relojes que incorporan funciones de telecomunicaciones; cajas de cuero para relojes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0010565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018272278).

Victor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Hasbro, Inc. con domicilio en 1027 Newport Avenue, Pawtucket, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MY LITTLE PONY** como marca de fábrica y servicios en clases 28 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28: Juguetes, juegos y artículos para jugar, aparatos de videojuegos, artículos de gimnasia y deporte, adornos para árboles de navidad; en clase 41: Servicios de educación, servicios para proveer capacitaciones servicios de entretenimiento, servicios de actividades deportivas y culturales, a saber, servicios de producción y distribución de filmes cinematográficos, de programas de televisión en vivo, de espectáculos de juegos televisivos y de series animadas de televisión, servicios de entretenimiento a saber, programas en vivo en el campo de entretenimiento para niños accesibles por medio de la televisión, por medio de satélites, de radio, de audio, de vídeo, de medios electrónicos y de redes de computadora, servicios de entretenimiento, a saber, servicios para proveer juegos de computadora en línea y juegos interactivos en línea con múltiples jugadores mediante redes globales de computadora, servicios de entretenimiento, a saber,

la producción de DVD's pre-grabados caracterizados por filmes, películas cinematográficas, espectáculos, caricaturas animadas y presentaciones audio visuales, servicios de producción de vídeo y de grabaciones de audio, servicios de publicaciones en línea de libros y publicaciones periódicas en forma electrónica, servicios de organización de competiciones y de reuniones con propósitos de entretenimiento, servicios de organización de competiciones y torneos de juegos tantos en vivo como en línea, servicios de organización y presentación de eventos con miembros de clubes de seguidores (fans), servicios para ofrecer un foro en línea para miembros de clubes de seguidores (fans), servicios de clubes de seguidores (fans), servicios de redacción para blogs, servicios de entretenimiento, a saber, servicios de organización y dirección de convenciones, de exhibiciones, de clubes de seguidores (fans) y de reuniones para fines de entretenimiento y en las áreas de juguetes, de animación, de libros de historietas, de fantasía, de juegos, de cultura popular, de ciencia ficción, de televisión y de filmes servicios de entretenimiento en la naturaleza de torneos de juegos, servicios de organización, dirección y operación de torneos de juegos, servicios de localización de ubicaciones para fines de entretenimiento, servicios para ubicación de instalación para sitios de juegos de entretenimiento, servicios de organización de eventos deportivos y de entretenimiento, servicios para ofrecer instalaciones y equipo para actividades y juegos para divertirse servicios de organización de competiciones deportivas, servicios de parques de atracciones. Fecha: 01 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004556. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018272279).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Nihon Nohyaku Co., Ltd., con domicilio en 19-8, Kyobashi 1-Chome, Chuo-Ku, Tokio, Japón, solicita la inscripción de: Cerosiga, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fungicidas, desinfectantes, germicidas. Fecha: 16 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003919. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018272281).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Nihon Nohyaku Co. Ltd., con domicilio en 19-8, Kyobashi 1-Chome, Chuo-Ku, Tokio, Japón, solicita la inscripción de: **LUCHABANA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fungicidas, desinfectantes, germicidas. Fecha: 16 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003918. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018272282).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Prometheus Brands Llc, con domicilio en 79 Two Bridges Road, Fairfield, Estado de Nueva Jersey, 07004, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SUNBLAST**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios para lámparas solares, a saber, unidades exteriores de iluminación que funcionan por medio de los rayos solares y accesorios con detección de movimiento. Fecha: 21 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018272283).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Prometheus Brands Llc, con domicilio en 79 Two Bridges Road, Fairfield, Estado de Nueva Jersey, 07004, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ATOMIC BEAM**, como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios para lámparas solares, a saber, unidades exteriores de iluminación que funcionan por medio de los rayos solares y accesorios con detección de movimiento. Fecha: 21 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018272284).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Man Truck & Bus AG, con domicilio en Dachauer Straße 667, 80995 Múnich, Alemania, solicita la inscripción de: **Lion's Coach**, como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ómnibus. Fecha: 24 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de mayo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018272285).

Flor de María Chacón Torres, casada una vez, cédula de identidad N° 105540595, en calidad de apoderado generalísimo de Centro Natural La Fuente Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-180162 con domicilio en: San Francisco de Dos Ríos, de la Bomba Delta 100 metros al sur y 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ISOFLAVONA**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas naturales y gaseosas, refrescos en polvo, zumos de frutas y legumbres, jarabes y otros preparados para hacer bebidas. Fecha: 01 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018272323).

Flor De María Chacón Torres, casada una vez, cédula de identidad 105540595, en calidad de apoderado especial de Centro Natural La Fuente Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101180162 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos de la Bomba Delta 100 metros al sur y 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOYALAC** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas naturales y gaseosas, refrescos en polvo, zumos de frutas y legumbres, jarabe y otros preparados para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018272324).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Terex Corporation con domicilio en 200 Nyala Farm Road Westport, Connecticut 06880, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: TEREX



TEREX

como marca de fábrica y comercio en clase: 7 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase

7: Grúas todoterreno, máquinas agrícolas, implementos agrícolas, que no sean manuales, grúas hidráulicas articuladas, excavadoras, grúas hidráulicas montadas en soporte, astilladoras, clíperes (máquinas), mezcladoras de cemento (máquinas), máquinas de pavimentación de cemento, mecanismos de control para máquinas, motores o maquinaria, transportadores, controles hidráulicos para máquinas, motores y maquinaria, controles neumáticos para máquinas, motores y maquinaria, transportadores (máquinas), acoplamientos, que no sean para vehículos terrestres, grúas (aparatos de elevación y carga), máquinas trituradoras, máquinas trituradoras de desechos, máquinas trituradoras para uso industrial, cortadoras (máquinas), máquinas de corte, cilindros para máquinas, torres de perforación (derricks), excavadoras (máquinas), zanjadoras (arados), máquinas divisorias, cabezas de perforación (partes de máquinas), máquinas de perforación, plataformas de perforación, flotantes o no flotantes, tambores (partes de máquinas), máquinas de movimiento de tierra, aparato elevador, excavadoras, alimentadoras (partes de máquinas, máquinas de llenado, máquinas de filtrado, filtros (partes de máquinas o motores, máquinas de acabado, grúas torre de superficie plana, máquinas clasificadoras y cribadoras de grava y suciedad y sus partes, máquinas de molienda, martillos (partes de máquinas), grúas torre de cabeza de martillo, aparatos de manipulación para carga y descarga, máquinas de manipulación, automáticas (manipuladoras)s, perchas (partes de máquinas), tolvas (descarga mecánica), grúas sobre orugas con mástil de celosía, grúas de pedestal con mástil de celosía, aparatos de elevación, ascensores, equipos y maquinaria de procesamiento de materiales, manipuladoras de desechos materiales, grúas de torre con pluma abatible, mezcladoras (máquinas), mezcladoras; grúas telescópicas móviles, motores, que no sean para vehículos / maquinaria terrestres, que no sean para vehículos terrestres, grúas de recolección y transporte; poleas, poleas (partes de máquinas), pulverizadoras (máquinas) / atomizadoras (máquinas) / máquinas de pulverización, bombas (partes de máquinas, motores o maquinaria), bombas (máquinas), maquinaria de reciclaje, grúas para terreno áspero, maquinaria de cribado, grúas de torre autoerigibles, palas (mecánicas), trituradoras (máquinas) para uso industrial, máquinas de tamizar, grúas de pluma telescópicas, máquinas para cortar / aparatos para rellenar / aparatos para el mecanizado, grúas de torre, aparatos de lavado, máquinas de compactar desecho / máquinas compactadoras de basura, cabrestantes, máquina de hileras, separador vertical (windshifter), plataformas de trabajo aéreas, piezas de repuesto para los productos antes mencionados. Fecha: 6 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004409. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018270186).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JUAN GABRIEL PIEDRA SOTO**, con cédula de identidad N° 1-1433-0709, carné N° 25202. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones

que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 66402.— San José, 22 de agosto de 2018.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018274039).

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACION como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARILYN CERDAS CHAVES**, con cédula de identidad N° 3-0427-0853, carné N° 26397. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Proceso N° 65227.—San José, 3 de agosto de 2018.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018274136).

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JAIME EDUARDO SCHMIDT MUÑOZ**, con cédula de identidad N° 1-1405-0655, carné N° 24111. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 64713.—San José, 14 de agosto de 2018.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2018274139).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

IN-UHTPCOSJ-0099-2018.—Exp. 11535P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 8.7 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2294 en finca de su propiedad en Trinidad, Moravia, San José, para uso industrial-alimentaria. Coordenadas 219.100 / 533.680 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018272825).

ED-UHTPCOSJ-0273-2018.—Exp. N° 3073.—Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, solicita concesión de: 30 litros por segundo del nacimiento Iris Hernández oeste, efectuando la captación en Finca de Alfiris S. A. y Elsie Vega M., en San José de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 231.000 / 524.800 hoja Barva; 15 litros por segundo del nacimiento Anexa Arrieta, efectuando la captación en finca de estado (cauce del Río Ciruelas) en San José de La Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 232.800 / 525.100 hoja Barva. 40 litros por segundo del nacimiento Botho Steinvorth, efectuando la captación en finca de W. Steinvorth Hnos. En San José de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 230.900 / 525.100 hoja Barva. 75 litros por segundo del nacimiento Flores, efectuando la captación en Finca de W. Steinvorth Hnos. en San José de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 231.200 / 526.100 hoja Barva. 70 litros por segundo del nacimiento Sacramento, efectuando la captación en finca de hacienda paso robles s.a. En San José de la Montaña, Barva,

Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 233.200 / 524.200 hoja Barva. 80 litros por segundo del nacimiento Carlos Steinvorth, efectuando la captación en Finca de Inversiones SPI S.A. en San José, de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 232.700 / 524.900 hoja Barva. 325 litros por segundo del nacimiento la hoja, efectuando la captación en finca de estado (cauce del Río La Hoja) en San Pablo, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 227.700 / 525.900 hoja Barva. 20 litros por segundo del nacimiento veintinueve a, efectuando la captación en finca de estado (cauce del río ciruelas) en San José de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 231.000 / 524.500 hoja Barva. 45 litros por segundo del nacimiento Arrieta, efectuando la captación en finca de estado (cauce del Río Ciruelas) en San José de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 232.700 / 525.300 hoja Barva. 10 litros por segundo del nacimiento veintinueve, efectuando la captación en finca de estado (cauce del Río Ciruelas) en San José de la Montaña, Barva, Heredia, para uso consumo humano-poblacional. Coordenadas 230.900 / 524.400 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de agosto de 2018.—Departamento De Información, Pacífico Central.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018272881).

ED-UHTPCOSJ-0262-2018.—Exp. N° 17018P.—Propiedades Cosmo Global PCG S.A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-958 en finca del solicitante en Sabanilla, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 288.813/512.609 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de agosto de 2018.—Douglas Alvarado Rojas, Departamento de Información.—(IN2018272970).

ED-UHTPCOSJ-0260-2018.—Exp. 12799P.—Cedralmar Griega S. A., solicita concesión de: 0.57 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-867 en finca de su propiedad en Tacaes, Grecia, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 230.710 / 506.100 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de julio de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2018273343).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0041-2018.—Exp. N° 7385P.—Tejidos y Confecciones Palmares de C.R., solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-336 en finca de su propiedad en Granja, Palmares, Alajuela, para uso industria-textil. Coordenadas 226.550/488.250 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018273396).

ED-UHTPCOSJ-0275-2018.—Exp. N° 12901P.—Adys María Solís Monge, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2446 en finca de su propiedad en Hatillo, San José, San José, para uso comercial-lavado de vehículos. Coordenadas 210.725/525.580 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de agosto de 2018.—Douglas Alvarado Rojas, Departamento de Información.—(IN2018273490).

ED-UHTPCOSJ-0261-2018.—Exp. 17676P.—Jorge Ignacio Chinchilla Bonilla, solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-1003 en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano doméstico y agropecuario riego. Coordenadas 219.449 / 501.601 hoja Garita. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018273788)

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****SEGURIDAD PÚBLICA****DIRECCIÓN PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2018**

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa presupuestario 09002 Escuela Nacional de Policía el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr, en el link de COMPRARED, así como en la dirección electrónica www.sicop.go.cr

San José, 24 de agosto de 2018.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400035710.—Solicitud N° 126317.—(IN2018273899).

LICITACIONES**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000003-PROV**Concesión de Servicios de Soda para los Servidores Judiciales
y Usuarios del Edificio Anexo A del Segundo
Circuito Judicial de San José**

Fecha y hora de apertura: 28 de setiembre de 2018, a las 10:00 horas. El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: <http://poder-judicial.go.cr/proveeduria> (ingresar a la opción "Contrataciones Disponibles").

San José, 27 de agosto de 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018274000).

UNIVERSIDAD NACIONAL**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-00009-SCA****Concesión de instalación pública para prestar
el servicio de la soda comedor de la Facultad
de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)**

La Universidad Nacional a través de la Proveeduría Institucional recibirá ofertas por escrito, hasta las 10:00 a. m. del día 21 de setiembre del 2018, en las instalaciones de la Proveeduría Institucional sita 250 metros norte y 75 metros oeste del Liceo Mario Vindas en San Pablo de Heredia.

El cartel deberá obtenerse en la siguiente dirección electrónica www.una.ac.cr/proveeduria en los documentos electrónicos propiamente, información para proveedores.

Ciudad de Heredia, 27 de agosto del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 126423.—(IN2018274002).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS
DEL PACÍFICO****PROVEEDURÍA****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000013-01****Contratación de servicios profesionales para la actualización
del valor de reposición de la infraestructura portuaria
en Puerto Caldera**

El Departamento de Proveeduría del INCOP invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000013-01 para la "Contratación de servicios profesionales para la actualización

del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera". El día 05 de setiembre del 2018, a las 10:00 horas se realizará una visita al sitio a efecto de conocer mejor los alcances del trabajo de la presente licitación. El plazo para la recepción de ofertas vence el día 12 de setiembre del 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Proveeduría del INCOP en Puerto Caldera. Los interesados en participar en esta Licitación podrán descargar el cartel respectivo en el siguiente link <http://www.incop.go.cr/licitaciones/> o solicitar el cartel de licitación a los correos electrónicos jamadrigo@incop.go.cr o jbravo@incop.go.cr a partir de la publicación de este aviso.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 29533.—Solicitud N° 126415.—(IN2018273988).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**GERENCIA DE LOGÍSTICA****ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000069-5101****Aminofilina hidratada 250 mg. Solución inyectable. Ampolla
con 10 ml o aminofilina anhidra 250 mg. Solución inyectable.
Ampolla con 10 ml Código 1-10-23-3130**

Se informa a todos los interesados que está disponible en la dirección electrónica institucional http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA el cartel de Licitación Pública 2018LA-000069-5101 para la adquisición de: Aminofilina hidratada 250 mg. Solución inyectable. Ampolla con 10 ml o aminofilina anhidra 250 mg. Solución inyectable. Ampolla con 10 ml. La apertura de ofertas está programada para el día 24 de setiembre de 2018 a las 13:00 horas; ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales

Línea Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefatura.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1449-18.—(IN2018273935).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO DE ADQUISICIONES****CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000078-09 (Invitación)****Contratación de servicios de mantenimiento correctivo para
impresoras, proyectores multifuncionales y escáner
de la Unidad Regional Heredia y Centros
de Formación Adscritos**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 04 de setiembre del 2018, los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la Clínica de la CCSS o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 126376.—(IN2018274104).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000065-03**Compra de equipo de procesamiento
de alimentos de industria alimentaria**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 06 de setiembre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 126506.—(IN2018274177).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-ARESEP

Contratación de servicios de información del mercado internacional de los hidrocarburos, necesarios para las fijaciones tarifarias de los combustibles

La Proveeduría Institucional de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos avisa a todos los interesados que ha formulado el concurso denominado Licitación Abreviada N° 2018LA-000001-ARESEP, “Contratación de servicios de información del mercado internacional de los hidrocarburos, necesario para las fijaciones tarifarias de los combustibles”.

Las especificaciones técnicas y las condiciones generales que forman parte de esta licitación podrán ser accedidas en la dirección electrónica:

<https://aresep.go.cr/aresep/transparencia-institucion-al/2017-11-09-20-52-40/contratacion-administrativa>.

Las ofertas para dicho concurso se recibirán en forma escrita y en sobre cerrado hasta las 14:00 horas del jueves 20 de setiembre del 2018, en la Oficina de la Proveeduría, ubicada en el edificio de la ARESEP, en Guachipelín, Escazú de Construplaza, 100 m. al norte en el Oficentro Multipark, cualquier consulta o información adicional puede solicitarse al tel.: 2506-3200, ext. 1153, o bien al correo electrónico: jromero@aresep.go.cr o chaconha@aresep.go.cr.

Merari Herrera Campos, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 9006-2018.—Solicitud N° 151-2018.—(IN2018273873).

AVISOS

INS SERVICIOS S. A.

CONTRATACIÓN EXCEPTUADA N° 2018CE-000010

Servicios de estimación de daños vehicular

De conformidad con la resolución R-DCA-0817-2018 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, INS Servicios S. A., por medio de la Unidad de Proveeduría, Servicios Generales y Administración de Proveedores invita a participar en el concurso Contratación Exceptuada N° 2018CE-000010, a todas las personas físicas y jurídicas que brinden servicios de estimación de daños vehiculares.

El servicio consiste en realizar la valoración de los daños que presentan los vehículos asegurados y/o terceros perjudicados con ocasión o a consecuencia de un siniestro y que se encuentran bajo póliza del INS.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en la siguiente dirección electrónica:

- <http://www.insservicios.com/DescargaArchivos>.
- Puede solicitar el cartel a la dirección: aliadosinsservicios@insservicios.com
- O bien retirarlo en las oficinas de INS Servicios S.A. en San José, Curridabat, frente a centro comercial Plaza del Sol, mediante su Unidad de Proveeduría y Servicios Generales en horario de lunes a viernes de 7:45 a. m. a 5:21 p. m.

INS Servicios S. A., recibirá ofertas por escrito a partir del 30 de agosto 2018 hasta las diecisiete horas con veintidós minutos del 03 de setiembre del 2018. Los interesados en participar en esta contratación deberán presentar sus ofertas (original y dos copias), en forma física y en sobre cerrado en las instalaciones de INS Servicios S.A. en San José, Curridabat, frente a centro comercial Plaza del Sol, mediante su Unidad de Proveeduría y Servicios Generales en horario de lunes a viernes de 7:45 a. m. a 5:21 p. m.

Carlos Achong Rojas, gerente Administrativo Financiero.— Proveeduría.—Heylin Vásquez Hernández, Asesora Legal.— 1 vez.—(IN2018273972).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE UPALA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-00079-01

Contratación de persona física o jurídica para la compra de reloj marcador para el Registro de Funcionarios Municipales

La Municipalidad de Upala, invita a participar en el siguiente proceso de contratación: Contratación Directa 2018CD-00079 -01, contratación de persona física o jurídica para la compra de reloj marcador para el Registro de Funcionarios Municipales

Los detalles de la contratación los encontrará en el cartel de Licitación, el cual podrán adquirir en la Proveeduría de esta municipalidad.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 2470-0157, ext. 212 y 2013 (proveeduría), o al correo electrónico eshion@muniupala.go.cr, cnoguera@muniupala.go.cr.

Así mismo se le informa al oferente que tiene un tiempo perentorio para presentar oferta hasta las diez horas del martes 04 de setiembre del 2018, en la oficina de proveeduría de la Municipalidad de Upala, ubicada 75 metros este del parque central en Upala centro.

Juan Bosco Acevedo Hurtado, Alcalde.—1 vez.— (IN2018274117).

La Municipalidad de Upala invita a participar en el siguiente proceso de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-00080-01

Contratación de persona física o jurídica, para adquisición de tarjetas de combustibles y GPS para los vehículos municipales pertenecientes a los departamentos de: Administración, Control Urbano, Unidad Técnica de Gestión Vial y Acueductos

Los detalles de la contratación los encontrará en el cartel de licitación, el cual podrán adquirir en la Proveeduría de esta Municipalidad.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 2470-0157 Ext. 212 y 2013 (Proveeduría), o al correo electrónico eshion@muniupala.go.cr / cnoguera@muniupala.go.cr.

Así mismo se le informa al oferente que tiene un tiempo perentorio para presentar oferta hasta las diez horas del martes 04 de setiembre del 2018, en la Oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Upala, ubicada 75 metros este del Parque Central en Upala Centro.

Juan Bosco Acevedo Hurtado, Alcalde.—1 vez.— (IN2018274123).

ADJUDICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000038-2208

Modalidad de entrega según demanda aoinjerto de origen cadavérico

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl, comunica a los proveedores participantes en la presente Licitación, su adjudicación a la empresa:

New Medical S. A.

Monto total aproximado: Ítem del 1 al 10: \$67.000,00 (Sesenta y siete mil dólares exactos, monto según demanda).

Heredia, 23 de agosto del 2018.—Msc. Oscar Montero Sánchez, Dirección Administrativa.—1 vez.—(IN2018273892).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

N° 2018LN-000011-5101

Guantes para cirugía estériles, libres de polvo lubricante, Código 2-94-03-0360

A todos los interesados se les informa que el presente concurso bajo la modalidad entrega según demanda, ha sido adjudicado de la siguiente manera: Ítem único: Guantes para cirugía estériles libre de polvo lubricante. Empresa: **Hospimédica S. A.** Precio unitario: \$0.244 Precio total referencial: \$317.200.00

La información se encuentra en el expediente físico en el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios y en la dirección institucional.

San José, 27 de agosto del 2018.—Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.—Licda. Adriana Chávez Díaz, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1524-18.—(IN2018273937).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Contratación de servicio de transporte para la asamblea del Concejo Territorial de Desarrollo Rural Pérez Zeledón de la Oficina de Desarrollo Territorial de San Isidro y asamblea ordinaria para Concejo Territorial de Desarrollo Rural Osa-Golfito y Corredores de la Oficina de Desarrollo Territorial de Río Claro

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que de conformidad al oficio GG-1071-2018, se declara infructuoso el siguiente proceso: “Contratación de servicio de transporte para la asamblea del Concejo Territorial de Desarrollo Rural Pérez Zeledón, de la Oficina de Desarrollo Territorial de San Isidro y asamblea ordinaria para el Concejo Territorial de Desarrollo Rural Osa-Golfito y Corredores de la Oficina de Desarrollo Territorial de Río Claro”.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto, Coordinadora.—1 vez.—(IN2018273868).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000003-06
(Adjudicación)

Equipo de medición para magnitudes eléctricas

La Comisión Local Regional de Adquisiciones, de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su Acta N° CLRA-14-2018, del día 17 de agosto del 2018, artículo III, tomó el siguiente acuerdo de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativo, según detalle:

Adjudicar las seis líneas del concurso de la Licitación Abreviada 2018LA-000003-06, para la “Equipo de Medición para Magnitudes Eléctricas”, a los siguientes oferentes: las líneas: 1, 3 y 5 al señor **Mainor Enrique Porras Salazar**, por un monto de \$14.580,00 (Catorce mil quinientos ochenta dólares) con plazo de entrega de 30 días hábiles y las líneas: 2, 4 y 6 a la empresa **Elvatron S. A.**, por un monto de \$36.289,95 (Treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares con noventa y cinco) con plazo de entrega de 30 días hábiles.; por cumplir técnicamente con lo solicitado en el cartel de Licitación y obtener el mayor puntaje de acuerdo a los elementos de adjudicación y metodología de comparación de ofertas.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 126375.—(IN2018273903).

FE DE ERRATAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000004-SCA

Concesión de instalación pública para prestar el servicio de fotocopiado, impresión, y venta de artículos de librería en el Centro de Investigación y Docencia en Educación (Cide)

La Universidad Nacional por medio de la Proveeduría Institucional informa a todos los invitados e interesados en la Licitación Pública N° 2018 LN-000004-SCA, que el encabezado

del aviso publicado en *La Gaceta* N° 155 de fecha 27 de agosto del 2018, **se debe de leer correctamente** LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000004-SCA

Todo lo demás permanece invariable

Heredia, de 27 de agosto del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 126449.—(IN2018274124).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN NACIONAL 2018LN-000014-2104 (Prórroga N° 1)

Por la adquisición de implementos descartables de laparoscopia

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura se prorrogará hasta nuevo aviso; además que de existir modificaciones al cartel se les estará comunicando por este mismo medio.

San José, 27 de agosto de 2018.—MSc. Dennys Miranda Boza, Coordinador a. í.—1 vez.—O. C. N° 168.—Solicitud N° 126406.—(IN2018273901).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000005-09
(Modificación)

Contratación de servicio aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones de la Unidad Regional y Centro de Formación Plurisectorial de la Unidad Regional Heredia

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia informa:

De acuerdo al criterio técnico URMA-PSG-779-2018 y consulta realizada por el proveedor Servicios de Consultoría de Occidente S.A, se procede a modificar las especificaciones del cartel de la Licitación en mención con el objeto de contar con una mayor participación de oferentes tal y como se indica a continuación:

Sirva la presente para solicitar la modificación al cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000005-09 correspondiente a “Servicio de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones de la Unidad Regional de Heredia y Centro de Formación Plurisectorial de la Unidad Regional de Heredia”, debido a que durante la visita al sitio realizada el día 24 de agosto del 2018, se detectó que se deben aclarar y modificar algunos puntos del cartel de licitación. Adicionalmente, se acoge la solicitud planteada por la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S. A, con respecto a la verificación de la Regencia del Regente químico de la empresa fabricante.

1. Se modifica la nota del inciso 3.15.6 del punto 3.15 “CLÁUSULAS AMBIENTALES” de forma tal que se incluya el certificado de regencia con la finalidad de verificar que la misma se encuentre vigente y al día.
Que se lea de la siguiente manera:

“Con la finalidad de salvaguardar que la composición química de los productos se mantiene en el tiempo y que el análisis de biodegradabilidad independientemente de la fecha en que fue emitido, es válido, se solicita una declaración jurada por parte del Regente Químico de la empresa fabricante de los productos solicitados, en donde se indique y dé fe pública que dicha composición se mantiene y que no ha habido cambios en los ingredientes de los productos. Adicionalmente, se deberá aportar la Regencia correspondiente, con la finalidad de verificar que el Regente Químico se encuentra inscrito ante el Colegio respectivo y que la misma está vigente y al día.”

2. Se elimina las palabras “TECHO Y CANOAS” del punto 2.5.3 “LIMPIEZA MENSUAL” párrafo cuarto de las especificaciones técnicas, donde se menciona lo relacionado con el lavado de agua a presión de las aceras, parqueos, mallas perimetrales, techos, canoas y zonas donde se determine necesario este trabajo, ya que se debe velar por la seguridad de las personas que brindan el servicio y al no contar con líneas de vida en las instalaciones donde puedan sujetarse, se eliminará dicha actividad en estos elementos.

Dicho párrafo se leerá de la siguiente manera:

- Lavado con agua a presión de las aceras, parqueos, mallas perimetrales y zonas donde se determine necesario este trabajo.
3. Se modificar el punto 2.6 de las especificaciones técnicas, ya que todo el equipo que vaya a aportar el Contratista debe estar nuevo y no se especifica.

Dicho punto se leerá de la siguiente manera:

2.6 Equipos mínimos requeridos para prestar el servicio los cuales deben de estar nuevos al inicio de la contratación y mantenerse en perfecto estado de funcionamiento durante el plazo de la contratación.

4. Se incluye en la lista de equipos del punto 2.6 de las especificaciones técnicas, los escurridores de estropajos.

Dicha cantidad de productos se leerá de la siguiente manera:

- Diez (10) escurridores de estropajos.
5. Se modifica la descripción del cepillo de raíz grande para aceras indicado en el punto 2.7 de las especificaciones técnicas, ya que se presta para confusión con lo que realmente se requiere para atender el servicio.

Que se lea de la siguiente manera:

- 05 Escobones para aceras (semestralmente).
6. Se anula el punto 2.4.3 del cartel “Timbre de ¢ 200.00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, según reforma publicada el día 11 de mayo del presente año a la ley número 9529 el uso de los timbres en las ofertas presentadas en las Licitaciones, se elimina.
 - Las demás condiciones, se mantienen invariables, al igual que la fecha y hora de apertura publicada en *La Gaceta* N° 154 del 24 de agosto 2018.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 126503.—(IN2018274175).

REGLAMENTOS

AVISOS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Control del ejercicio legal de los profesionales en educación

Modificación del punto 3 de las políticas generales:

- 3- El control del ejercicio legal de la profesión, se hará mediante el cotejo de nóminas de personal y la notificación, denuncias u otras acciones dirigidas a la verificación del ejercicio profesional de los educadores, por tal motivo, este Colegio Profesional se encuentra facultado por la Ley N° 4770 y sus reformas para solicitar las nóminas del personal a todas las instituciones educativas públicas y privadas que se requieran, así como solicitar la nómina general al M.E.P.

Modificación del punto 3 de las políticas específicas:

- 3- El proceso de notificación a los profesionales en condición irregular y/o no incorporados a este Colegio Profesional, se hará mediante oficio de notificación debidamente fundamentado, el

cual se enviará a cada profesional mediante entrega personal por parte de los abogados de la Unidad de Fiscalización a cada institución y por correo certificado con acuse de recibo a través de Correos de Costa Rica o cualquier otro medio legalmente autorizado según la Ley de Notificaciones, estableciéndole al profesional notificado un plazo de 30 días hábiles para que proceda con la incorporación.

Inclusión de los puntos 7, 8 y 9 del procedimiento:

7.	Prepara los oficios de notificación, según las instituciones que se vayan a visitar en los cuales hay docentes ejerciendo ilegalmente.	Abogado(a)
8.	Realiza la logística de la gira de fiscalización por zona geográfica.	Abogado(a)
9.	Se desplaza a las diferentes instituciones Públicas o Privadas, con la lista del MEP, la cual incluya los datos necesarios para confeccionar y notificar a las personas que presenten condiciones de no colegiado y situación irregular.	Abogado(a)

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta Junta Directiva.—1 vez.—(IN2018269988).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-R-1538-2018.—Vargas Miranda Guiby Marcela, R-242-2018, cédula N° 6-0328-0224, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Cooperación Internacional y Gestión de Políticas Públicas, Programas y Proyectos de Desarrollo, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de junio del 2018.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 24191.—Solicitud N° 125381.—(IN2018271830).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-1426-2018.—Contreras Álvarez Lissette, cédula de identidad 6-0171-0142, ha solicitado reposición del título de Licenciada en Educación Primaria. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 6 de julio del 2018.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2018264792).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Jorge Lorenzo Bonilla Rojas, cédula de identidad N° 1 1049 0566, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Master of Fine Arts obtenido en Hongik University. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Cartago, 31 de julio del 2018.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 124324.—(IN2018270117).El señor Mario Alberto Campo Ugalde, cédula

de identidad N° 4 0193 0290, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Maestro en Ciencias en Agroforestería para el Desarrollo Sostenible, obtenido en la Universidad Autónoma Chapingo. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Cartago, 31 de julio 2018.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O.C. N° 20150003.—Solicitud N° 124325.— (IN2018270119).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES EDICTO

La SUTEL hace saber que de conformidad con el expediente C0829-STT-AUT-01113-2018 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley N° 8642, se publica extracto de la resolución RCS-288-2018 que otorga título habilitante a Controlnet S. A., cédula jurídica 3-101-705167. 1) Servicio autorizados: transferencia de datos en la modalidad de acceso a internet y en la modalidad de enlaces punto a punto por medios inalámbricos en bandas de frecuencia de “uso libre”. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: todo el territorio nacional 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la RCS-288-2018.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.— 1 vez.—O. C. N° OC-3376-18.—Solicitud N° 126381.— (IN2018273977).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Junta de Protección Social procede a publicar listado de cancelaciones, adjudicaciones, reajustes, renunciaciones y sustituciones de cuotas de lotería que se han presentado del 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2018. Lo anterior para dar cumplimiento a lo que establece el artículo N° 9 de la Ley de Loterías N° 7395.

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
ROJAS SALAZAR JOSE RAMON	202180445	100	100	0	0	ALAJUELA	ALAJUELA
RUIZ ESPINOZA HANIA	509960288	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
SALAS RIVERA JOSE ANGEL	301500861	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
SANCHEZ QUIROS FERNANDO	700330741	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SEGURA CHAVARRIA FRANCISCO ALBERTO	103530649	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SOLIS NAVARRO LIGIA MARIA	102950790	100	100	5	50	ALAJUELA	SAN JOSE
SOTO ZUMBADO GERARDO	600790573	100	100	5	0	LIMON	LIMON
VALVERDE ZUÑIGA RODRIGO	103080153	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VARGAS ACUÑA JOSE DANILLO	202450460	50	50	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VASQUEZ ROJAS FRANCISCO	202350214	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
VEGA BEJARANO WILBERTO	600930331	100	100	0	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
VILLALOBOS BLANCO ROBERTO	509950846	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
VILLALTA SILES MARIA DEL CARMEN	102940772	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ZAMORA MATAMOROS OLIVER	900900402	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ZAPATA ZAPATA CANDIDA ROSA	155800453907	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE

CANCELACIONES DE CUOTA POR CONTRATO ARTICULO 10

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
ALFARO ARIAS CATALINA	205680034	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ALFARO MURILLO XINIA MARIA	203440799	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ANGULO PORRAS MANUEL ENRIQUE	108690349	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
APARICIO ARRIETA CATHERINE DAYANA	504090085	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARCE SANCHEZ GUILLERMO	103950167	100	100	2	25	HEREDIA	HEREDIA
ARGUEDAS VILLALOBOS LUIS FABIAN	207560600	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARRIETA MATARRITA LEONEL	501930255	100	100	5	25	GUANACASTE	GUANACASTE
ARROYO GONZALEZ RONALDO	103590630	50	50	2	0	HEREDIA	HEREDIA
AVILA MORELES MARTIN JOHANNA	206407977	100	100	0	0	HEREDIA	ALAJUELA
AVILA MORALES JUAN LUIS	601940880	100	100	0	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
AZOFFEIA HERNANDEZ JOSE MANUEL	104700025	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
BADILLA ULATE GERMAN	900180074	50	0	0	0	HEREDIA	HEREDIA
BARAHONA ZELAYA MANUEL SALVADOR	800650367	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
BLANCO ARGUELLO MARIO	202460014	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
BOLIVAR PORRAS MAYRA	502080088	0	0	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
BREÑES LORIA ALEXIS EMILIO	302950239	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
BREÑES VÍQUEZ GABRIELA VIRGINIA	113320441	100	100	5	50	ALAJUELA	ALAJUELA
BRIZUELA ROJAS JORGE ENRIQUE	301580318	0	0	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
CABEZAS FERNANDEZ ROSITA	204070734	100	0	2	0	GUANACASTE	GUANACASTE
CALDERON MADRIGAL TOMAS	112120917	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
CAMARENO CAMARENO MARTHA	106080182	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CAMBONERO PANIAGUA SONIA MARIA	900930056	0	100	0	0	LIMON	LIMON
CARVAJAL CHAVARRIA FREDY	202800833	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
CASCO CALDERON JOSUA IVAN	702550917	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
CASTILLO RAMIREZ JESSICA	110710787	100	100	2	100	CARTAGO	SAN JOSE
CASTRO MENDOZA ELIZABETH MARIA	113820046	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CASTRO MORALES GRETLY	104630427	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CASTRO RODRIGUEZ JOSE LUIS	204030394	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
CERDAS AGUILAR MARTIN GUILLERMO	106407977	100	0	0	0	HEREDIA	SAN JOSE
CERDAS GUERRERO MAURICIO LEONARDO	700700760	0	50	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
CHACON ALFARO ALEXANDER	204070309	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
CHACON PALMA FERNANDO	203350617	0	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
CHAVES ELIZONDO ERIC ESTEBAN	109110902	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CHAVES ELIZONDO STEPHANIE	113390680	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CHAVES GOMEZ GERARDO	202380745	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ESPINOZA JIMENEZ ASDRUBAL GERARDO	501410568	50	50	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ESQUIVEL CASTILLO KARINA	701040997	100	100	2	0	LIMON	LIMON
FERNANDEZ CORDERO JORGE ALFREDO	301560331	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
FONSECA MONTOYA JORGE LUIS	601310578	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GAMBOA ARIAS OSCAR	203190242	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
GARRO ZUÑIGA CARLOS	110060570	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GOMEZ GUTIERREZ ROBERTO CARLOS	401660990	50	50	2	0	HEREDIA	HEREDIA
GOMEZ MENA JUAN FERNANDO	105330701	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GOMEZ RIVERA EFRAIN ELIECER	302180527	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
GOMEZ UMAÑA ROXANA	107600182	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GOMEZ VARGAS ERIC ROBERTO	205960946	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
GONGORA MANGEL CARLA VANESSA	901300303	0	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GRANADOS NUÑEZ JIMMY ADOLFO	302900037	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
GRANADOS SOLANO JULIO FERNANDO	302270451	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
GUERRERO SOTO JUAN CARLOS	203880861	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
GUZMAN MUÑOZ DANILO	104280929	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GUZMAN SIBAJA MARIA DE LOS ANGELES	204890552	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
GUZMAN TREJOS CLAUDIO	102860080	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
HERNANDEZ CALVO MARINO MARTIN	105350380	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
HERRERA MURILLO SALVADOR	203470494	100	100	0	0	ALAJUELA	ALAJUELA
HIDALGO VARGAS MAINOR	700220124	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ICASA MARTINEZ FELIX	100510125	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
JIMENEZ BUSTOS ALBA	107800514	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
JIMENEZ CHACON OMAR EUGENIO	700700665	0	0	5	0	HEREDIA	HEREDIA
JIMENEZ GOMEZ JORGE EDUARDO	115000836	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
JIMENEZ PALMA EUGENIO	600610302	50	50	0	0	ALAJUELA	ALAJUELA
JIMENEZ SEAS JORGE EDUARDO	106060356	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
JIMENEZ SOLANO ANA YANCY	112410838	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
KAN ZHAO SHI	104970998	0	0	5	0	ALAJUELA	SAN JOSE
LEANDRO DURAN SEBASTIAN	811160796	100	100	2	50	SAN JOSE	SAN JOSE
LEDEZMA CASTRO WILLIAM	203250057	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
LOPEZ ALVARADO ALEJANDRO	103870127	0	0	5	0	HEREDIA	HEREDIA
LOPEZ BRENES LUIS ALEJANDRO	105670613	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
LOPEZ MORA XINIA MARIA	106130711	0	0	5	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
LOPEZ RIVAS ADELA	15581078211	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
LORIA ARRIETA JOSE JOAQUIN	105290986	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MARIN RODRIGUEZ SARYLIN	205780637	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MARTINEZ BENAVIDES DELIA ROXANA	107400081	100	100	5	0	HEREDIA	ALAJUELA
MARTINEZ GALLO HENRY	501500212	100	100	2	0	GUANACASTE	GUANACASTE
MARTINEZ GONZALEZ JOSE RAMON	900940743	100	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MARTINEZ RAMIREZ JESSIE JOSE	206750010	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MASIS CANTILLO YORLENY	303370890	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
MENDEZ JIMENEZ RAFAEL ANGEL	103890190	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MENDOZA TORRES EUSTAQUIO	601160861	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MESÉN OBANDO SHIRLEY YURIBEL	113750793	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MEZA BONILLA LIDIA	302270698	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
MEZA ESQUIVEL FRANCISCO	113850867	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MIRANDA SEGURA ESDUBAN	502870239	100	50	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MONGE QUIROS GISELLE PATRICIA	304660885	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
MONGE VAUGHAN JUAN CARLOS	104190294	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MONTOYA SALAS MARVIN	109510291	0	0	5	0	HEREDIA	HEREDIA
MONTOYA VARGAS FLOR	108240097	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
MORA HERNANDEZ JORGE ARTURO	105500431	0	0	5	0	CARTAGO	SAN JOSE
MORA MADRIGAL JOSE RIGOBERTO	302000251	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
MUÑOZ GOMEZ OLGA PATRICIA	107800322	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MURILLO RIVERA MARIA DEL CARMEN	206450458	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
NAVARRO CAMACHO ADOLFO	303100099	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
OBANDO ACUÑA MARCO ANTONIO	113290263	100	100	1	0	SAN JOSE	SAN JOSE
OREAMUNO COREA ALEXANDER	205005755	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
OROZCO SERRANO GUILLERMO	205150525	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ORTEGA QUINTANILLA LUIS VIRGILIO	205410929	50	50	2	50	PUNTARENAS	PUNTARENAS
PACHECO TENESADA JOSE EMILIO	302420469	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
PATIÑO MAYA GERMAN DAVID	100995066	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
PEREZ ALVAREZ MARTIN	800980868	100	100	2	0	HEREDIA	SAN JOSE
PEREZ ROJAS HANNIA MAYELA	107780004	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
PORITIGUEZ BARRANTES GERARDO	103230584	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
QUESADA CAMPOS KATHIA	109010558	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
RIVAS PAZ MIRNA DEL CARMEN	15582149411	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
RODRIGUEZ ARLEY CARLOS LUIS	106530400	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
RODRIGUEZ BADILLA ROSA EDEN	900880789	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
RODRIGUEZ GUEVARA ALVARO ENRIQUE	113790727	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
RODRIGUEZ MATAMOROS GERARDO	202550253	100	100	2	0	HEREDIA	HEREDIA
RODRIGUEZ SEGURA LUIS ANGEL	103290826	50	50	1	0	SAN JOSE	SAN JOSE
RODRIGUEZ SOLANO MARIO ESTEBAN	303490018	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
RODRIGUEZ VARELA ENRIQUE	205180474	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ROJAS CALDERON ALEJANDRO	109380328	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
SABORIO ZUÑIGA LUIS DIEGO	113360334	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SALAS ARGUEDAS CYNTHIA ESTER	107800308	0	0	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
SALAS VARELA LUCY MARGOT C.C.SUSANA	107820165	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SALAZAR SALAZAR GUSTAVO ALONSO	402020321	100	50	5	0	ALAJUELA	HEREDIA

CANCELACIONES DE CUOTA POR CONTRATO ARTICULO 3

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
AGUIRRE QUIROS GABRIELA	301490947	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
ARAYA LOPEZ MARIO	202150281	100	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARCE VARGAS MARGARITA DE LOS ANGELES	700370480	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ARGUEDAS SALAZAR JOAQUIN BERNARDO	202760087	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARIAS MOLINA MARIA EUGENIA	202530170	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARNESTO TOLEDO CARLOS	501110815	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
ARTAVIA JIMENEZ EFRAIN	102280007	200	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
ARTAVIA SOTO ROBERTO	202200455	100	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
AVILA CHAVARRIA JORGE	102910453	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
BADILLA DELGADO MARIA DE LOS ANGELES	900010249	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
BALDIZON PINEDA ROSA HORTENSIA	800680297	50	50	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
BALLESTERO ALFARO ENRIQUE	202310784	100	100	5	50	ALAJUELA	ALAJUELA
BARBOZA BADILLA CLAUDIA	103190668	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
BOX THOMAS LORETTA SUSANA							

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO	NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
SANABRIA ROIAS VICTOR MANUEL	302570142	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO	OROZCO CHACON CARLOS	103320991	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SANARRUISA ROSALES BRIGIDA	600900016	100	50	6	0	HEREDIA	HEREDIA	PIEDRA CASTILLO MARIA ANTONIETA	104001073	200	180	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
SANCHO UGALDE GUILLERMO	202360749	200	200	5	50	ALAJUELA	ALAJUELA	QUESADA FALLAS ANTHONY	113730948	0	0	2	0	PUNTAARENAS	PUNTAARENAS
SAPON CHOXM PETRONA CANDELARIA	132000034031	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE	QUINTANA HERRERA EDDIE ARIEL	800570548	50	50	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SEGURA BRENES MARIA FERNANDA	304630943	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO	QUIROS LEITON RAUL	103280173	100	100	5	0	CARTAGO	SAN JOSE
SILVA MARIA IVANIA	155806224430	100	100	2	0	HEREDIA	HEREDIA	RODRIGUEZ BARRANTES DILLER	203490794	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
SOLANO VINDAS KAREN ILEANA	303510303	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO	RODRIGUEZ COTO JORGE MANUEL	409209206	0	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SOLIS MONTOYA MAUREEN CRISTINA	111566659	0	50	5	0	ALAJUELA	SAN JOSE	ROJAS BARRANTES FLOR MARIA	501160135	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
TELLEZ DURAN LUCIA	113560488	100	100	1	0	SAN JOSE	SAN JOSE	ROJAS MURILLO LIGIA	103440246	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
TENORIO ROJAS MARIA AMELIA	103260106	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE	ROJAS SALAZAR JOSE RAMON	202180445	100	100	0	0	ALAJUELA	ALAJUELA
UREÑA UREÑA DANILÓ ALVARO	103810747	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE	RUIZ ESPINOZA HANIA	509960288	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
VARGAS QUESADA NAIAS	202520690	100	100	3	0	ALAJUELA	ALAJUELA	SALAS RIVERA JOSE ANGEL	301500861	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
VEGA CERDAS JOSE FRANCISCO	207420420	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA	SANCHEZ QUIROS FERNANDO	780330714	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VEGA GONZALEZ MANUEL	201940171	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA	SANCHEZ SANCHEZ DAVID ALONSO	114660797	50	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VILLALOBOS OCAMPO ANA LUCIA	400860769	0	100	1	0	HEREDIA	SAN JOSE	SEAS BOLAÑOS LEDA PATRICIA	980310438	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE

CANCELACION DE CUOTA DE LOTERIA A SOCIOS DE COCOVELOT

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
BARRIENTOS ORTIZ RONALD MARTIN	104840781	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
DELGADO SOMARRIBAS ROBERTO	780320635	0	0	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
GOMEZ FERNANDEZ JOSE LEONARDO	301720770	75	0	0	0	CARTAGO	CARTAGO
MOLINA BERNARDI LIGIA MARIA	105170021	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
ORTIZ GARCIA JAVIER	107540549	50	50	5	0	CARTAGO	CARTAGO
PIEDRA ZAMORA ANA LUCRECIA	303100757	0	0	2	0	CARTAGO	CARTAGO
RAMIREZ CARVALLO DAVID ENRIQUE	102870799	100	120	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
RODRIGUEZ VILLALTA GUILLERMO	105040709	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
ROSALES GOMEZ ESTEBAN VENICIO	601560694	0	0	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
RUIZ SOLANO GERARDO	900410090	100	100	5	100	CARTAGO	CARTAGO
SANABRIA RODRIGUEZ SIGIFREDO	700360121	0	0	5	0	CARTAGO	CARTAGO
SANCHEZ NAVARRO JENIFER PAMELA	305070653	0	0	2	0	CARTAGO	CARTAGO
SEQUEIRA GONZALEZ RANDALL JOSUE	115920879	0	0	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SEQUEIRA ROBLES ANITA	102890558	0	0	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
UREÑA CRUZ FRANKLIN	103270525	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
VARGAS QUESADA MARCO TULIO	202180169	0	100	5	50	ALAJUELA	ALAJUELA
VEGA ARAYA JOSE ALBERTO	301570167	50	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE

CANCELACION DE CUOTA DE LOTERIA A SOCIOS DE COOPEFACIVELT

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
CAMACHO HERNANDEZ ESTEBAN DE JESUS	402160029	100	100	5	0	SAN JOSE	HEREDIA
CASTILLO NARANJO OMAR	10520186	0	0	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
CHAVARRIA ACUÑA CARLOS ENRIQUE	400890062	0	0	5	50	HEREDIA	SAN JOSE
FLORES SALAZAR NERY	102470193	100	100	5	0	LIMON	LIMON
GONZALEZ CUBERO DALADIER	202200602	0	0	5	50	ALAJUELA	ALAJUELA
MEJIA MENDEZ MANUEL DE JESUS	501930327	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MORA UMAÑA WILBER	602150719	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MURILLO MORALES ANA MARIA	105200132	0	0	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
PICADO VARGAS CARLOS	202570376	100	50	5	50	CARTAGO	SAN JOSE
SOTO SALAS ADEMAR	401031214	0	0	2	0	HEREDIA	HEREDIA
VARGAS BOLAÑOS GERARDO	103440414	0	0	5	50	HEREDIA	SAN JOSE
VINDAS GONZALEZ MIGUEL	602370252	100	100	5	100	ALAJUELA	ALAJUELA

CANCELACION DE CUOTA DE LOTERIA A SOCIOS DE COPELOT

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
ACUÑA CHAVARRIA HUGO ANDRES	109500901	0	0	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
AGUILAR HERRERA MAURICIO	108900016	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
AGUIRRE QUIROS GABRIELA	301499947	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
ARAYA CASTRO ILEANA MARIA	106870975	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ARAYA LOPEZ MARIO	202150281	100	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARCE VARGAS MARGARITA DE LOS ANGELES	700370480	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ARGUEDAS SALAZAR JOAQUIN BERNARDO	202760687	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARIAS MOLINA MARIA EUGENIA	202530170	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ARNESTO TOLEDO CARLOS	501110815	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
ARRIETA CALDERON GERARDO	700510835	100	100	5	50	CARTAGO	CARTAGO
ARTAVIA JIMENEZ EFRAIN	102280007	200	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
ARTAVIA SOTO ROBERTO	202200455	100	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
AVILA CHAVARRIA JORGE	102910453	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
BADILLA DELGADO MARIA DE LOS ANGELES	900010249	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
BALDIZON PINEDA ROSA HORTENSIA	800680297	50	50	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
BALLESTERO ALFARO ENRIQUE	202310784	100	100	5	50	ALAJUELA	ALAJUELA
BARBOZA BADILLA CLAUDIA	103190668	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
BELLO LOPEZ JORGE LUIS	601930565	100	100	2	0	HEREDIA	HEREDIA
BOX THOMAS LORETTA SUSANA	700390436	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
BRENES AVENDAÑO FEDERICO	301680753	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
BRIZUELA HERRERA ANA ISABEL	103120847	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
BUSTOS BUSTOS JUAN JOSE	501180361	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
CALDERON MADRIGAL XENIA	103980705	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
CALVO ANGULO MARTA IRIS	202409600	140	150	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
CAMACHO SANABRIA TERESA	301530143	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
CAMPOS BARBOZA RECARDO	900360383	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CARVAIAL VARGAS JOSE MANUEL	202170881	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
CASCANTE QUESADA MARIA DE LOS ANGELES	106510089	0	0	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CASTRO ALEMÁN VICTOR HUGO	106110484	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CASTRO CRUZ FLOR MARIA	202160461	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
CEDENO PEREIRA MARIO ALBERTO	900240029	50	50	0	0	PUNTAARENAS	PUNTAARENAS
CHACON MORA GERARDO	900120829	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
CHAVARRIA MAYORGA CARLOS ALBERTO	600740290	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CHINCHILLA FERNANDEZ GUILLERMO	105840381	100	100	0	5	SAN JOSE	SAN JOSE
CLARKE CLARKE DANNA PATRICIA	700380743	50	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
CONEJO ESPINOZA NYDIA	202390279	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
DIAZ VILLARREAL FELIX	500970050	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
DURAN AMORES SILVIA ELENA	303970940	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
DURAN SALAZAR VERA VIOLETA	106010167	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ELIZONDO CUBILLO GREGA	102940843	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ESQUIVEL ARIAS OLGA MARTA	202450726	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ESQUIVEL ESQUIVEL MARIA EUGENIA	900010385	100	0	0	0	HEREDIA	HEREDIA
ESTRELLA ESTRELLA WILLIAM	108850122	100	100	2	0	CARTAGO	SAN JOSE
GAMBOA FONSECA VALERY	116380050	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GAMBOA MENA CARLOS ARTURO	105500151	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GARCIA GUTIERREZ LEANDRO	501230561	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
GOMEZ BRENES ANA CECILIA	103630855	100	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GOMEZ GAMBOA ESTEBAN	114540442	100	100	2	0	ALAJUELA	ALAJUELA
GONZALEZ CAMBRONERO LUIS	202290775	100	100	0	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO	501140462	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
GONZALEZ RODRIGUEZ ARLEY	600790280	100	100	0	0	PUNTAARENAS	PUNTAARENAS
GRANADOS ANGULO NATALLIA	114400617	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GUILLEN HERNANDEZ MARGARITA	202480813	100	0	0	0	ALAJUELA	ALAJUELA
GUTIERREZ GUTIERREZ GALO SECUNDINO	501060543	100	100	5	0	PUNTAARENAS	PUNTAARENAS
GUZMAN MURILLO RAFAEL	203180049	100	0	2	0	HEREDIA	ALAJUELA
HERNANDEZ BARQUERO ASDRUBAL	202220461	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
HERNANDEZ CHICAS OTTO FERNANDO	105560397	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
JIMENEZ CASTILLO VERA EDITH	103410208	100	100	5	50	HEREDIA	HEREDIA
JIMENEZ PEREZ CECILIO	501079293	0	100	0	0	HEREDIA	HEREDIA
JIRON DE URBINA MARIA TERESA	15580629021	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
LOPEZ MENDOZA JOSE LEANDRO	501010055	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MARIN BADILLA JUAN MARIA	501020253	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
MARIN RETANA SIGRI LORENA	106940490	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MATA CHINCHILLA CARLOS	103090180	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MENA GONZALEZ LUIS ANGEL	202170501	100	100	5	50	SAN JOSE	SAN JOSE
MENA GONZALEZ RAMON EUGENIO	103310741	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MENDOZA AGUILAR JOSE	103720735	50	50	5	0	CARTAGO	SAN JOSE
MENDOZA CASTRO MIREYA	700340815	100	100	0	0	LIMON	LIMON
MENESES GARCIA DIANA	110180589	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MESEN MURILLO DAVY	103430454	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MIRANDA QUINTERO KENNETH	113390162	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MOLINA FERRETO ANA LORENA	107020441	0	0	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MONJE VARGAS JOHN LUIS	105790441	100	100	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MORALES ZURCHINI MANUEL	105250618	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MUÑOZ PIEDRA MOISES	106610921	50	50	2	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MURILLO HERNANDEZ JORGE</							

NOMBRE	CEDULA	N	P	I	T	DOMICILIO	LUGAR DE EXPENDIO
GUZMÁN CARMONA MIREYA	106290307	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
GUZMÁN MUÑOZ DANILLO	104280929	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
HERNÁNDEZ ARCE ABIGAIL	114550349	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
HERNÁNDEZ BOGANTES LEISY	114270593	100	100	5	0	CARTAGO	SAN JOSE
HERNÁNDEZ RIVERA JUAN C.	302670958	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
HERRERA BARBOZA ERIC	503000730	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
HERRERA CABEZAS EUGENIA	601140953	0	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
HERRERA HERREIRA LUIS G.	205400168	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
HIDALGO BRENES ZEIDY	401902527	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
HUERTAS GARRO EDWIN A.	206260398	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
JIMÉNEZ ALFARO EDWIN	206300205	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
JIMÉNEZ GONZÁLEZ PATRICIA	108640911	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
JIMÉNEZ MIRANDA STEPHANIE	114090206	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
JIMÉNEZ SOLANO XINIA ISABEL	113770779	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
JIMÉNEZ VEGA JUAN CARLOS	116360453	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
LACAYO XIOMARA AUXILIADORA	155817611419	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
LEAL MONTERO EDUARDO	107390907	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
LEDEZMA CASTRO GILBERTH	203910482	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
LEVY HERRERA MARÍA JOSÉ	115490169	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
LÓPEZ LÓPEZ MARVIN	800720884	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
LOPEZ URRUTE ARON	800690184	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MADRIGAL SALAS REBECA	112740632	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MARENCO MARTINES BELKYS	155816543315	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
MARN PÉREZ LUIS	502860904	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
MATA BADILLA VICTOR	105960149	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MEDINA JIMÉNEZ OLGA	501150959	50	50	5	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
MENESES HERRERA JOSÉ	104640037	100	100	5	100	SAN JOSE	SAN JOSE
MIRANDA GONZÁLEZ REINA	116990604	100	100	5	0	CARTAGO	SAN JOSE
MIRANDA MURILLO RONALD	106610075	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MIRANDA VINDAS RICARDO	900360667	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MOLINA ZUMBADO KEILYN	207530657	50	50	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MONTERO CASTRO MARGARITA	700610536	100	100	5	0	LIMON	LIMON
MONTERO OVARES HUGO E.	203650213	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MORA CALADERON GERARDO E.	104430207	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MORA CHINCHILLA RAFAEL A.	900430428	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MORA HERNÁNDEZ ENRIQUE	900540757	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MORA MADRIGAL JOSÉ	302000251	50	50	5	0	CARTAGO	CARTAGO
MORALES SANABRIA JOSÉ L.	113000796	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
MOREIRA CUBERO JOSÉ	402330105	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
MORERA OBANDO CINDY	503060708	50	50	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
MOYA SOTO ORLANDO	304110014	50	50	5	0	CARTAGO	CARTAGO
MURILLO MÉNDEZ MARIO	105510021	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
MURILLO SOTO HERNÁN	900530758	50	50	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
NUÑEZ CASTRO ARNOLD	203130542	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
NUÑEZ DÍAZ RONNY	700910199	50	50	5	0	LIMON	LIMON
NUÑEZ PEÑARANDA MARIO A.	106430500	0	0	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
NUÑEZ QUIRÓS MARCO TULLIO	302270268	50	50	5	0	HEREDIA	HEREDIA
OBANDO NEIMA DEL SOCORRO	155826501518	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
OREAMUNO GRANADOS KIERSENON	205720484	50	50	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
OSÉS ROJAS YENIFER	503830045	100	100	5	0	ALAJUELA	GUANACASTE
PÉREZ PIZARRO LUIS ALBERTO	601140257	50	50	5	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
PÉREZ TENORIO MAURICO	107170258	100	100	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
PÉREZ ZUÑIGA GUSTAVO A.	104870664	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
PIZARRO VARGAS KATHERYNN M.	114560006	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
PORTUGUEZ MADRIGAL MIRIAN M.	106920568	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
PRADO ALPÍZAR YEIMMY	109810910	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
QUESADA BLACKWOOD F.	107410773	0	0	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
QUESADA GONZÁLEZ ANA	401240840	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
QUESADA MÉNDEZ HELLEN G.	112230286	50	50	5	0	HEREDIA	HEREDIA
QUIROS BRENES JONATAN	304240269	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
QUIROS VASQUEZ FEDERICO	111820908	50	50	5	0	CARTAGO	HEREDIA
RAMIREZ ARROYO JAZMIN	116030846	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
RAMOS SERRANO JONATHAN	111430559	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
RIOS CORDOBA MANUEL A.	205630988	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
RIVAS OROZCO ALFONSO	501381294	100	100	5	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
RODRIGUEZ CUBERO ZOLA	202800190	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
RODRÍGUEZ ROBLERO FROYLAN B.	207660426	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
RODRIGUEZ VARELA RONALD	204880663	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ROJAS ARAYA DANIEL	116920747	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
ROJAS CESPEDES ELIAMAR	502480941	50	50	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
ROJAS MONTES OSCAR	204220108	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ROJAS MONTERO ELIECER	115500995	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ROMERO DELGADO NOILYN	303740441	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
ROSALÉS MONGE DANIELA	113690196	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ROSALÉS MONGE WESLEY	113160556	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ROSALÉS SALAS SUGEY	109070723	50	50	5	0	HEREDIA	HEREDIA
RUIZ ESQUIVEL YOCELYN	702150131	100	100	5	0	LIMON	LIMON
RUIZ GUTIERREZ MAUREEN	602810151	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
SALAS ARAYA ILEANA DE LOS A.	107210655	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SALAS ORIAS CAROL	113210480	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SALAZAR CHAVARRIA MIGUEL	102680806	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SALAZAR GRAYHAN ROYNER	701630933	100	100	5	0	LIMON	LIMON
SALAZAR MASIS MANUEL E.	601260637	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SÁNCHEZ ESQUIVEL CYNTHIA	205240648	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
SÁNCHEZ MARTÍNEZ ROSIBEL	303070783	50	50	5	0	CARTAGO	CARTAGO
SÁNCHEZ OBALDÍA MARJORIE	106870923	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SÁNCHEZ VILLEGAS FRANCISCO	601940183	100	100	5	0	HEREDIA	HEREDIA
SANCHO GONZÁLEZ KATHERINE	206690066	50	50	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
SANDOVAL CAMACHO HAYDEE	601170099	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SEGURA JIMENEZ RANDALL	109210875	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SOLANO BEJARANO RICARDO	302310172	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
SOLIS HERNÁNDEZ JOSÉ J.	104830100	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
SOTO MORENO GRACE	204880290	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
SOTO OVIEDO SHIRLEY	602800671	100	100	5	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
TAYLOR ZUMBADO ROSA	105080785	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
TENORIO CORDERO MARIBETTE	105600594	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
TORRES HERNÁNDEZ VILMA	112880374	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
UGALDE MEJIAS YESENIA	204860446	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
UMAÑA AGÜERO EDUARDO	116420641	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
UMAÑA AGÜERO JOSÉ ANDRÉS	117240967	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VAGLIO MONTERO LUCIA	109470950	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VALLEJOS SILES BRYAN	113400596	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
VALVERDE RIVERA JONATHAN	303940848	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
VARGAS HERRERA RONALD	701110826	100	100	5	0	LIMON	LIMON
VEGA ALVARADO ALEJANDRO	304610104	50	50	5	0	CARTAGO	CARTAGO
VEGA CAMACHO RONALD	303630417	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
VEGA GAMBOA JENNIFER	115600044	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VEGA MORA WILBERTH	900960947	100	100	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VEGA SUAREZ JAIME	203990195	100	100	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ ROSA	302290253	100	100	5	0	CARTAGO	CARTAGO
VENEGAS VALERIO JOSÉ	601510184	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
VICTOR GARCIA ANNE	502120275	50	50	5	0	GUANACASTE	GUANACASTE
VILLALOBOS ROJAS JOSÉ F.	106520136	50	50	5	0	ALAJUELA	ALAJUELA
ZAMORA HARDING EDISON	602190725	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE
ZELEDON VILLALOBOS SALVADOR	601880939	100	100	5	0	PUNTARENAS	PUNTARENAS
ZUÑIGA JIMÉNEZ MILENA	110970666	50	50	5	0	SAN JOSE	SAN JOSE

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado el 30 del mes de julio del año 2018, en la sesión ordinaria N° 120, solicita mediante acuerdo 2018-120-16 que se publique en el Diario Oficial *La Gaceta*, el ajuste en los precios del cementerio municipal del Cantón Vázquez de Coronado, rigen un mes después de su publicación según el siguiente desglose: Precios trimestrales por mantenimiento de nichos municipales:

Tipo de derecho	Precio a cobrar por trimestre
Sencillo	¢ 5.315,00
Doble	¢ 9.305,00
Triple	¢ 13.290,00

Precios de otros servicios del cementerio:

PRECIOS DE OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO	PRECIOS
Inhumación aérea tapa sencilla	¢18,620.00
Inhumación subterránea tapa sencilla	¢30,505.00
Inhumación subterránea tapa larga	¢36,255.00
Inhumación en tierra	¢20,385.00
Exhumación aérea tapa sencilla	¢32,810.00
Exhumación subterránea tapa sencilla	¢44,695.00
Exhumación subterránea tapa larga	¢50,445.00
Permiso para enchape y para construcción de bóvedas (impuesto)	¢18,880.00
Traspaso derechos (a no familiares)	¢21,485.00
Trámite y costo de pegar placa	¢4,115.00
Alquiler de nichos municipales (por 5 años)	¢86,255.00
Reposición de títulos (cada vez)	¢21,485.00
Traslado de restos de bóveda propia o de nicho de alquiler al osario	¢36,255.00
Impuestos sobre construcción de cada nicho (1% sobre el valor de la construcción)	¢8,095.00

Acuerdo. Cuenta con siete votos afirmativos. Acuerdo firme. Es todo.

Vázquez de Coronado, 8 de agosto.—Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018269966).

El Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, en la Sesión Ordinaria N° 112-2018 celebrada el 04 de junio del 2018 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado, tomó el Acuerdo 2018-112-19, mediante el cual aprueba lo siguiente:

Con base en el artículo 69 del Código Municipal. Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Acuerdo 2018-112-19, de fecha 4 de junio 2018 dictado por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, se ajusta el porcentaje de interés que se imputa a las cuentas tributarias de los contribuyentes de este municipio, al dieciséis cero cinco por ciento (16.05 %).

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo. Rige a partir de su publicación.—Coronado, 18 de junio del 2018.—Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018269973).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que Iris Segura Sánchez, cédula 4-0119-0352 ha presentado escritura pública rendida ante Notario Leonardo Díaz Rivel, en la que dice que es arrendataria del derecho de uso doble N° 412 del bloque D del Cementerio Nuevo de Sabanilla y que en este acto le solicita a la Unidad Operativa de Cementerios que se traspase a José Barquero Jiménez, cédula 1-0410-0316; quién acepta que quede inscrito a su

Administración de Loterías.—Raúl Vargas Montenegro.—1 vez.— O. C. N° 21926.—Solicitud N° 124746.—(IN2018269992).

nombre con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.—Sabanilla de Montes de Oca, 01/08/2018.—Licda. Joselyn Umaña Camacho, Encargada.—1 vez.—(IN2018270107).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EDICTO

En el Cementerio central de Heredia existe un derecho a nombre de: Familia Zamora Vargas, los descendientes vivos de la familia solicitan traspasar este derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Ana Isabel Zamora Vargas, cédula 04-0118-0958

Beneficiarios: Carmen Zamora Vargas, cédula 04-0136-0167
Olga Marta Zamora Vargas, cédula 04-0127-260
Mercedes Zamora Vargas, cédula 04-0115-0687
María del Rosario Zamora Vargas, cédula 04-0100-

0613

María Eugenia Zamora Vargas, cédula 04-0098-0214
Vilma María Zamora Vargas, cédula 04-0094-0999
Carlos Alberto Zamora Vargas, cédula 04-0143-0964
José Martín Zamora Vargas, cédula 04-0112-0521
Mario Antonio Zamora Vargas, cédula 04-0109-0548
Luis Adolfo Zamora Vargas, cédula 04-0104-0331
Marco Tulio Zamora Vargas, cédula 01-0399-0432
Óscar Zamora Vargas, cédula 04-0090-0624

Lote N° 133, bloque Q, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 2851, recibo 50681, inscrito en folio 6, libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 17 de agosto de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2018270174).

AVISOS

CONVOCATORIAS

INVERSIONES TORRESMA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea general extraordinaria de socios

El presidente de la compañía de Inversiones Torresma Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos ocho tres cinco siete, convoca a sus socios a asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el domicilio de la sociedad, el próximo diecisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas y en segunda convocatoria a las diecisiete horas de ese mismo día, para conocer asunto de compra de finca y realización de permuta de las fincas y autorizar al presidente a realizarlo.—San José, veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.—Marco Antonio Tores Barrantes, Presidente.—1 vez.—(IN2018273863).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

GRUPO CONCREPAL HUETAR R Y V S. A.

Se pone en conocimiento que Grupo Concrepal Huetar R y V S. A., cédula jurídica 3-101-325734, ha traspasado a Derco de Palmares S. A., cédula jurídica 3-101209317, los nombres comerciales Concrepal Huetar, bajo el registro 169869 y CP Concrepal Huetar, bajo el registro 169580, ambas en clase internacional N° 49. La presente para los efectos del artículo 479 del Código de Comercio. Se procede citar a los acreedores o interesados para que hagan valer sus derechos en el término de quince días, los que se contabilizan a partir de la primera publicación del presente aviso.—Palmares, 8 de agosto del 2018.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—(IN2018268147).

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTROAMÉRICA

Ante el Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas de Centroamérica UCIMED, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, emitido por esta casa de estudios el ocho de abril del dos mil diez, inscrito en el tomo uno, folio ciento treinta y ocho, asiento nueve de la UCIMED, y bajo el tomo cuarenta y uno, folio ciento siete, asiento dos mil setecientos cuatro del CONESUP a nombre de Lorna María Sibaja Muñoz, cédula N° uno-uno dos cuatro tres cero cuatro nueve cinco. Se solicita la reposición del título por extravío. Se publica este edicto tres veces para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.—San José, Campus Universitario, 06 de agosto del 2018.—Departamento de Registro.—Ing. Bayron Castillo Romero, Coordinador de Registro.—(IN2018268431).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

NAANS & CURRIES DE GYPSY CULTURE CR S. A.

Por contrato privado del otorgado ante esta notaría, a las doce horas del veintisiete de junio del dos mil dieciocho, se traspasa nombre Comercial Naans & Curries de Gypsy Culture CR S. A., 3-101-663123 a Kapil Gulati. Se cita a acreedores e interesados.—San José, dieciséis de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Sindy Priscilla González Chacón, Notaria.—(IN2018269975).

THE HORSE RED OF CHICAGO, S. A.

El señor John Harold Latham, solicita la reposición del certificado de acciones N° 3 representativo de 30 acciones comunes y nominativas de 100 colones cada uno, de la sociedad denominada The Horse Red of Chicago, S. A., cédula jurídica N° 3-101-325332. Quien se considere afectado favor proceder en el término de un mes contado a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 689 del Código de Comercio, pudiendo para tal efecto dirigirse a la oficina del agente residente del Lic. Fernán Pacheco Alfaro en Barrio Dent, edificio Latitud Dent, Oficina 312.—13 de agosto del 2018.—Guillermo Cubas Pérez, Secretario Apoderado Generalísimo.—(IN2018269984).

CONDominio DEL NORTE

El suscrito, Lynn Mauricio Camacho Loáiciga, mayor de edad, viudo una vez, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad número siete-cero cero ocho ocho-cero siete ocho seis, con domicilio en San José, Tibás, solicito la reposición de los siguientes libros del Condominio del Norte edificio dos, cédula jurídica número tres-ciento nueve-uno uno siete uno ocho nueve: Actas de Asamblea de Condóminos, Actas de Junta Directiva y Caja.—(IN2018270175).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

BUSY BOY ENTERPRICE SOCIEDAD ANÓNIMA

Busy Boy Enterprice Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres, representada por María Fernanda Salazar Acuña, mayor de edad, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, San Rafael, avenida Escazú, torre Lexus, segundo piso, portadora de la cédula de identidad número uno-mil quinientos cinco-setecientos sesenta y cuatro, en su condición de apoderada especial, solicita la legalización de los siguientes libros legales: Registro de Socios (N° 1), Actas de Asamblea de Socios (N° 1) y Acta Junta Directiva (N° 1).—San José, 13 de agosto del 2018.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2018270007).

QUIRÓS TANZI ARQUITECTURA LIMITADA

Quirós Tanzi Arquitectura Limitada, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos treinta y siete mil novecientos ocho, representada por Marianne Quirós Tanzi, mayor de edad, casada una vez, Arquitecta, vecina de San José, Escazú, San Rafael, Avenida Escazú, Torre Lexus, segundo piso, portadora de la cédula de identidad número uno-mil doscientos sesenta y dos-

cero seiscientos siete, en su calidad de gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, solicita la legalización de los siguientes libros legales: registro de socios (N° 1), actas de asamblea de cuotistas (N°1).—San José, 09 de agosto del 2018.—Marianne Quirós Tanzi, Gerente.—1 vez.—(IN2018270008).

ISASA LATAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Isasa Latam Sociedad Anónima, Yo, Iliana González Santamaría, mayor, casada una vez, Química, cédula número uno ochocientos sesenta y tres-doscientos cincuenta y ocho, vecina de El Brasil de Alajuela, Residencial Los Adobes, cuarta calle, casa seis-E, en mi calidad de Tesorera con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad “Isasa Latam Sociedad Anónima”, cédula jurídica N° 3-101-488091, solicitó la reposición del Libro de Actas de Asamblea de Socios, el Libro de Registro de Socios y el Libro de Actas del Consejo de Administración, de esta sociedad, por motivo de extravío.—Alajuela, 11 de Agosto del 2018.—Iliana González Santamaría.—1 vez.—(IN2018270090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agroservicios Palacios Sociedad Anónima**.—San José, 06 de julio del 2018.—Licda. Ana Yansy Rojas Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2018009109.—(IN2018268761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Ecoamigales de las Américas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de julio del 2018.—Licda. Mónica María Monge Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018009110.—(IN2018268762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JZJA Fitness Oxígeno Energym Inc Sociedad Anónima**.—San José, 06 de julio del 2018.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018009111.—(IN2018268763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mati Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de julio del 2018.—Licda. Vivian Gazel Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2018009145.—(IN2018268770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada cédula jurídica correspondiente sociedad de responsabilidad limitada.—San José, 06 de julio del 2018.—Lic. Orlando José Díaz Hernández, Notario.—1 vez.—E2018009146.—(IN2018268771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mercantil Americana Escazú Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de julio del 2018.—Lic. José Raúl Ugalde Xatruch, Notario.—1 vez.—CE2018009147 (IN2018268772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Veterinaria R & S Sociedad Anónima**.—San José, 07 de julio del 2018.—Lic. Cristhian Fabián Artavia Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018009148.—(IN2018268773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Veterinaria El Tórsalo F & A Sociedad Anónima**.—San José, 07 de julio del 2018.—Lic. Cristhian Fabián Artavia Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018009149.—(IN2018268774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Osean Energy Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 08 de julio del 2018.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018009150.—(IN2018268775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones ING C Y W Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de julio del 2018.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018009151.—(IN2018268776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Super Perfecto SHI Sociedad Anónima**.—San José, 08 de julio del 2018.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018009152.—(IN2018268777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 22 horas 20 minutos del 18 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Finish Automotriz Sociedad Anónima**.—San José, 08 de julio del 2018.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2018009153.—(IN2018268782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Wise CIA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de julio del 2018.—Licda. María Cecilia Ramírez Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018009154.—(IN2018268783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pizarro Las Tres Sociedad Anónima**.—San José, 08 de julio del 2018.—Licda. Rebeca Montenegro Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018009155.—(IN2018268784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Restaurantes Jaco Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2018009156.—(IN2018268785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Isavalm Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Manuel Gomis Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2018009157.—(IN2018268786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gold Cost Air Conditioning Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2018009158.—(IN2018268787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vazlo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Alejandra Bastida Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2018009159.—(IN2018268788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mark & David Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Shuk Shen Young Au Yeung, Notario.—1 vez.—CE2018009160.—(IN2018268789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nimbu Residential Reserve Hoa Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018009161.—(IN2018268790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Reddcom de Belén Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018009162.—(IN2018268791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ansoma Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Rafael Elías Madrigal Brenes, Notario.—1 vez.—CE2018009163.—(IN2018268792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Maryjos de San Isidro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—CE2018009164.—(IN2018268793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Marmolería Costa Rica M&J Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018009165.—(IN2018268794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tahona Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Carlos Arturo Terán París, Notario.—1 vez.—CE2018009166.—(IN2018268795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jevaro VR Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018009167.—(IN2018268796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **AGK Holding Company Assets Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018009168.—(IN2018268797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 02 de diciembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Madera Nueva Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Mario Alberto Sandoval Pineda, Notario.—1 vez.—CE2018009169.—(IN2018268798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lesco Cultura Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Wendy Solórzano Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018009170.—(IN2018268799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Luckey Climbers LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018009171.—(IN2018268800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gaia Cosmefarmaceuticals Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Ignacio Herrero Knohr, Notario.—1 vez.—CE2018009172.—(IN2018268801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villavista MC Holdings Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018009173.—(IN2018268802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Sabor de Pícolo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2018009174.—(IN2018268803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aguilar y Valgue Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2018009175.—(IN2018268804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vanex Group Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018009176.—(IN2018268805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nineteen Estates Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2018009177.—(IN2018268806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Reina Pepiada Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. María Gabriela Valladares Navas, Notaria.—1 vez.—CE2018009178.—(IN2018268807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 37 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Automotrices Navarro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Mariana Campos Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018009179.—(IN2018268808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DCD Consultants Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2018009180.—(IN2018268809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Open Mind Creations Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018009181.—(IN2018268810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Leviatan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018009182.—(IN2018268811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 35 minutos del 05 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BP Medical Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Fiorella Cardenas Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2018009183.—(IN2018268812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soccer Investment Consultants, CA Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2018009184.—(IN2018268813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JRB Diseño y Construcción Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—CE2018009185.—(IN2018268814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rectificación Total de Motores HM Sociedad Anónima.**—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Maritza Rodríguez García, Notaria.—1 vez.—CE2018009186.—(IN2018268815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **White Tailed Deer Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018009187.—(IN2018268816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 08 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Finca Villa Carito Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018009188.—(IN2018268817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MT MMV Integradores Sociedad Anónima.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018009189.—(IN2018268818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Videoconferencia Audiovisual Sociedad Anónima.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018009190.—(IN2018268819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multi Asesorías y Servicios Navia Vas Dieciocho Sociedad Anónima.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018009191.—(IN2018268820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Swellness Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2018009192.—(IN2018268821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Del Castillo Contact Center and Business Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Greivin Chacón Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018009193.—(IN2018268822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 50 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prana Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2018009194.—(IN2018268823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transleón de Occidente Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—CE2018009195.—(IN2018268824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 40 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SLE Negocios Mundiales Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018009196.—(IN2018268825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SBF Intercambio y Negocios Internacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018009197.—(IN2018268826).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coin Sociedad Anónima.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2018009198.—(IN2018268827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Culpo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Melba María Pastor Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2018009199.—(IN2018268828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Río Forestry Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2018009200.—(IN2018268829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 10 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **ECM Marcas y Productos Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Enrique David Céspedes Salas, Notario.—1 vez.—CE2018009201.—(IN2018268830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ctintl Sociedad Anónima.**—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2018009202.—(IN2018268831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Premium Forestry Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2018009203.—(IN2018268832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PWC Business Services Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Fabio Enrique Corrales Loría, Notario.—1 vez.—CE2018009204.—(IN2018268833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **AG & DG Imports Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018009205.—(IN2018268834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Central Pacific Holdings V.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Cesar Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2018009206.—(IN2018268835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Impetus Real State Limitada.**—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2018009207.—(IN2018268836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MS Audit de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 9 de julio del 2018.—Licda. Iveth Gómez Sandí, Notaria.—1 vez.—CE2018009208.—(IN2018268837).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nunciatura RM Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Tomas Quirós Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018009209.—(IN2018268838).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DHG-Densler Holding Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de julio del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018009210.—(IN2018268839).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **M & H Comercializadora Rome Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. María Emilia Alfaro Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018009211.—(IN2018268840).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rides Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2018009212.—(IN2018268841).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Royalv Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018009213.—(IN2018268842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gopra G & P Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Pablo Rojas Grijalba, Notario.—1 vez.—CE2018009214.—(IN2018268843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fademesa Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Raúl Alberto Guevara Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018009215.—(IN2018268844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Green Path Torre Nueve Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2018009216.—(IN2018268845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Suárez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Sonia María Saborío Flores, Notaria.—1 vez.—CE2018009217.—(IN2018268846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **O´Toucan S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Fernando Rottier Salguero, Notario.—1 vez.—CE2018009218.—(IN2018268847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 15 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CRD-Cameron Robert Densler Research & Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018009219.—(IN2018268848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vigo Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018009220.—(IN2018268849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Chic de Pezeta Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018009221.—(IN2018268850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oldrich & Janas Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018009222 (IN2018268851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Samayoa Food Solutions Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Alberto Chamorro Umaña, Notario.—1 vez.—CE2018009223.—(IN2018268852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agalychnis Tours Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. David Mata Ríos, Notario.—1 vez.—CE2018009224.—(IN2018268853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Fila Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Adriana Vanessa Tencio Castro, Notaria.—1 vez.—CE2018009225.—(IN2018268854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fernández Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018009226.—(IN2018268855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pensión Calle Once Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Luis Alberto Viquez Aragón, Notario.—1 vez.—CE2018009227.—(IN2018268856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tres D Family Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018009228.—(IN2018268860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Once Grupo Melocotón Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018009229.—(IN2018268861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Marqui Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Licda. Ivonne María Alfaro Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2018009230.—(IN2018268862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de Junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Protección y Mas del Atlántico Sociedad Anónima**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Juan Diego Cruz Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018009231.—(IN2018268863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dentalca Limitada**.—San José, 09 de julio del 2018.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2018009232.—(IN2018268864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Guillén Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Sebastián Adonay Arroyo Trejos, Notario.—1 vez.—CE2018009233.—(IN2018268865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporativo Feryvar Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Gabriela Porras Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018009234.—(IN2018268866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golden Anchor Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—CE2018009235.—(IN2018268867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lavacar Ruta Sesenta y Seis Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018009236.—(IN2018268868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Spartan Gobl Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2018009237.—(IN2018268869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chamatica Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2018009238.—(IN2018268870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Serviproductos Prisma Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Eduardo Antonio Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018009239.—(IN2018268871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Sol Poniente Dos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Elizabeth María Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—CE2018009240.—(IN2018268872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Grupo Feliz Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2018009241.—(IN2018268873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Plush House Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2018009242.—(IN2018268874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Garoji Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorh, Notaria.—1 vez.—CE2018009243.—(IN2018268875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Luz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2018009244.—(IN2018268876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Silver Cost Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Rolando Miguel Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2018009245.—(IN2018268877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Best Point C R Cero Tres Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notario.—1 vez.—CE2018009246.—(IN2018268878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Latamer Propco El Coyol Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2018009247.—(IN2018268879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Adfima Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Shirley Cecilia Guzmán Cartín, Notario.—1 vez.—CE2018009248.—(IN2018268880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Miramar Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018009249.—(IN2018268881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Der Unterschied Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Natalia Molina Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2018009250.—(IN2018268882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Farmacéutica y Natural Disfana Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Catalina Villalobos Calderón, Notaria.—1 vez.—CE2018009251.—(IN2018268883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Total Lube Centers Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—CE2018009252.—(IN2018268884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HL Raymond CR Properties Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2018009253.—(IN2018268885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dolce & Vita Group Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Rafael Ángel Guillen Monge, Notario.—1 vez.—CE2018009254.—(IN2018268886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Hacienda Mexicana Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018009255.—(IN2018268887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Verano del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Yadiela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018009256.—(IN2018268888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 50 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Primavera del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018009257.—(IN2018268889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Ciencias Médicas Punto Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Franklin Antonio Aguilera Amador, Notario.—1 vez.—CE2018009258.—(IN2018268890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zona Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018009259.—(IN2018268891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Valenzele Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Rosa María Cosío Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2018009260.—(IN2018268892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial OG Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2018009261.—(IN2018268893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roosterfish Carrillo Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Edgar Manrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018009262.—(IN2018268894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alta Epona Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Mariana Arias Oconitrillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009263.—(IN2018268895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JRB Arquitectura y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—CE2018009264.—(IN2018268896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Roy de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2018009265.—(IN2018268897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 05 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tuckler y Aguilera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2018009266.—(IN2018268898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **QAT Global CR Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2018009267.—(IN2018268899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alidade Corp Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Jose Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—CE2018009268.—(IN2018268900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 11 de diciembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moraga Piña y Tijerino Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Dagoberto Venegas Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018009269.—(IN2018268901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sunset Ten a Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018009270.—(IN2018268902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Martes Trece Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Rodrigo Andrés González Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018009271.—(IN2018268903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Montriver Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2018009272.—(IN2018268904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CYJ Desarrollos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Javier Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—CE2018009273.—(IN2018268905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 16 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora e Inmobiliaria Bozarz Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Marta Arabela Arauz Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018009274.—(IN2018268906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 08 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Despacho Lara Eduarte Consultoría Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Heidel Sequeira Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018009275.—(IN2018268907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Despacho Lara Eduarte Riesgos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Heidel Sequeira Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018009276.—(IN2018268908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aspen & Montana Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018009277.—(IN2018268909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Emamia Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Hazell Ahrens Arce, Notaria.—1 vez.—CE2018009278.—(IN2018268910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PAB Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009279.—(IN2018268911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 05 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CBC Soluciones Mercantiles Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009280.—(IN2018268912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Groen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009281.—(IN2018268913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Médicas Pro Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. William David Solís Segura, Notario.—1 vez.—CE2018009282.—(IN2018268914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Heaven Ingenia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009283.—(IN2018268915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Industrias TPM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009284.—(IN2018268916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 25 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Elsker Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018009285.—(IN2018268917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bar La Barra de Víctor Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2018009286.—(IN2018268918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 01 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Accesible Medical Services U.C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2018009287.—(IN2018268919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coto & Cubero Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Paola Andrea Álvarez Marín, Notaria.—1 vez.—CE2018009288.—(IN2018268920).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hou Shi Bai Huo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Yijun Xie Luo, Notario.—1 vez.—CE2018009289.—(IN2018268921).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golden Anchor Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—CE2018009290.—(IN2018268922).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soloko Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018009291.—(IN2018268923).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Frosol Quinientos Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018009292.—(IN2018268924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Veranera Oriental del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018009293.—(IN2018268925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tzone Digital Central América Tech Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2018009294.—(IN2018268926).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Puntaperico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2018009295.—(IN2018268927).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kasaac Laboratories Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—CE2018009296.—(IN2018268930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ayarco Consultores Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Luis Adolfo Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018009297.—(IN2018268931).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Despacho Lara Eduarte Ti Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Heidel Sequeira Guzmán, Notaria.—1 vez.—CE2018009298.—(IN2018268932).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rayo de Caupolicán Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Walter José Garita Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018009299.—(IN2018268933).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Despacho Lara Eduarte Impuestos y Legal Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Heidel Sequeira Guzmán, Notaria.—1 vez.—CE2018009300.—(IN2018268934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **E-Amubri Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 10 de julio del 2018.—Licda. Lorena Viquez Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018009301.—(IN2018268935).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 01 minutos del 10 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Del Agro Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de julio del 2018.—Lic. Jesús Jiménez García, Notario.—1 vez.—CE2018009302.—(IN2018268936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Delivery 32 & Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Walter Rolando Portugués Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018009303.—(IN2018268937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones del Futuro H&P de Costa Rica Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018009304.—(IN2018268938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Walltopia Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018009305.—(IN2018268939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Balaji Exmi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2018009306.—(IN2018268940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 12 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Academia de Formación Deportiva Genesis Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notario.—1 vez.—CE2018009307.—(IN2018268941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 11 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Supermercado La Nacional Alajuela Limitada**. San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Andrés de Jesús Durán López, Notario.—1 vez.—CE2018009308.—(IN2018268942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Munaycha Holding Co. Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Alberto Pauly Saénz, Notario.—1 vez.—CE2018009309.—(IN2018268943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ruhani Wellness Centre Inc. Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Alberto Pauly Saénz, Notario.—1 vez.—CE2018009310.—(IN2018268944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jeanne Orzano Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2018009311.—(IN2018268945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tangmen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018009312.—(IN2018268946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sicala Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Alberto Pauly Saénz, Notario.—1 vez.—CE2018009313.—(IN2018268947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Garoji Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—CE2018009314.—(IN2018268948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sky Breeze Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Oscar Efraín Hidalgo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2018009315.—(IN2018268949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios L.P.G. Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Jarlin Guerra Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018009316.—(IN2018268951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliario de Negocios OG Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2018009317.—(IN2018268952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Orange Rock Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018009318.—(IN2018268953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Franquicia de Servicios de Salud y Estética NS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2018009319.—(IN2018268954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Star Connect ISP de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018009320.—(IN2018268955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos Montesierra del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—CE2018009321.—(IN2018268956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tridana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018009322.—(IN2018268957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Outdoors ACR de Playa Negra Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Jorge Federico Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2018009323.—(IN2018268958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Chaquetazo Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Wilber Barquero Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018009324.—(IN2018268959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Serviproductos Prisma Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Eduardo Antonio Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018009325.—(IN2018268960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones MG del Mediterráneo Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Jorge Walter Ruiz González, Notario.—1 vez.—CE2018009326.—(IN2018268961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zamani Inversiones LLC Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2018009327.—(IN2018268962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Valencia Inmobiliaria (Valinsa) Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018009328.—(IN2018268963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Staz Sunset Eight LLC Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2018009329.—(IN2018268964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo La Fila Las Esperanzas Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Adriana Vanessa Tencio Castro, Notaria.—1 vez.—CE2018009330.—(IN2018268965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes La Roca I Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Rosela Rojas Barquero, Notario.—1 vez.—CE2018009331.—(IN2018268966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Chante Raji Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018009332.—(IN2018268967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Ultraligeros de La Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Johnny Alfaro Llaca, Notario.—1 vez.—CE2018009333.—(IN2018268968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zafnat Panea International Group Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2018009334.—(IN2018268969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Business Advisory Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2018009335.—(IN2018268970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **High Tide Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Omar Jalil Ayales Adén, Notario.—1 vez.—CE2018009336.—(IN2018268971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Noctiluca Lodge Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018009337.—(IN2018268972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zatura CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2018009338.—(IN2018268973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kapelle Juárez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2018009339.—(IN2018268974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **M&Y Design Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018009340.—(IN2018268975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Flygfisk Charter Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Jose Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2018009341.—(IN2018268976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mageo Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018009342.—(IN2018268977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Tortuga, Tucán y Jaguar Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2018009343.—(IN2018268978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vestigio RJG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018009344.—(IN2018268979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 40 minutos del 06 de Julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Farohe & J R Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018009345.—(IN2018268980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vigo Servicios de Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018009346.—(IN2018268981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maxirma Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018009347.—(IN2018268982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Exportaciones Cárnicas de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—CE2018009348.—(IN2018268983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fio Village Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Marcela Núñez Troyo, Notaria.—1 vez.—CE2018009349.—(IN2018268984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sercos Servicios de Cobro Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018009350.—(IN2018268985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 10 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agroexportadora Cosechas Tropicales Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—CE2018009351.—(IN2018268986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **FSE Telecom Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2018009395.—(IN2018268988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **ER & LA Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018009396.—(IN2018268989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cofasa Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2018009397.—(IN2018268990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones Talentik Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Magda González Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018009398.—(IN2018268991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de Julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Frutimosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018009399.—(IN2018268992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rodriherra Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2018009400.—(IN2018268993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **ISG América Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2018009401.—(IN2018268994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 45 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Contenedores Gastro Park Limitada Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2018009402.—(IN2018268995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fetish Gear Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2018009403.—(IN2018268996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Seguridad Almengor Hidalgo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Rodrigo Antonio Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2018009404.—(IN2018268997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Médicas Integrales Somecsa Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—CE2018009405.—(IN2018268998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Pitufo Veintiuno Doce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Cristian Alejandro Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018009406.—(IN2018268999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Institute Sage, Centro Inter-Cultural**

Americano Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. María Cecilia Ramírez Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018009407.—(IN2018269000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Beep Beep Car Rental Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2018009408.—(IN2018269001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Farmacéuticas de Costa Rica Infarcori Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—CE2018009409.—(IN2018269002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cafex Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. María De Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018009410.—(IN2018269003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dantina Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Alan Masís Angulo, Notaria.—1 vez.—CE2018009411.—(IN2018269004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mosquera Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2018009412.—(IN2018269005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples y Turísticos Cazuba Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Elvis Eduardo Lawson Villafuerte, Notario.—1 vez.—CE2018009413.—(IN2018269006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tikiosco Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2018009414.—(IN2018269007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples del Caribe Elizondo Álvarez Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Elvis Eduardo Lawson Villafuerte, Notario.—1 vez.—CE2018009415.—(IN2018269008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MRD Evolución Arenal Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018009416.—(IN2018269009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 40 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Coolrides Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2018009417.—(IN2018269010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Whitening Smiles MME Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018009418.—(IN2018269011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hokhmah Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Raúl Alberto Guevara Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018009419.—(IN2018269012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coco Beach Village Playa Matapalo Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018009420.—(IN2018269013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Savios Latinoamerica SLA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2018009421.—(IN2018269014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Charlotte American Furniture Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. José Francisco Protti Chaves, Notario.—1 vez.—CE2018009422.—(IN2018269015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GVA Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Alejandra Vanessa Vindas Rocha, Notaria.—1 vez.—CE2018009423.—(IN2018269016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mar Vista Azul Properties LLC Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018009424.—(IN2018269017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JAH Pervar Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2018009425.—(IN2018269018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 20 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Naranja Investments LLC Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018009426.—(IN2018269019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **KNG Direct Limited Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Licda. Douglas Ruiz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018009427.—(IN2018269020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Feusable Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2018009428.—(IN2018269021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Del Valle y Méndez Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018009429.—(IN2018269022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Gastronomicos Del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2018009430.—(IN2018269023)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bucurú Travel Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—CE2018009431.—(IN2018269024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Paufi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2018009432.—(IN2018269025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Almasye del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Óscar Basilio La Touche Argüello, Notario.—1 vez.—CE2018009433.—(IN2018269026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 05 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Gusto y Sabor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de julio del 2018.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018009434.—(IN2018269027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Cuatro Mapaches Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Elissa Madeline Stoffels Ughetta, Notaria.—1 vez.—CE2018009352.—(IN2018269028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vista Tortuga Loka Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018009353.—(IN2018269029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eagle Sesenta y Nueve Fetish Gear Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de julio del 2018.—Licda. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2018009354.—(IN2018269030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Empresariales Real Estate Alcamady Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2018009355.—(IN2018269031).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se modificó la junta directiva y se agregó la cláusula decimocuarta de los estatutos de: **M y J Consultores Corporativos S.A.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2018274173).

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

DAJ2018001461.—Apertura de procedimiento para la cancelación del permiso de la ruta N° 101.

Expediente 118

Señores

Francisco y Antonio Fallas Quesada

Permissionario de la Ruta N° 101

Notificaciones: Sin medio señalado

Estimado señor:

Dirección de Asuntos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado en el artículo 7.10 de la Sesión Ordinaria 27-2017, emitido por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, mediante

el cual se dispuso comisionar a esta Dirección para que inicie el debido proceso para la cancelación del permiso de operación de la Ruta No. 101, cuyo titular de operación corresponde a la empresa denominada Francisco Y Antonio Fallas Quesada.

Traslado de cargos

1. Que la empresa Francisco y Antonio Fallas Quesada, aparece como permisionaria de la Ruta No. 101, descrita como San Marcos- San Pablo- Llano Bonito y Viceversa, según el acuerdo N° 02 de la sesión 2997, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 30 de agosto de 1995.
2. Que mediante el acuerdo N° 02 de la sesión 2997, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 30 de agosto de 1995, se autorizó para la operación del servicio en estas rutas 02 unidades, y se registraron las unidades placa CB-703 y TMP820635.
3. Que mediante el artículo 5.1 de la sesión ordinaria 09-2011 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, del 03 de febrero del 2011, se desinscribieron las unidades placas CB-703 y TMP820635, por encontrarse fuera de la vida útil máxima autorizada, según la Ley 7600 y Decreto Ejecutivo 29743-MOPT.
4. Que según se indica en la constancia N° DACP-2017-1457, al parecer la Ruta N° 101 no posee flota inscrita para brindar el servicio público de transporte de personas modalidad autobús.

En razón de lo anteriormente citado, se le brinda un plazo de quince días hábiles, para que manifieste lo que considere oportuno, de los posibles incumplimientos que fundamentan el procedimiento de cancelación del permiso de la ruta N° 101, contados a partir de la notificación del presente documento, no omito manifestarle que conjuntamente con su escrito de respuesta podrá aportar toda la prueba que considere pertinente y medio para recibir notificaciones (fax o correo electrónico).—Lic. Bryan Jiménez Agüero, Asesor Legal.—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Licda. Sidia Cerdas Ruiz MLA, Directora.—O.C. N° 2018-185.—Solicitud N° DE-2018-1377.—(IN2018269293).

DAJ-2018001578.—Apertura de procedimiento para la cancelación del permiso de la ruta N° 107.

Expediente 113

Señor
Rigoberto Campos Cubillo
Permisionario de la Ruta N° 107
Notificaciones: Sin medio señalado

Estimado señor:

Dirección de Asuntos Jurídicos. San José, a las ocho horas del dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado en el Artículo 7.10 de la Sesión Ordinaria 27-2017, emitido por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, mediante el cual se dispuso a comisionar a esta Dirección para que inicie el debido proceso para la cancelación del permiso de operación de la Ruta N° 107, cuyo titular de operación corresponde al señor Rigoberto Campos Cubillo.

Traslado de cargos

1. Que el señor Rigoberto Campos Cubillo, aparece como permisionario de la Ruta N° 107, descrita como Puriscal- Galán y Viceversa, según el acuerdo N° 03 de la sesión 2420, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 04 de enero de 1990.
2. Que mediante el acuerdo N° 03 de la sesión 2420, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 04 de enero de 1990, se autorizó para la operación del servicio en esta ruta 02 unidades, y se registraron las unidades placa SJB-4199 y SJB-1979.
3. Que mediante el artículo 5.1 de la sesión ordinaria 09-2011 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, del 03 de febrero del 2011, se desinscribieron las unidades Transporte Público placas SJB-4199 y SJB-1979, por encontrarse fuera de la vida útil máxima autorizada, según la Ley 7600 y Decreto Ejecutivo 29743-MOPT.
4. Que según se indica en la constancia N° DACP-2017-1458, la Ruta N° 107 no posee flota inscrita para brindar el servicio público de transporte de personas modalidad autobús.

En razón de lo anteriormente citado, se le brinda un plazo de quince días hábiles, para que manifieste lo que considere oportuno, de los posibles incumplimientos que fundamentan el procedimiento de cancelación del permiso de la ruta N° 107, plazo que se contabilizara a partir de la notificación del presente documento, no omito manifestarle que conjuntamente con su escrito de respuesta podrá aportar toda la prueba que considere pertinente y deberá señalar medio para recibir notificaciones (fax o correo electrónico).—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Lic. Bryan Jiménez Agüero, Asesor Legal.—Licda. Sidia Cerdas Ruiz MLA, Directora.—O.C. N° 2018-191.—Solicitud N° DE-2018-1376.—(IN2018269294).

DAJ-2018001577.—Apertura de procedimiento para la cancelación del permiso de la ruta N° 113 BS.

Expediente 114

Señor
Carlos Chavarría Murillo
Permisionario de la Ruta No. 113 BS
Notificaciones: Sin medio señalado

Estimado señor:

Dirección de Asuntos Jurídicos.—San José, a las once horas del dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado en el Artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017, emitido por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, mediante el cual se dispuso comisionar a esta Dirección para que inicie el debido proceso para la cancelación del permiso de operación de la Ruta N° 113 BS, cuyo titular de operación corresponde al señor Carlos Chavarría Murillo.

Traslado de cargos

1. Que el señor Carlos Chavarría Murillo, aparece como permisionario de la Ruta N° 113 BS, descrita como Santiago de Puriscal- Charcón de Puriscal y viceversa, según el acuerdo No. 14 de la sesión 3019, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 17 de enero de 1996.
2. Que mediante el acuerdo N° 14 de la sesión 3019, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 17 de enero de 1996, se autorizó para la operación del servicio en esta ruta 01 unidad, y se registró la unidad placa SJB-2819.
3. Que según se indica en la constancia N° DACP-2017-1464, la Ruta N° 113 BS no posee flota inscrita para brindar el servicio público de transporte de personas modalidad autobús.

En razón de lo anteriormente citado, se le brinda un plazo de quince días hábiles, para que manifieste lo que considere oportuno, de los posibles incumplimientos que fundamentan el procedimiento de cancelación del permiso de la ruta N° 113 BS, plazo que se contabilizará a partir de la notificación del presente documento, no omito manifestarle que conjuntamente con su escrito de respuesta podrá aportar toda la prueba que considere pertinente y deberá señalar medio para recibir notificaciones (fax o correo electrónico).—Lic. Bryan Jiménez Agüero.—Licda. Sidia Cerdas Ruiz MLA, Directora.—O.C. N° 2018-189.—Solicitud N° DE-2018-1375.—(IN2018269299).

DAJ-2018001576.—Apertura de procedimiento para la cancelación del permiso de la ruta N° 168.

Expediente 117

Señores
Olman Arce Bolaños
Permisionario de la Ruta No. 168
Notificaciones: Sin medio señalado

Estimado señor:

Dirección de Asuntos Jurídicos.—San José, a las diez horas del dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado en el artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017, emitido por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, mediante el cual se dispuso comisionar a esta Dirección para que inicie el debido proceso para la cancelación del permiso de operación de la Ruta No. 168, cuyo titular de operación corresponde al señor Olman Arce Bolaños.

Traslado de cargos

1. Que el señor Olman Arce Bolaños, aparece como permisionario de la Ruta N° 168, descrita como San Isidro del General- San Agustín- San Luis y viceversa, según el acuerdo N° 27 de la sesión 2649, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 06 de noviembre del 1991.
2. Que mediante el acuerdo N° 27 de la sesión 2649, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 06 de noviembre del 1991, se autorizó para la operación del servicio en estas rutas 01 unidad.
3. Que mediante el artículo 5.1 de la sesión ordinaria 09-2011 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, del 03 de febrero del 2011, se desinscribió la unidad placa CB-60, por encontrarse fuera de la vida útil máxima autorizada, según la Ley 7600 y Decreto Ejecutivo 29743-MOPT.
4. Que según se indica en la constancia N° DACP-2017-1460, al parecer la Ruta N° 168 no posee flota inscrita para brindar el servicio público de transporte de personas modalidad autobús.

En razón de lo anteriormente citado, se le brinda un plazo de quince días hábiles, para que manifieste lo que considere oportuno, de los posibles incumplimientos que fundamentan el procedimiento de cancelación del permiso de la ruta N° 168, plazo que se contabilizará a partir de la notificación del presente documento, no omito manifestarle que conjuntamente con su escrito de respuesta podrá aportar toda la prueba que considere pertinente y medio para recibir notificaciones (fax o correo electrónico).—Lic. Bryan Jiménez Agüero, Asesor Legal.—Licda. Sidia Cerdas Ruiz MLA, Directora.—O.C. N° 2018-180.—Solicitud N° DE-2018-1374.—(IN2018269301).

DAJ.—2018001353.—Traslado de cargos sobre la cancelación del permiso de la ruta 596 por abandono de la ruta.

Expediente administrativo N° 2018-82-B

Señor

Leonardo Sánchez González

Operador de la ruta No. 596

Notificaciones: Diario Oficial *La Gaceta*

Estimado señor:

Dirección de Asuntos Jurídicos.—San José, a las once horas siete minutos del cinco de junio del año dos mil dieciocho

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en el artículo 7.11 de la sesión ordinaria 17-2016 del 06 de abril del 2016, mediante el cual se dispuso comisionar a esta Dirección para que inicie el Procedimiento Administrativo a fin de otorgar audiencia al operador permisionario de la Ruta 596 para la cancelación del permiso de operación por abandono de la ruta.

Traslado de cargos:

1. Que el señor Olman Arce Bolaños, es permisionario de la ruta N° 596 descrita como San Isidro de El General- San Agustín- San Luis y viceversa, según acuerdo No. 27 de la sesión N° 2649 de la antigua Comisión Técnica de Transporte.
2. Que ante solicitudes de interesados en brindar el servicio en varias rutas, entre éstas la ruta N° 596, por lo que la Dirección Técnica realizó un estudio para verificar el estado de la ruta y la necesidad de un nuevo permisionario, según en el oficio DTE-16-0155 del 19 de febrero del 2016.
3. Que consta en el oficio DTE-16-0155 de la Dirección Técnica, en lo que interesa lo siguiente:

“Ruta N° 596

Se visualiza en la prestación del servicio entre Nicoya-Moracia-Zapote y vic a la unidad GB-2487 la cual no se encuentra autorizada para brindar el servicio de la ruta N° 596. Según información dada por el chofer de la unidad el servicio es brindado por el señor Leonardo Sánchez González sin embargo conversando con el señor Sánchez vía telefónica indica que el (sic) no opera la ruta desde aproximadamente el 2011 cuando venció la vida útil de la unidades (sic) y que cedió los derechos de operación al señor Diego Obando, sin embargo la gestión a la fecha no ha sido presentada al Consejo. Mediante Artículo 5.1 de la sesión ordinaria 09-2011 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte

Público con fecha del 03 de febrero de 2011 se tienen por inscritas las unidades GB-0877 y GB-0669 por exceder la vida útil establecida para brindar el servicio y se le ordenó en ese mismo Artículo la inscripción inmediata de nuevas unidades que cumplieran con la normativa establecida, orden que al fecha no ha sido cumplida según información del Departamento de Administración de Concesiones y Permisos de Este (sic) Consejo. (...)

- *La Ruta N° 596 se encuentra operada de forma precaria por el señor Diego Obando Méndez pues su operador autorizado el señor Leonardo Sánchez González indica vía telefónica (te. 8354-3063) que cedió la operación del servicio al señor Obando desde el año 2011, sin embargo esta gestión de traspaso de derechos no ha sido presentada a la fecha de este informe ante este Consejo y continúa a nombre del señor Sánchez, se visualiza la prestación del servicio con tres unidades las cuales no están autorizadas para la ruta según certificación del-Dirección de Asuntos Jurídicos Departamento de Administración de Concesiones y Permisos las cuales de igual forma se encuentran des inscritas por estar fuera de vida útil ya la fecha de este informe no habían sido reemplazadas ante la administración (sic). Se ubica en el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos una gestión a nombre del señor Leonardo Sánchez (exp. 284171 del 22/09/14) donde se solicita la inscripción de la unidad GB-2487 sin embargo por falta de documentación por parte del señor Sánchez se le previno mediante el DACP-2015-2698 y al no contestar se le archivó la gestión mediante el DACP-2015-3348. Por lo anterior se concluye que la Ruta N° 596 se brinda con un operador y unidades no autorizadas y que se encuentra en abandono por su operador señor Leonardo Sánchez González quien manifiesta ya no brinda el servicio.*

4. Que mediante artículo 7.11 de la sesión ordinaria 17-2016 la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, indicó en lo interesa lo siguiente:

“**Por tanto, se acuerda por unanimidad de los presentes:**

1. *Aprobar parcialmente, basados en los fundamentos, motivos y contenidos, desarrollados en los considerandos del oficio DAJ 2016-001105, las recomendaciones contenidas en el oficio dicho, el cual forma parte integral de este acuerdo. (...)*
7. *Iniciar el proceso administrativo de eventual cancelación con base en el oficio DTE-16-0155, al operador de la ruta N° 596 descrita como Nicoya - Zapote y viceversa al señor Leonardo Sánchez González, debido a los siguientes hallazgos:*

- *Actualmente no está siendo operada por el señor Leonardo Sánchez González.*
- *Las unidades GB-2487, GB-2536 y CB1911 que se determinó brindan el servicio de la ruta N° 596, no se encuentran autorizadas para realizarlo, ni tienen relación alguna con el señor Sánchez González.*
- *Según documentación del Departamento de Administración de Concesiones y Permisos de este Consejo, actualmente la empresa no ha inscrito unidades desde la realización de la sesión ordinaria 09-2011, en el artículo 5.1, en donde se le desinscribían las unidades placa GB-0877 y GB-0669, y por ende, no cuenta con ninguna unidad inscrita para brindar el servicio de la ruta N° 596.”*

En razón de que esta Asesoría Jurídica fue designada órgano Director por la Junta Directiva de este Consejo, según Artículo 7.11 de la Sesión ordinaria 17-2016, arróguese esta Dirección el conocimiento de instrucción de este asunto, tendiente a la cancelación del permiso de operación de la ruta N° 596 por abandono del servicio.

En virtud de las situaciones antes descritas, se otorga el debido proceso al señor Leonardo Sánchez González, operador de la ruta No. 596 de conformidad con las disposiciones del artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, el numeral 25 de la Ley 3503.

Se procede entonces, a otorgar audiencia al **señor Leonardo Sánchez González** para que en el plazo de **LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la

notificación de este documento se manifieste por escrito de la decisión de la Administración, otorgando con ello el debido proceso y derecho de defensa a efectos de determinar si resulta procedente cancelar el permiso que actualmente opera con base en los antecedentes y documentos señalados previamente, teniendo en consideración que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública establece:

Artículo 154.—Los permisos de uso de dominio público y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

No se omite indicar que, en aspectos como el que nos ocupa, por su parte, la Jurisprudencia de la Sala Constitucional es clara en indicar que el título otorgado en condición de precario, no genera para el Administrado ninguna clase de Derecho Subjetivo, con lo cual no se hace necesario sobrellevar un Procedimiento Administrativo Ordinario, de conformidad con el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

“Sobre el particular, la Sala Constitucional de manera reiterada ha sostenido que el permiso reconoce un derecho al administrado a título precario que puede ser revocado sin ninguna responsabilidad para la Administración por razones calificadas de oportunidad y conveniencia. En este sentido, es necesario dejar claro que si bien la Administración puede anular o revocar un permiso, no se encuentra obligada a incoar un procedimiento administrativo ordinario para ello, en virtud que el permiso no otorga ningún derecho subjetivo al permisionario. Esa revocación o anulación no puede ser intempestiva o arbitraria de conformidad con lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. En este particular, estima este Tribunal que lo dispuesto por la autoridad recurrida en el acuerdo impugnado no lesiona los derechos fundamentales del tutelado, en la medida en que no se ha producido de manera intempestiva ni arbitraria. En este sentido, del informe rendido por la autoridad accionada claramente se deduce que se concedió una audiencia previa al tutelado con motivo de la anulación de su permiso, razón por la que no se aprecia ninguna infracción de los derechos fundamentales del agraviado que sea susceptible de tutelada (sic) en esta Jurisdicción.” (Resolución No. 2008-001127 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.)

Se le indica, además, que existe en la Dirección de Asuntos Jurídicos un expediente elaborado con los informes técnicos y legales en que se fundamenta el presente procedimiento en relación con la posibilidad de la cancelación del permiso de operación de la ruta N° 596, el cual queda a su disposición para lo que considere pertinente.—Órgano Director de Procedimiento.—Licda. Laura Sánchez Navarro, Asesora Legal.—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Licda. Sidia María Cerdas Ruiz, Directora.—O.C. N° 2018-188.—Solicitud N° DE-2018-1373.—(IN2018269303).

DAJ-2018001352.—Traslado de cargos sobre la cancelación del permiso de la ruta 374 por no inscribir unidades en la flota autorizada.—Expediente administrativo N° 2018-84-B.

Dirección de Asuntos Jurídicos.—San José, a las once horas siete minutos del once de junio del dos mil dieciocho.

Señor

Jorge Luis Rojas Bravo

Operador de la ruta N° 374

Notificaciones: Diario Oficial *La Gaceta*

Estimado señor:

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado por la Junta Directiva, en el Artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017 del 05 de julio del 2017, mediante el cual se dispuso comisionar a esta Dirección para que inicie el Procedimiento Administrativo a fin de otorgar audiencia al operador permisionario de la Ruta 374 para la cancelación del permiso de operación por no inscribir unidades en la flota autorizada.

Traslado de cargos:

1. Que el señor Jorge Luis Rojas Bravo, es permisionario de la ruta N° 374 descrita como Turrialba-San Joaquín y viceversa.

2. Que mediante artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017 del 05 de julio del 2017, la junta directiva ordenó el inicio de procedimientos administrativos a los permisionarios que no habían inscrito unidades en la flota autorizada, entre las cuales se encuentra la ruta N° 374.
3. Que mediante oficio DACP-2017-1625 del 05 de septiembre del 2017, el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos, remitió un oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos con el listado de las rutas a las que se les debe iniciar procedimiento administrativo para cancelación del permiso por tener flota autorizada y no haber inscrito unidades ante el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos, entre éstas se encuentra la ruta N° 374.
4. Que en la constancia DACP-2017-1472 del Departamento de Concesiones y Permisos del 23 de agosto del 2017, se hace constar que la ruta N° 374 tiene inscritas dos unidades fuera de vida útil, y por tanto se encuentran desinscritas, según las disposiciones del artículo 5.1 de la sesión ordinaria 09-2011 del 03 de febrero del 2011, las mismas son las placas CB-1454, año modelo 1992 y CB-1007, año modelo 1977.

En razón de que esta asesoría jurídica fue designada Órgano Director por la Junta Directiva de este Consejo, según Artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017, arróguese esta Dirección el conocimiento de instrucción de este asunto, tendiente a la cancelación del permiso de operación de la ruta N° 374 por abandono del servicio.

En virtud de las situaciones antes descritas se otorga el debido proceso al señor Jorge Luis Rojas Bravo, operador de la ruta N° 374 de conformidad con las disposiciones del artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, el numeral 25 de la Ley 3503.

Se procede entonces, a otorgar audiencia al señor Jorge Luis Rojas Bravo para que en el plazo de los próximos 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este documento, se manifieste por escrito de la decisión de la Administración, otorgando con ello el debido proceso y derecho de defensa a efectos de determinar si resulta procedente cancelar el permiso que actualmente opera con base en los antecedentes y documentos señalados previamente, teniendo en consideración que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública establece:

Artículo 154.—Los permisos de uso de dominio público y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

No se omite indicar que, en aspectos como el que nos ocupa, por su parte, la Jurisprudencia de la Sala Constitucional es clara en indicar que el título otorgado en condición de precario, no genera para el Administrado ninguna clase de Derecho Subjetivo, con lo cual no se hace necesario sobrellevar un Procedimiento Administrativo Ordinario, de conformidad con el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

“Sobre el particular, la Sala Constitucional de manera reiterada ha sostenido que el permiso reconoce un derecho al administrado a título precario que puede ser revocado sin ninguna responsabilidad para la Administración por razones calificadas de oportunidad y conveniencia.

En este sentido, es necesario dejar claro que si bien la Administración puede anular o revocar un permiso, no se encuentra obligada a incoar un procedimiento administrativo ordinario para ello, en virtud que el permiso no otorga ningún derecho subjetivo al permisionario. Esa revocación o anulación no puede ser intempestiva o arbitraria de conformidad con lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. En este particular, estima este Tribunal que lo dispuesto por la autoridad recurrida en el acuerdo impugnado no lesiona los derechos fundamentales del tutelado, en la medida en que no se ha producido de manera intempestiva ni arbitraria. En este

sentido, del informe rendido por la autoridad accionada claramente se deduce que se concedió una audiencia previa al tutelado con motivo de la anulación de su permiso, razón por la que no se aprecia ninguna infracción de los derechos fundamentales del agraviado que sea susceptible de tutela (sic) en esta Jurisdicción.” (Resolución N° 2008-001127 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

Se le indica, además, que existe en la Dirección de Asuntos Jurídicos un expediente elaborado con los informes técnicos y legales en que se fundamenta el presente procedimiento en relación con la posibilidad de la cancelación del permiso de operación de la ruta N° 374, el cual queda a su disposición para lo que considere pertinente.—Órgano Director de Procedimiento.—Licda. Laura Sánchez Navarro, Asesora Legal.—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Licda. Sidia María Cerdas Ruiz, Directora.—O. C. N° 2018187.—Solicitud N° DE-2018-1372.—(IN2018269305).

DAJ-2018001705.—Apertura de procedimiento sumario por irregularidades en la prestación del servicio del permiso de la ruta N° 1262 Sarchí Norte-Rodríguez-Sabanillas y viceversa.

Expediente Administrativo N° 2018-0124-B.

Dirección de Asuntos Jurídicos.—San José, a las once horas treinta minutos del treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho.

Señor: Alberto Rodríguez Rodríguez.

Permisionario de la Ruta N° 1262

Notificaciones: Sin medio conocido para notificar.

Estimado señor:

Conoce esta Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo adoptado en el artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017 celebraba el día 07 de julio de 2017, emitido por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, mediante el cual se dispuso comisionar a esta Dirección para que inicie el Procedimiento Administrativo Sumario a fin de otorgar audiencia al permisionario, según lo dispone la Ley General de Administración Pública; en cuanto a Procedimientos Sumarios en sus artículos 320 siguientes y concordantes, para averiguar la verdad de los hechos, por supuestas inconsistencias en el permiso de operación de la Ruta N° 1262, cuyo titular de operación corresponde al señor Alberto Rodríguez Rodríguez.

Traslado de cargos

1°—Que el señor Alberto Rodríguez Rodríguez, aparece como permisionario de la Ruta N° 1262, descrita como Sarchí Norte-Rodríguez-Sabanillas y viceversa, según el acuerdo N° 35 de la sesión 2869, de la antigua Comisión Técnica de Transportes de fecha 22 de noviembre de 1993.

2°—Que según oficio DACP-2017-1168 del 27 de junio del 2017 de la Dirección Técnica de este Consejo, la Ruta N° 1262 a nombre del señor Alberto Rodríguez Rodríguez, tiene 2 unidades como flota autorizada en esa ruta y ninguna flota inscrita para la operación del servicio público de transporte de personas modalidad autobús en esta ruta.

3°—Que mediante la constancia DACP-2017-1498 del 23 de agosto del 2017 del Departamento de Administración de Concesiones y Permisos, se indicó que para la Ruta N° 1262, el permisionario, mantuvo registradas las unidades, HB-882 y TMP-133979, para prestar el servicio en la Ruta 1262, y según el artículo 5.1 de la sesión ordinaria 09-2011, de la Junta Directiva de este Consejo del 03 de febrero del 2011, se tiene por desinscritas las unidades citadas, por encontrarse fuera de la vida útil máxima autorizada, según Ley 7600 y Decreto Ejecutivo 29743-MOPT.

4°—No consta en los registros de este Consejo que se haya realizado la inscripción de nueva Rota requerida en su momento por parte del permisionario de la ruta N° 1262.

En razón de que esta Asesoría Jurídica fue designada Órgano Director por la Junta Directiva de este Consejo, según el artículo 7.10 de la sesión ordinaria 27-2017 del 07 de julio del año 2017, arróguese esta Dirección el conocimiento de instrucción de este asunto, tendiente a la valoración de cancelación del permiso temporal de la placa de servicio público, modalidad autobús Ruta N° 1262, por los presuntos incumplimientos antes citados.

En virtud de las situaciones antes descritas se otorga el debido proceso al permisionario de la Ruta N° 1262, del señor Alberto Rodríguez Rodríguez, de conformidad con las disposiciones del

artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, así como el artículo 320 siguientes y concordantes, de la misma Ley.

Se procede entonces, a otorgar derecho de defensa y debido proceso al señor Alberto Rodríguez Rodríguez, para que en el plazo de **los próximos 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este documento, se manifieste por escrito, acerca de lo dicho en este traslado de la Administración, acerca de los posibles incumplimientos que fundamentan el procedimiento, otorgando con ello el debido proceso a efectos de determinar si resulta procedente cancelar el permiso que actualmente opera, con base en los antecedentes y documentos señalados previamente, teniendo en consideración que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública establece:

“Artículo 154.—Los permisos de uso de dominio público y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

No se omite indicar que, en aspectos como el que nos ocupa, por su parte, la Jurisprudencia de la Sala Constitucional es clara en indicar que el título otorgado en condición de precario, no genera para el Administrado ninguna clase de Derecho Subjetivo, con lo cual no se hace necesario sobrellevar un Procedimiento Administrativo Ordinario, de conformidad con el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública:

“Sobre el particular, la Sala Constitucional de manera reiterada ha sostenido que el permiso reconoce un derecho al administrado a título precario que puede ser revocado sin ninguna responsabilidad para la Administración por razones calificadas de oportunidad y conveniencia. En este sentido, es necesario dejar claro que si bien la Administración puede anular o revocar un permiso, no se encuentra obligada a incoar un procedimiento administrativo ordinario para ello, en virtud que el permiso no otorga ningún derecho subjetivo al permisionario. Esa revocación o anulación no puede ser intempestiva o arbitraria de conformidad con lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. En este particular, estima este Tribunal que lo dispuesto por la autoridad recurrida en el acuerdo impugnado no lesiona los derechos fundamentales del tutelado, en la medida en que no se ha producido de manera intempestiva ni arbitraria. En este sentido, del informe rendido por la autoridad accionada claramente se deduce que se concedió una audiencia previa al tutelado con motivo de la anulación de su permiso, razón por la que no se aprecia ninguna infracción de los derechos fundamentales del agraviado que sea susceptible de tutela (sic) en esta Jurisdicción.” (Resolución N° 2008-001127 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.)

Se le indica, además, que existe en la Dirección de Asuntos Jurídicos, el expediente 2018-0214-B, elaborado para este Procedimiento Administrativo Sumario, que contiene copias de los documentos que en este traslado se indicaron en los cuales se fundamenta el presente procedimiento en relación con la posibilidad de la cancelación del permiso temporal descrito de la Ruta N° 1262, para que manifieste lo que considere oportuno y no se omite manifestarle que conjuntamente con su escrito de respuesta podrá aportar toda la prueba que considere pertinente y medio para recibir notificaciones (fax o correo electrónico).

Es menester señalar que no tiene señalado en el expediente administrativo medio conocido para notificar.—Licda. Angie Solís Morales, Asesora Legal.—Licda. Sidia Cerdas Ruiz MLA, Directora.—O. C. N° 2018186.—Solicitud N° DE-2018-1371.—(IN2018269306).

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 001399 de las once horas y quince minutos del día nueve de setiembre del 2016, el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ordena la instrucción de un Procedimiento Administrativo Cobratorio en contra del señor Juan José Peña Jirón, cédula de identidad número 6-314-207, con el objeto de recuperar la

suma de ¢115.103.65 (ciento quince mil ciento tres colones con sesenta y cinco céntimos), que corresponde a los pagos que le realizó la Administración desde el día 12 al 15 de noviembre del 2015, además de siete días de ausencias injustificadas, los cuales corresponden a 26, 29 y 30 de octubre del 2015 y 05, 09, 10 y 11 de noviembre del 2015, cuatro horas del día 06 de noviembre del 2015 y el porcentaje correspondiente de la incapacidad por enfermedad del 02 al 04 de noviembre del 2015. De conformidad con lo antes expuesto y al tenor de los dispuesto en los numerales 146 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a intimarle, para que en un término de cinco días, se presente a restituir la suma de dinero, sea, de ¢115.103.65 (ciento quince mil ciento tres colones con sesenta y cinco céntimos), al Banco Nacional a la cuenta única del Estado N° 15100010012159331.—Licda. Rocío Cascante Meneses, Órgano Director.—O.C. N° 3400037620.—Solicitud N° 059-2018.—(IN2018269278).

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 000925 de las once horas y veinticinco minutos del día once de junio de 2014, el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ordena la instrucción de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Civil, en contra del señor Álvaro Chinchilla Arias, cédula de identidad número 1-554-036, con el objeto que se haga presente a ejercer su derecho de defensa en la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, segundo piso, Departamento de Relaciones Laborales, Plantel Central, en ocasión de que el Estado le giró sumas de más, por concepto de salario y pasajes durante los días en que no se presentó a laborar, por lo que la Administración debe de recuperar el monto de ¢492.294.60 (cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro colones con sesenta céntimos). De conformidad con lo antes expuesto y al tenor de los dispuesto en los numerales 146 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a intimarle, para que en un término de quince días, se presente al Departamento supracitado, y se comunique al teléfono 2523-2382.—Licda. Rocío Cascante Meneses, Órgano Director.—O.C. N° 3400037620.—Solicitud N° 060-2018.—(IN2018269281).

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 001317 de las trece horas y quince minutos del día veinticinco de agosto del 2016, el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ordena la instrucción de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Civil, en contra del señor Herberth Ramírez López, cédula de identidad número 1-1395-816, con el objeto que se haga presente a ejercer su derecho de defensa en la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, segundo piso, Departamento de Relaciones Laborales, Plantel Central, en ocasión de que el Estado sufrió la pérdida de dos taladros, con un monto total de ¢1.304.612,00 (un millón trescientos cuatro mil con seiscientos doce colones, cero céntimos) siendo que su persona se encontraba como Encargada de la Bodega del Taller de la Dirección de Puentes de esta Institución. De conformidad con lo antes expuesto y al tenor de los dispuesto en los numerales 146 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a intimarle, para que en un término de quince días, se presente al Departamento supracitado, y se comunique al teléfono 2523-2382.—Licda. Rocío Cascante Meneses, Órgano Director.—O.C. N° 3400037620.—Solicitud N° 061-2018.—(IN2018269284).

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 001450 de las once horas y cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de octubre del 2015, el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ordena la instrucción de un Procedimiento Administrativo Cobratorio en contra del señor José Mauricio Núñez Solano, cédula de identidad número 6-309-457, con el objeto de recuperar la suma de ¢ 328.941.13 (trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y un mil colones con trece céntimos), que corresponde a los pagos que le realizó la Administración desde el 01 de mayo al 31 de octubre del 2014, correspondientes a una reasignación que obtuvo del puesto de Trabajador Calificado del Servicio Civil 3, presentando un título falso de Bachiller en Educación Media para obtener dicha reasignación, siendo así la pérdida económica que sufrió la Administración por el pago anómalo de salarios a su favor, según lo acredita el oficio N° DGI RH 4720-2014 SP de fecha 01 de diciembre del 2014,

suscrito por el Lic. Alfredo Paisano Chaves, Jefe del Departamento de Servicio de Personal de la Dirección Institucional de Recursos Humanos, mismo que rola a folio 56 del expediente No. 397-2015. De conformidad con lo antes expuesto y al tenor de los dispuesto en los numerales 146 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a intimarle, para que en un término de cinco días, se presente a restituir la suma de dinero, sea, de ¢328.941.13 (trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y un mil colones con trece céntimos), al Banco Nacional a la cuenta única del Estado N° 15100010012159331.—Licda. Rocío Cascante Meneses, Órgano Director.—O.C. N° 340037620.—Solicitud N° 062-2018.—(IN2018269285).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 000711, de las doce horas y treinta y cuatro minutos del día catorce de junio de 2013, el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ordena la instrucción de un Procedimiento Administrativo Cobratorio en contra del señor Ovidio Ramírez Ureña, cédula de identidad número 1-927-993, con el objeto de recuperar la suma de ¢303.296,00 (trescientos tres mil doscientos noventa y seis con cero céntimos), siendo que sólo cumplió con un primer deposito que correspondía a un monto de ¢60.660 (sesenta mil seiscientos sesenta mil colones exactos) correspondiente a sumas giradas de más de salarios correspondientes al periodo comprendido del 01 de mayo al 15 de junio del 2012, por goce de un permiso sin salario. De conformidad con lo antes expuesto y al tenor de los dispuesto en los numerales 146 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a intimarle, para que en un término de cinco días, se presente a restituir la suma de dinero, sea, de ¢303.296,00 (trescientos tres mil doscientos noventa y seis con cero céntimos), al Banco Nacional a la cuenta única del Estado No. 15100010012159331.—Licda. Rocío Cascante Meneses, Órgano Director.—O. C. N° 3400037620.—Solicitud N° 063-2018.—(IN2018269286).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Documento admitido traslado al titular

Ref: 30/2018/58059.—Marco Vinicio Coll Argüello, cédula de identidad 1-628-405, en calidad de Representante Legal de Desarrollo Turístico Tulin S. A., cédula jurídica 3-101-063730.—Documento: Cancelación por falta de uso (Solicitado por: Valle Dorado M).—Nro y fecha: Anotación/2-119993 de 19/06/2018.—Expediente: 1997-0008877.—Registro N° 108250.—Valle Dorado (Golden Valley) en clase 49.—Marca Mixto y 2009-0000161.—Registro N° 191935.—Golden Valley Montessori en clase(s) 41 Marca Mixto.

Registro de La Propiedad Industrial, a las 14:48:56 del 31 de Julio de 2018.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Ana María Bernini Arias, casada, cédula de identidad 106880797, en calidad de apoderada especial de Valle Dorado Montessori, contra el registro del signo distintivo Valle Dorado (Golden Valley), Registro N° 108250, el cual protege y distingue: Un establecimiento dedicado a la educación y esparcimiento Ubicado en Heredia; 500 metros al norte, de la Comandancia de Heredia, Villa Sole. en clase internacional, propiedad de Desarrollo Turístico Tulin, S. A., cédula jurídica 3-101-063730. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se le previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado,

fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesora Jurídica.—(IN2018270150).

Ref: 30/2017/37519.—Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula de identidad N° 1-848-886, en calidad de apoderado especial de Museo de Turrón S. A. Documento: cancelación por falta de uso (Presentada por K+S Chile S. A.). Nro. y fecha: anotación/2-113348 de 0 Expediente: 2010-0004866 Registro N° 215047 El Lobo en clase 30 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:10:20 del 8 de septiembre de 2017.

Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de K+S Chile S. A., contra el registro del signo distintivo EL LOBO, Registro N° 215047, el cual protege y distingue: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, turrónes, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en clase 30 internacional, propiedad de Museo de Turrón S. A. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesora Jurídica.—(IN2018270159).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL SAN RAFAEL DE HEREDIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por no poder localizar en el domicilio actual del patrono Corporación Seguridad Avanzada Avanced Security Corsad S. A., número patronal: 2-3101555450-001-001, la sucursal de San Rafael de Heredia de la CCSS notifica traslado de cargos 1215-2016-0032, por eventuales omisiones salariales, por un monto de ¢58.307,00 en cuotas obrero-patronales. Consulta expediente en Edificio Sigifredo Sánchez, diagonal a la esquina noreste de la Iglesia Católica de San Rafael de Heredia. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por los Tribunales de Justicia; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 4 de julio de 2018.—Marvin Camacho Miranda, Jefe.—1 vez.—(IN2018270143).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Asesoría Legal.—Región Brunca.—Daniel Flores de Pérez Zeledón.—San José, Costa Rica, a las doce horas del diez de agosto de dos mil dieciocho. Que habiéndose recibido las solicitudes de Concesiones en terrenos de Franja Fronteriza, que a continuación se detallan y atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento al Otorgamiento de Concesiones en Franjas Fronterizas, publicado en el Alcance Digital ochenta y uno, de *La Gaceta* del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta publicación, para que cualquier interesado presente oposición ante cualquier oficina del Instituto de Desarrollo Rural.

NOMBRE Y CALIDADES DEL SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PREDIO SOLICITADO	UBICACIÓN DEL PREDIO
Griselda Cisneros Chaves, Mayor, Divorciada, Cédula de Identidad 104770241	Uso: Habitacional, Plano : P-966351-2004, área: 4146.58 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Arnulfo Elizondro Baules, Mayor, Soltero, Cédula de Residencia 159100104617	Uso: Habitacional, Plano : P-1254382-2008, área: 344.96 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Martín.
Roxy Marilyn Ríos Víquez, Mayor, Soltera, Cédula de Identidad 603670854	Uso: Habitacional, Plano : P-1889008-2016, área: 181 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Martín.
Damarys González Gutiérrez, Mayor, Soltera, Cédula de Identidad 602370750	Uso: Habitacional, Plano : P-965902-2004, área: 600.02 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Ana Luía Araya Reyes, Mayor, Casada, Cédula de Identidad 601960719	Uso: Comercial, Plano : P-803934-2002, área: 169.09 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Virginia Salmerón Cortes, Mayor, Divorciada, Cédula de Identidad 503060089	Uso: Habitacional, Plano : P-966791-2004, área: 152.62 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Leysi Dayana Rivera Cano, Mayor, Soltera, Cédula de Identidad 605390439	Uso: Habitacional, Plano : P-1932574-2016, área: 750 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Rigoberto Elizondo Garita, mayor, Casado, Cédula de Identidad 107040466.	Uso: Habitacional, Plano: P-2014964-2017, área: 548 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Betania.
Elizabeth Ampie Sequeira, mayor, Soltera, Cédula de Identidad 601930229.	Uso: Habitacional, Plano: P-1033154-2005, área: 436.01 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Rigoberto Rodríguez Najera, mayor, Soltero, cédula 602950104.	Uso: Habitacional, Plano: P-2042299-2018, área: 332 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Calle Puriscal.
Martina Diaz Cubillo, cc: Marta Abadía Cubillo, mayor, Casada, Cédula de Identidad 501470479.	Uso: Mixto, Plano: P-663097-2000, área: 1.632,03 m2.	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.

Ana Daisy Chinchilla Segura, mayor, Divorciada, Cédula de Identidad 900640777.	Uso: Habitacional, Plano: P-1042437-2005, área: 569 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Griselda Gomez Gomez, mayor, Soltera, Cédula de Identidad 601910929.	Uso: Habitacional, Plano: P-1959063-2017, área: 574 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Luis Orlando Castro Martínez, mayor, Soltero, Cédula de Identidad 203870406.	Uso: Habitacional, Plano: P-772021-2002, área: 368.02 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Cecilia Bonilla Castillo, mayor, casada, cédula de identidad 603780979.	Uso: habitacional, Plano: P-969112-2004, área: 214,68 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Brigada.
Damas Vega Atencio, mayor, divorciado, cédula de identidad 602100093.	Uso: comercial, Plano: P-1116742-2006, área: 7.352,73 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.
Dílsa Itzel Jiménez Vega, mayor, soltera, cédula de residencia 159100207129.	Uso: habitacional, Plano: P-1996559-2017, área: 482 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Nidia Calderón Méndez, mayor, soltera, cédula de residencia 155807105028.	Uso: habitacional, Plano: P-2005167-2017, área: 248 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Martín.
Inés Martínez Rojas, mayor, viuda, cédula de residencia 159100074310.	Uso: habitacional, Plano: P-1124952-2006, área: 1.492,74 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Lisbeth Hernández Arias, mayor, casada, cédula de identidad 108650174.	Uso: habitacional, Plano: P-619434-2000, área: 240,56 m².	Puntarenas, Corredores, La Cuesta, La Cuesta.
Yonnatan Cerdas Alvarez, C.C.: Jonathan Cerdas Arce, mayor, casado, cédula de identidad 602560503.	Uso: habitacional, Plano: P-1238091-2007, área: 729,75 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Barrio San Jorge.
Lupita Elizabeth Gallardo Gonzalez, Mayor, Casada, cédula de identidad 603370999	Uso: habitacional, Plano: P-1922860-2016, área: 219 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Marvin Alvarado Vega, mayor, casado, cédula de identidad 106950633	Uso: comercial, Plano: P-1940753-2016, área: 1.079 m².	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Sonia Chacón Ramírez, mayor, divorciada, cédula de identidad 602920611.	Uso: Habitacional, Plano: P-1415493-2010, Área: 469 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.
Benilda De Los Angeles Bermúdez Jiménez, mayor, casada, cédula de identidad 501440868.	Uso: Agropecuario, Plano: P-1860398-2015, Área: 5.000 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Porto Llano.
Melvin Ricardo Cruz Varela, mayor, divorciado, cédula de identidad 603800914.	Uso: Agropecuario, Plano: P-1985692-2017, Área: 6.635 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.
Felicidad Del Socorro Carranza Montes, mayor, soltera, cédula 601240781.	Uso: Habitacional, Plano: P-1582794-2012, Área: 722 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL RECURSO HUMANO
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Sección de Gestión Administrativa del Recurso Humano, de la Municipalidad de San José, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, notifica por este medio que el siguiente exfuncionario le adeuda a la Municipalidad de San José por concepto de pagos hechos en exceso.

Se le previene que debe realizar la cancelación de esta deuda en el Banco de Costa Rica, a la cuenta corriente 65350-0 del Municipio y presentar fotocopia del depósito a la Sección de Administrativa del Recurso Humano, ello dentro de los quince días siguientes de esta publicación, en caso contrario las deudas serán trasladadas a cobro judicial.

Por lo anterior previamente, deben consultar el monto por intereses el que debe se sumará a la deuda.

Extrabajador	Cédula	Suma adeudada	Concepto
Donyfan Andrey Campos Mora	116780371	€239.677,40	Salario girado de más

San José, 9 de agosto del 2018.—Departamento de Comunicación.—Lic. Gilberto Luna Montero.—O. C. N° 137647.—Solicitud N° 125021.—(IN2018268398).

Revocatoria de Patentes de Licores inactivas

La Municipalidad de San José notifica la intención de revocar las licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico que no han sido explotadas comercialmente por más de seis meses sin que se haya hecho de conocimiento municipal causa justa por parte de su titular, lo anterior con fundamento en el artículo 6 inciso b) de la Ley de Regulación, Fiscalización y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, y el artículo 38.c.2 de su Reglamento. Con base en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que ejerza o no, su derecho de defensa según la etapa del proceso, aportando y ofreciendo toda la prueba que estime conveniente (Artículo 312 Ley General de Administración Pública), ante la Plataforma de Servicios en escrito dirigido a la Sección de Patentes. Transcurrido dicho termino sin que se haya apersonado, se procederá a revocar la licencia y su posterior exclusión de la base de datos municipal. Se le solicitará a la dependencia encargada de la gestión de cobro la recuperación del pendiente de pago, en caso de existir. Las licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico sobre las cuales versa la presente notificación (sin explotación por más de seis meses sin justa causa), son las siguientes:

N°	PATENTE	CEDULA	DISTRITO	PROPIETARIO	NOMBRE NEGOCIO
1	2434677012324	3101450813	Carmen	INVERSIONES FAMILIA CORRALES CISNEROS INFACO S.A.	BAR/RESTAURANTE ISABEL
2	2437960012267	3101142836	Carmen	FAVITRO S A	RESTAURANTE HORSESHOE
3	2441059012197	3101301372	Carmen	TOTEM INTERNACIONAL RCL SOCIEDAD ANONIMA	PAPIS BAR AND GRILL
4	2437961011243	3101142836	Carmen	FAVITRO S A	CASINO HORSESHOE
5	200008001L001	3101641724	Carmen	3101641724 S.A	HOTEL MONA LISA
6	200011301L003	801040380	Carmen	PEREZ PALACIOS GENIVA YAMILETH	BAR RESTAURANTE RITMO SON
7	200014101L001	3101385898	Carmen	CALEX OLESSI SA	RESTAURANTE EL JARDIN
8	200022201L001	111750269	Carmen	CASTRO RODRIGUEZ IGNACIO ANTONIO	RESTAURANTE BODEGA
9	200048101L003	3101692571	Carmen	THE TRIUMVIRATE S.A.	THE ZONE SPORTS CAFE
10	2432455012419	3101316321	Carmen	CENTRAL VALLEY INVESTMENTS S.A	LIBRE

NOMBRE Y CALIDADES DEL SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PREDIO SOLICITADO	UBICACIÓN DEL PREDIO
Maritza Carranza Montes, mayor, soltera, cédula 602040452.		
Doris María Méndez Rodríguez, mayor, soltera, cédula de identidad 603300005.	Uso: comercial, Plano: P-1967672-2017, Área: 381 m2	Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, San Martín.
Zeyler Ivannia Barboza Solís, mayor, soltera, cédula de identidad 603240632	Uso: Agropecuario, Plano: P-1954505-2017, Área: 2 h 715 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.
Royer Steven Espinoza Guerra, mayor, casado, cédula de identidad 604080517.	Uso: Habitacional, Plano: P-1991449-2017, Área: 513 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Porto Llano.
Ángel Guadalupe Del Socorro Sandi García, mayor, casado, cédula de identidad 601040171	Uso: Habitacional, Plano: P-2021556-2017, Área: 337 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Porto Llano.
Xinia Gerardina De Los Ángeles Sánchez Álvarez, mayor, soltera, cédula de identidad 105450816.	Uso: Agropecuario, Plano: P-1943997-2016, Área: 4.941 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Luis.
Jeison Steven Araya Campos, mayor, soltero, cédula de identidad 603820335	Uso: Habitacional, Plano: P- 1969217-2017, Área: 1.989 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.
Yolanda Blanco Prado, mayor, soltera, cédula de identidad 602810910.	Uso: Habitacional, Plano: P-2011748-2017, Área: 299 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.
Everyn Valverde Castro, mayor, soltera, cédula de identidad 603360968.	Uso: Habitacional, Plano: P-2046795-2018, Área: 364 m2	Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Los Pilaes.
Karol Martínez Valverde, mayor, casada, cédula de identidad 603550216.	Uso: Habitacional, Plano: P-2001997-2017, Área: 430 m2	Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Los Pilaes.
Luz Mary Lopez Fallas, mayor, casada, cédula de identidad 104860987.	Uso: Habitacional, Plano: P-2035897-2018, Área: 406 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.
Gilberto Gerardo Jiménez Mora, mayor, casado, cédula de identidad 601910769	Uso: Agropecuario, Plano: P-1876297-2016, Área: 6263 m2	Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.
Jenny Maria Garcia Gallardo, Mayor, Soltera, Cedula de Identidad 603390743	Uso: Habitacional, Plano: P-1756243-2014, área: 180.00 m2	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Nuria Obando Obando, Mayor, Soltera, Cedula de Identidad 602350906	Uso: Habitacional, Plano: P-965899-2004, área: 2139.22 m2	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge
Jose Morales Ortiz , Mayor, Divorciado, Cedula de Identidad 601310838	Uso: Comercial, Plano: P-969351-2005, área: 615.59 m2	Puntarenas, Corredores, Canoas, La Brigada.
Flor Maria Vargas Barrantes, mayor, Casada, Cedula de Identidad 601020883.	Uso: Agropecuario, Plano: P-1041942-2005, área: 3,718.29 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Jennifer Cerdas Álvarez, mayor, Soltera, Cedula de Identidad 603340336.	Uso: Habitacional, Plano: P-1041942-2005, área: 3,718.29 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Jessica Cerdas Álvarez, mayor, Soltera Cedula de Identidad 603500559.	Uso: Habitacional, Plano: P-1041942-2005, área: 3,718.29 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
Ana Magaly Mora Robles, Mayor, Soltera, Cédula de Identidad 603420867	Uso: Mixto, Plano: P-1687732-2013, área: 493 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Andrades Núñez Sánchez, Mayor, Soltero, Cédula de Identidad 602470994	Uso: Habitacional, Plano: P-1044964-2006, área: 911.80 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, Paso Canoas.
German Vargas Mora, Mayor, Casado, Cédula de Identidad 601011126	Uso: Habitacional, Plano: P-1474188-2011, área: 963 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Johanny Francisco Solano Varela, Mayor, Divorciado, Cédula de Identidad 602460397	Uso: Habitacional, Plano: P-965720-2004, área: 225.40 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Jorge.
Nicolasa Gallardo Ríos, Mayor, Soltera, Cédula de Identidad 601820262	Uso: Habitacional, Plano: P-645759-2000, área: 387.25 m²	Puntarenas, Corredores, Canoas, San Martín.
Adelina Cerceño Morales, Mayor, Casada, cedula de identidad 601041125	Uso: Habitacional, Plano: P-298101-1996, área: 705.16 m2	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Carlos Manuel Zapata Gonzalez, Mayor, Divorciado, cedula de identidad 603680973	Uso: Habitacional, Plano: P-1832652-2015, área: 276.00 m2	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.
Cholomar, S.A., cédula jurídica número 3-012-057545.	Uso: Agropecuario, Plano: P-1473458-2011, área: 6119 m2.	Puntarenas, Corredores, Canoas, Canoas.

Notifíquese.—Licda. Yoselyn Pamela Ugalde Jimenez, Asesoría Legal.—1 vez.—(IN2018270118).

N°	PATENTE	CEDULA	DISTRITO	PROPIETARIO	NOMBRE NEGOCIO
11	200008001L001	3101641724	Carmen	3101641724 S.A	HOTEL MONA LISA
12	2434677012324	3101450813	Carmen	INVERSIONES FAMILIA CORRALES CISNEROS INFACO S.A.	BAR/RESTAURANTE ISABEL
13	2449399012160	3101190994	Carmen	SOLUCIONES ASIATICAS S A	WONGS RESTAURANTE
14	2062610011091	302120892	Carmen	BRENES SERRANO DINORAH	SOFIA ACM REST. MEDITERRANEO ARTE Y CUL
15	200056101L002	3102685813	Carmen	3102-685813 SRL	GREEN PALACE
16	200025101L002	3101504223	Carmen	COSTELLOS ENTERTAINMENT INC S.A	COSTELLOS RESTAURANTE
17	200023801L001	3101670083	Carmen	EL NEGRO ESTA CONTENTO S.A	RESTAURANTE WAPPIN
18	200038001L003	3102008188	Carmen	BAR REST PARIS Y CIA LTDA	RESTAURANTE PARIS
19	200040401L002	3102682944	Carmen	3102682944, LTDA	WINE ART
20	200042901L009	3101543505	Carmen	IMPORTACIONES GLOBALES GA S.A	MULTIMARKET 24/7
21	200022901L001	138000003418	Carmen	FABRIZIO FEOLA	OTOYA 1155 FOOD Y DRINK
22	200019601L002	3102342027	Carmen	HUINCA TORO LTDA	LA ESTANCIA ARGENTINA
23	2310136011121	3101645348	Carmen	SITCORP S.A.	BAR Y REST JOSE TACO
24	200002201L001	112400146419	Carmen	ABDUL MALIK SHAMSUDDIN	TASTE OF INDIA
25	200004801L013	3101437959	Carmen	TRADING CORPORAC. INTERNA C.TRACORINT	EXPRESS 24/7 MARKET
26	200003401L009	3101437959	Carmen	TRADING CORPORAC. INTERNA C.TRACORINT	EXPRESS 24/7 MARKET
27	200002501L007	3101437959	Carmen	TRADING CORPORAC. INTERNA C.TRACORINT	EXPRESS 24/7 MARKET
28	2000001012085	10620097	Carmen	SEGURA SALAS JOSE FRANCISCO	RESTAURANTE MALIBU
29	2434545021325	3101054467	Merced	COMERCIAL EL DIEZ S A	ALMACEN DE LICORES BARRIO MEXICO
30	2435826021214	3101053785	Merced	DIMEGA S A	LICORERA SUPERECONOMICA STA. AVENIDA
31	2438507021412	3101029237	Merced	FORMOSA Y COSTA RICA S A	SODA RESTAURANTE PACO 1
32	2275695022418	103810798	Merced	OBANDO MENDOZA VICTOR RAUL	RESTAURANTE A/ORANZAS DE COLOMBIA
33	200005502L002	3101214757	Merced	CONFECCIONES YULIETH BLANCO C Y B S.A.	SUPER LA TERMINAL
34	200003302L003	106160209	Merced	SANCHEZ ROBLES JOSE LUIS DE LA	BAR Y RESTAURANTE LA CRIOLLA JL
				TRINIDAD	
35	200016702L004	3101430483	Merced	TEHUELCHÉ PATAGONICO S.A.	CENTRO NOCTURNO BAR RESTAURANTE RAPSDODIA
36	200013202L002	501640377	Merced	TORRES RUIZ MARIA NATIVIDAD	HOTEL COROBICI
37	200041802L010	104350508	Merced	MIRANDA SALAS LUIS DIEGO	MEXICO BAR
38	200043602L047	3101090247	Merced	COMAPAN S.A.	MUSMANNI CORREO
39	200047202L002	601730830	Merced	SANCHEZ CASCANTE JOSE GERARDO	RESTAURANTE PERLITA MAR
40	2275695022418	103810798	Merced	OBANDO MENDOZA VICTOR RAUL	RESTAURANTE A/ORANZAS DE COLOMBIA
41	2435826021214	3101053785	Merced	DIMEGA S A	LICORERA SUPERECONOMICA STA. AVENIDA
42	2178700022238	800740689	Merced	GUO LIANG HUIYING	GRAN DIAMANTE
43	200007702L002	115600307616	Merced	GUIHUO ZHU	MINI SUPER JIN LI FU
44	200005502L002	3101214757	Merced	CONFECCIONES YULIETH BLANCO C Y B S.A.	SUPER LA TERMINAL
45	2303076021276	202670144	Merced	QUESADA HUERTAS JOSE	BAR LAS INDIAS
46	200055402L002	3101695327	Merced	DUGS A.B.S DE SAN JOSE S.A.	MARKET ALLISON
47	200031502L003	155803976312	Merced	QUESADA USEDA LEONEL	FELICIA S RESTAURANTE
48	200045102L003	109330841	Merced	FLORES MORA ALEXANDER JAIRO	EL PORTEÑO
49	200028902L002	3101287105	Merced	O Y G LOAIZA S.A.	RESTAURANTE OZ
50	2443921021012	3102384495	Merced	MING LIN LIMITADA	BAR REST FRUIT & COFFEE
51	2160872022368	800970457	Merced	WU WU FUYUN	MINI SUPER LI YUAN 2
52	2402556021147	104130564	Merced	VARGAS LORIA ANA CECILIA	RESTAURANTE VIKINGOS
53	2444553022284	3101216636	Merced	OPERADORA GASTRONOMICA DE COSTA RICA S.A.	LAS MAÑANITAS
54	2107301031250	109010112	Hospital	CRUZ NAVARRO GISELLE PATRICIA	DISTRIBUIDORA EL CORREO
55	2357656031021	3102647606	Hospital	3102647606, SRL	BAR HALCON DE ORO
56	2430076032257	3101223025	Hospital	COMERCIALIZADOR A ESMERALDA S.A.	BAR EL COMETA
57	2438430031234	3102048942	Hospital	FLOR AZUL LIMITADA	BAR MUSICAL
58	2083000031266	106750354	Hospital	CASCANTE BAL TODANO JUAN CARLOS DE LA TR	BAR HOTEL CHICAS/CARIBE
59	2438455031207	3101209470	Hospital	FIRPPEN S.A	SUPERMERCADO CRISTO REY
60	2000013032393	3101386468	Hospital	CORP DOS MIL SETECIENTOS DIEZ. S.A.	SALON DE BAILE LA CARRETA

N°	PATENTE	CEDULA	DISTRITO	PROPIETARIO	NOMBRE NEGOCIO
61	200033803L002	109900623	Hospital	MENDOZA LOPEZ JOSELYN ANEL	MINI SUPER OK
62	200056503L007	800980585	Hospital	PEREA CORDOBA JOSE REYES	DISCOTEQUE EL BROM
63	2250858031350	102880772	Hospital	MONTERO CASTRO MARIA CRISTINA	LIBRE
64	2442884032029	3101641741	Hospital	ESMERALDA PRODUCCIONES EP S.A.	LIBRE
65	200058203L002	801070509	Hospital	MURILLO ANGULO EDWARD ERLY	HACIENDA REAL
66	2094396031041	601040412	Hospital	CEDE/O CEDE/O ELIZABETH	BAR PANAMA
67	2445701031018	3102036143	Hospital	PUENTE VIEJO LTDA	BAR EL CACIQUE
68	200008703L003	3101654684	Hospital	GRUPO ROZAM DE SJO S.A.	CASA BLANCA
69	200048303L002	3101688648	Hospital	MINI MARKET TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO S.A.	LA COCINA CAFÉ
70	200017303L001	109740226	Hospital	CORDERO HERNANDEZ LIANNETTE	BAR Y PENSION FEMME INTENCIONAL
71	200055703L002	3101695682	Hospital	MINI SUPER TRICOLOR 24 HORAS S.A.	MINI SUPER TRICOLOR 24 HORAS
72	200026103L001	112930026	Hospital	MONTENEGRO ROBLES ANA MARIA	CHICAS DEL CARIBE
73	200023203L001	115600117605	Hospital	XIAO FEN FENG	ECONOMICO
74	2435764032002	3101035104	Hospital	DESARROLLO COMERCIAL EL BUEN PORVENIR S.A.	RESTAURANTE EL ARCO DORADO
75	200002703L008	3101437959	Hospital	TRADING CORPORAC. INTERNA C.TRACORINT	MINI SUPER 24/7
76	200017003L017	3101437959	Hospital	TRADING CORPORAC. INTERNA C.TRACORINT	EXPRESS MARKET 24/7
77	2432620031211	3101046648	Hospital	CENTRO SOCIAL HERDIANO S.A.	RESTAURANTE PORTEÑO
78	2160659031144	103520513	Hospital	MUÑOZ CARVAJAL ELIZABETH	LA LILLIAN
79	200021703L002	117001458032	Hospital	OJEDA BENITEZ ROBERTO	HACIENDA REAL
80	200015703L002	203150346	Hospital	GUZMAN JARA ALEXANDER	SUPERMERCADO LA PACHITA
81	2000001041315	800740536	Catedral	ABOU DEHEN ABOU DEHEN MILAD KASSEM	EL SULTAN PUB
82	2430865041070	3101210518	Catedral	V A R ONCE ESTRELLAS S.A.	BAR ONCE ESTRELLAS
83	2000001041348	600910566	Catedral	CARAZO RODRIGUEZ JOSE GERARDO	BIG MAMMA
84	2035175042268	106830009	Catedral	ASTUA ROJAS JOSE MARIA	RESTAURANTE STAR BAR
85	200003204L003	115600108035	Catedral	FENG JIAN LUN	MINI SUPER LONG HUA
86	200024704L001	3101669050	Catedral	DELI MART AVE SEGUNDA S.A.	DELI MART AVE SEGUNDA
87	200025004L002	109180515	Catedral	RAMIREZ MONTERO HARRY ALONSO	MINI SUPER ALCEGRO
88	200044504L002	110420415	Catedral	TERAN AVELLAN FABIOLA ALEJANDRA	BAR RESTAURANTE LA FRAGATTA
89	200049404L001	3101679068	Catedral	CASA IBERO S.A.	CASA FRIDA
90	2440059041187	108060522	Catedral	OROCU CENTENO RAUL JESUS	LIBRE
91	2422265041192	3101190046	Catedral	LA AVISPA DE VEGA S A	LIBRE
92	2430715042416	115600441415	Catedral	ZHENG YONGLIANG	LIBRE
93	2118974041151	800880947	Catedral	KUO HSIEH HUI CHING	LIBRE
94	200061404L004	111860738	Catedral	CHACON JIMENEZ BYRON ALFONSO	APU MARKET
95	200039304L003	111860738	Catedral	CHACON JIMENEZ BYRON ALFONSO	APU MARKET
96	200060204L002	155801966023	Catedral	CALDERON ALVAREZ IVANIA LISSETH	MINI SUPER LISETH
97	2035175042268	106830009	Catedral	ASTUA ROJAS JOSE MARIA	RESTAURANTE STAR BAR
98	200010304L001	800920769	Catedral	SANCHEZ IBARGUEN CARLOS GUSTAVO	BAR LA SIRENA
99	200018304L002	310264224	Catedral	PANE SAN JOSE LTDA	TERRAZA ITALIANA
100	200004104L001	3101660366	Catedral	GOURMET PIZZA AND WINGS S.A.	REST GOURMET PIZZA AND WINGS
101	2450283042243	108320986	Catedral	HERRERA QUIROS ALEJANDRO JOSE	BAR RESTAURANTE LOS PESCADITOS
102	2441185041083	3101047217	Catedral	INV GUAZIPUNGO S.A.	BABEL LOUNGE
103	200000404L002	110070769	Catedral	JIMENEZ PIEDRA ALBIN GUILLERMO	RESTAURANTE ALVINS
104	200012204L002	3101479017	Catedral	CHANAI HOLDINGS S.A.	RESTAURANTE Y CAFETERIA NUESTRA TIERRA
105	200031904L002	115600317335	Catedral	YUSHHENG ZHANG	SUPER MARKET LA CALIFORNIA
106	200007804L001	801030451	Catedral	ESPINOZA SUAREZ XAVIER	SUPER MARKET CALIFORNIA AND LIQUOR STORE
107	2437835041141	103930682	Catedral	MORA QUIROS SANTIAGO	REST, Y CAFETERIA NUESTRA TIERRA
108	2047698042201	102940053	Catedral	BANAMBUR MELENDEZ OLGA	BAR REST MAYLIN
109	200031004L002	3101674903	Catedral	M.F G.M TIMELESS S.A.	MIO
110	200024204L001	3101674023	Catedral	BUCKETS SPORT BAR AND GRILL S.A.	BUCKETS SPORT BAR AND GRILL
111	200051704L002	3101694464	Catedral	PRAGMA CAPITAL DEL ESTE S.A.	J JUVIA

N°	PATENTE	CEDULA	DISTRITO	PROPIETARIO	NOMBRE NEGOCIO
112	200051504L002	3101690932	Catedral	INVERSIONES DELICIAS BENAVENTE S.A.	PIU RESTAURANTE PIZZERIA
113	200040304L002	3102587260	Catedral	OBG ORACULO BAR AND GRILL LTDA	RESTAURANTE ORACULO
114	2443897042244	3101302077	Catedral	MILENIO DEL ORIENTE S.A.	REST POLLO CAMPESINO
115	200021904L001	3102668543	Catedral	LA PINTA COSTARRICENSE S.R.L.	RESTAURANTE VELASQUEZ
116	2229651051004	113990620	Zapote	ARAYA QUIEL TATIANA GABRIELA	TATI S LOUNGE
117	200043105L002	109560863	Zapote	RODRIGUEZ AGUILAR MARIA GABRIELA	SHOOTERS
118	200056605L003	3101626720	Zapote	IMPORTACIONES GALAXIA DOS MIL UNO S.A	HIPNOTIK CARIBBEAN
119	2175874051037	602190302	Zapote	VILLALOBOS DURAN GRACE JACQUELINE	LIBRE
120	2412108052025	101530935	Zapote	VILLALOBOS CASTRO ISMAEL	RESTAURANTE ZAPOTE
121	2416062051020	203280088	Zapote	VIQUEZ SOTO ROBERTO ANTONIO	VIQUEZ BAR
122	200045105L002	115600137504	Zapote	ZHONGHENG WU	RESTAURANTE Y POLLO MAS SABROSO
123	200019805L002	3101568033	Zapote	SUPERMERCADO VEINTICUATRO HORAS S.A	SUPER 24 HORAS
124	200037705L003	115600347912	Zapote	LAM WAI SHUN	RESTAURANTE ZEUS
125	200000905L003	3101211017	Zapote	CORPORACION INDUSTRIAL MAJO S.A.	GIRLS VIP NIGHT CLUB
126	200001005L004	3101211017	Zapote	CORPORACION INDUSTRIAL MAJO S.A.	NIGHT CLUB LA BAMBIA
127	200009205L001	3101516924	Zapote	3101516924, S.A.	BAR RESTAURANTE 4
128	200010206L002	801010108	San Francisco	SALTYKOV SALTYKOV ALEXANDER PAVLOVICH	MINI SUPER PANCITO FRESCO 24 HORAS
129	200050606L002	701370313	San Francisco	MAN MEJIAS LUIS GEINER	EL GRAN FUEGO
130	2380219062027	800570179	San Francisco	LAM CHENG SUI WAH	LIBRE
131	2140328062016	104610051	San Francisco	FALLAS MU/OZ JULIO ANTONIO	LIBRE
132	2195492062009	800570179	San Francisco	LAM CHENG SUI WAH	CHICHARRONERA CACIQUE ASERRI
133	200010206L002	801010108	San Francisco	SALTYKOV SALTYKOV ALEXANDER PAVLOVICH	MINI SUPER PANCITO FRESCO 24 HORAS
134	200012606L001	800900966	San Francisco	CAICEDO CAICEDO HECTOR	AYY HOMBRE
135	2000001072009	104170617	Uruca	MADRIGAL HERNANDEZ JUAN RAFAEL	LIBRE
136	200045507L002	3101688742	Uruca	SERVICIOS GASTRONOMICOS MARCAVE SA	IL MIRTO
137	200015807L001	110760207	Uruca	HINES THOMAS GLENDA VERONICA	MINI SUPER ALLISON
138	2269757081028	105210018	Mataredonda	MURILLO MORALES EDGAR GERARDO	NIGHT CLUB HOLLYWOOD
139	200052208L002	3101461609	Mataredonda	BIENES RAICES SOTO Y ASOCIADOS S.A.	RESTAURANTE BESO
140	200066608L001	310178830	Mataredonda	G.T. FRANCHISE S.A.	GOOD FELLAS
141	200010408L001	800980418	Mataredonda	PATEL PATEL SANJAYKUMAR	NAMASTE INDIA
142	200011808L002	3101568583	Mataredonda	CHINISE GOURMET S.A.	MI CHEF
143	200005709L001	112290050	Pavas	BENAVIDES ULLOA JONATHAN RAFAEL	RESTAURANTE BAR CANTINA LOS REMEDIOS
144	2103001092029	103660017	Pavas	LUSTIG HORN ANA	LIBRE
145	2170852092003	900650821	Pavas	LEON HO KONG MING	LIBRE
146	2000000091018	3101609860	Pavas	3 101 609860 S.A.	LIBRE
147	2443921091056	3101206744	Pavas	MINI MERCADO LA GRANJA S A	LA GRANJA
148	2437204092032	3101295940	Pavas	ERBAVOGLIO S. A	LIBRE
149	200042909L002	3101689879	Pavas	KESROUAN S.A.	SUSHI LOUNGE

N°	PATENTE	CEDULA	DISTRITO	PROPIETARIO	NOMBRE NEGOCIO
150	2444738092004	141000021418	Pavas	HYUNG SUK HAN	REST LITTLE PEQUEÑO SEUL
151	2221279091035	3101350600	Pavas	M.L. MARIA LI SA.	SUPER COSTO
152	200019309L002	3002354710	Pavas	ASOC. COMUNIT CONSERVAC DE TURISMO ALTERNAT. Y RURAL	ACTUAR REGIONES RESTAURANTE
153	200034109L002	702970019	Pavas	MARTINEZ SOLANO LUIS	RESTAURANTE EL CUCHARON
154	200015209L001	110240615	Pavas	CASTILLO AVILA ROBERTO	BAR Y RESTAURANTE POYOZ
155	2041929102002	302950604	Hatillo	CALVO CABEZAS CARLOS MAURICIO DE L	TTOTO BAR
156	2243602101059	700610210	Hatillo	HERNANDEZ BLANCO MARIA DAISY	REST Y BAR GERARD
157	2435212102013	3101052164	Hatillo	CORPORACION MEGA SUPER S.A.	MEGA SUPER HATILLO
158	2409158102017	104440248	Hatillo	VEGA VENEGAS MARIA DE LOS ANGELES	EL FAMOSO
159	200015310L002	155812430619	Hatillo	RIVERA MOLINA CARLOS	MINI SUPER POPULAR
160	200024910L001	202980971	Hatillo	ARTAVIA MU/OZ ARNOLDO	BAR A A
161	2439213101016	109580375	Hatillo	PORTUGUEZ SANCHEZ ERNESTO ALONSO	LIBRE
162	2370705101013	102520630	Hatillo	SOLANO SOLANO FERNANDO	LICORERA SAMAR
163	2384020102025	103340122	Hatillo	TORRES GUERRERO RENEE	RESTAURANTE KAPRICHOS
164	200016610L003	600970882	Hatillo	SEQUEIRA MEDINA JULIO	RESTAURANTE Y BAR LA ISLA
165	200006910L002	111070718	Hatillo	CAMACHO MATA MARCO ANTONIO	LICO MARK
166	2446220112028	3101036699	San Sebastian	DISTRIBUIDORA DE LICORES ROSS S.A.	SUPERMERCADO ROSS
167	2000001111042	115600123213	San Sebastian	LI JINHEN	BAR Y RESTAURANT LA PAZ DE ORIENTE
168	2105281111046	110750033	San Sebastian	RODRIGUEZ SOLIS RODOLFO ANTONIO	BAR SAN GERARDO
169	2198550111068	102770350	San Sebastian	JIMENEZ CORDERO ELIECER	SUPER SAN CLARE
170	2242867112030	108980339	San Sebastian	SIBAJA MORALES DOUGLAS FRANCISCO	PALMETTOS S
171	2136091111047	102880350	San Sebastian	ESQUIVEL PE/A JORGE ENRIQUE	BAR LA VERANERA
172	2020650111032	601330482	San Sebastian	ANGULO GATJENS EDUARDO	TABERNA VERACRUZ
173	2213779111073	601071059	San Sebastian	LI ALI ALFREDO	SUPERMERCAD/VISTA HERMOSA
174	2140469112012	103470749	San Sebastian	FALLAS SEGURA LUZ MARIA	BAR RESTAURANTE LOS GERANEOS
175	2106000111067	600860598	San Sebastian	CRUZ ASTUA LUZ MARIA	LIBRE
176	2242867112030	108980339	San Sebastian	SIBAJA MORALES DOUGLAS FRANCISCO	PALMETTOS S
177	2020650111032	601330482	San Sebastian	ANGULO GATJENS EDUARDO	TABERNA VERACRUZ
178	2140469112012	103470749	San Sebastian	FALLAS SEGURA LUZ MARIA	BAR RESTAURANTE LOS GERANEOS
179	2000001112029	111450265	San Sebastian	DIEN FENG LUIS	RESTAURANTE KIAN KON
180	2441189111054	3101014878	San Sebastian	INVERSIONES GAMA S.A.	MAISON DOREE
181	2441078112004	3101014878	San Sebastian	INVERSIONES GAMA S.A.	RESTAURANTE CASA ZELLER

San José, 9 de agosto del 2018.—Lic. Gilberto Luna Montero.— O. C. N° 142497.—Solicitud N° 124934.—(IN2018268386).